BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 7 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5930

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para designar médico oficial en Choele-Choel.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para nombrar médico oficial en Choele-Choel, a don Faustino Rodríguez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para designar como médico oficial en Choele-Choel, a D. Faustino Rodríguez, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300), que se imputarán al Anexo B., Inciso 5, Item 16, del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contratos aprobados

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vistos: los adjuntos proyectos de contratos, elevados por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados «ad-referendum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

a) D. Eduardo Pagani, quién da en arrendamiento la casa de su propiedad, ubicada en esta Capital, calle Montes de Oca Nº 1741-45, con destino a la Sucursal Nº 14, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n).

b) Don Antonio Damierre, quién da en arrendamiento la casa de su propiedad que ocupa la oficina de Baradero (Provincia de Buenos Aires), por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n).

c) Doña Carolina Manfredi, quién da en arrendamiento la casa de su propiedad sita en Tostado (Provincia de Santa Fe), con destino a la oficina de correos local, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85 m/n).

d) Don Lorenzo Piazza, quién da en arrendamiento dos casas de su propiedad en «Azul» (Provincia de Buenos Aires), calles Moreno entre Alsina y San Martín, con destino a la oficina de correos de esa localidad por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130, m/n.).

e) Dª. María C. de Bacigalupi, quién da en arrendamiento la casa de su propiedad sita en «Villa Constitución» (4º Distrito), con destino a la oficina de correos local, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n).

f) Don Francisco Rosillón, quién da en arrenadmiento la casa de su propiedad ubicada en «Morón» (Provincia de Buenos Aires), para ser ocupada por la oficina de correos de esa localidad, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n).

g) D. Eduardo Bottone, quién, dá en arrendamiento la casa de su propiedad que ocupa la caballeriza del Distrito 4º, (Rosario), por el término de tres años, con opción a cinco para la Repartición y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

h) D. Mansueto Merini Bianchi, quién da en arrendamiento la casa de su propiedad sita en esta Capital calle Corrientes Nº 2918/22, ocupada por la Sucursal 15 por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de seiscientos veinte y cinco pesos moneda nacional ($ 625 m/n).

i) D. Aquiles Luchina, quién da en arrendamiento la casa de su propiedad situada en esta Capital, calle Entre Ríos Nº 1988, para la Sucursal de Correos y Telégrafos Nº 46, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n).

j) D. Esteban Acosta, quién se compromete a efectuar el transporte de la correspondencia entre «Río 4º», y «La Cruz», por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 185 m/n).

k) D. Manuel E. Pazos, para el transporte de la correspondencia entre «Colonia Sarmiento», y ensanche de la misma colonia, por el término de tres años y mediante la retribución mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

l) D. Juan Salagoity e hijo, para el transporte de la correspondencia entre Gualeguaychú y las Mercedes, por el término de tres años y mediante la retribución mensual de cien pesos moneda nacional ($100 m/n).

ll) D. Gervacio Ortiz de Rosas, para el transporte de la correspondencia entre Bernasconi y La Esperanza (Territorio de la Pampa Central), por el término de tres años y mediante la retribución mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional: vuelvan estos expedientes a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Jubilaciones y pensiones concedidas

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 9604, 9605, 9606, 9609, 9610, y 9611, letra C. del corriente año, relativos a jubilaciones civiles solicitadas por D. Melitón L. Miranda, D. Andrés D. Morales, D. Manuel María Cascallar, D. Martín T. Merlo, D. Cruz Vera y D. José Casanovas; lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cada uno; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 4349 y sus complementarias números 4370, 5143, 6007 y 7497 y, habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 13 de Septiembre del corriente año:

a) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos, ($ 95) moneda nacional, a D. Melitón L. Miranda, empleado de Correos y Telégrafos.

b) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a D. Andrés D. Morales, Sargento de Policía de la Capital.

c) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, a D. Manuel María Cascallar, empleado de Policía de la Capital.

d) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a D. Martín T. Merlo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

e) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95), moneda nacional, a D. Cruz Vera, Agente de Policía de la Capital.

f) Acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a D. José Casanovas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelvan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ley Nº 9135. — Arreglo del Parque «20 de Febrero» en Salta

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Destínase la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, para el arreglo conveniente del Par-

que «Veinte de Febrero», sobre el sitio en que tuvo lugar la batalla del 20 de Febrero de 1813 en la Ciudad de Salta, para la apertura de las Avenidas de acceso al mismo, la creación de un monumento a un prócer en la Plaza Nueve de Julio, de esa Ciudad y para los arreglos y obras convenientes del Parque San Martín, de la mencionada Capital.

Art. 2º Este gasto se hará con los fondos autorizados por la Ley número nueve mil setenta y ocho.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino; en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos trece.

V. de la Plaza — R. M. Fraga
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Ernesto Bosch.

Ley Nº 9136. — Monumento a los ex jefes de Policía de la Capital, Señor Marcos Paz y Coronel Ramón L. Falcón.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase la erección, en el patio del Departamento de Policía de la Capital Federal, del monumento costeado por suscripción popular, con el concurso del Gobierno de la Nación, a la memoria del ex-Jefe de Policía, D. Marcos Paz.

Art. 2º Autorízase igualmente a la Comisión encargada de la erección del monumento a la memoria del ex-Jefe de Policía, Coronel Ramón L. Falcón, para levantarlo en el punto que designe la Intendencia Municipal de la Capital Federal.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino; en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos trece.

V. de la Plaza — R. M. Fraga
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Ernesto Bosch.

Ley Nº 9137. — Viuda e hijos del Diputado Nacional D. Pedro A. Guevara. — Dietas concedidas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la viuda e hijos del ex Diputado, D. Pedro A. Guevara, las dietas que a éste hubieran correspondido hasta el final de su mandato.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino; en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos trece.

V. de la Plaza — R. M. Fraga
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Ernesto Bosch.

Ley Nº 9138. — Viuda e hijos del Diputado Nacional D. Mardoqueo Molina. — Dietas concedidas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la viuda e hijos del ex Diputado D. Mardoqueo Molina, las dietas que a éste hubieran correspondido, hasta la terminación de su mandato.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino; en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos trece.

V. de la Plaza — R. M. Fraga
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Ernesto Bosch.

Ley Nº 9140. — Mausoleo para guardar los restos del General D. José María Paz.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Por cuanto;

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Destínase la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, para la erección en el Cementerio de la Recoleta de la Capital Federal y en el terreno donado al efecto por la Municipalidad de la misma, de un mausoleo para contener los restos del General José María Paz.

Art. 2º El Poder Ejecutivo sacará a concurso la construcción de dicho mausoleo.

Art. 3º Los gastos de la presente Ley, se tomarán de rentas generales y se imputarán a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino; en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos trece.

V. de la Plaza — R. M. Fraga
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Ernesto Bosch.

Ley Nº 9145. — Comisión Parlamentaria para estudiar la forma en que se cumple el trabajo a domicilio.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Nómbrase una Comisión Parlamentaria, compuesta de tres Diputados y dos Senadores, para que estudie la forma en que se cumple el trabajo a domicilio; los salarios que ganan estos obreros y aconseje al Congreso la legislación a dictarse, para asegurarles una remuneración justiciera y suficiente y condiciones de duración de labor e higiene, que garanticen su salud y moralidad.

Art. 2º La Comisión tendrá facultad para nombrar Subcomisiones y designar los empleados que juzgue necesario para cumplir los estudios e investigaciones que se le encomiendan.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece.

Benito Villanueva — R. M. Fraga
Adolfo Labougle — *Alejandro Sorondo*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Ernesto Bosch.

Ley Nº 9147. — Modificación de la Ley de Elecciones Nacionales

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente Ley, las elecciones de Diputados al Congreso y electores de Senadores por la Capital, a que se refieren los artículos once y diez y siete, de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, tendrán lugar el penúltimo Domingo de Marzo, de los años correspondientes.

Art. 2º Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos trece.

Benito Villanueva — R. M. Fraga
Adolfo Labougle — *Alejandro Sorondo*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Ernesto Bosch.

Ministro de Hacienda

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Autorización para celebrar un contrato.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Vista la precedente nota de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y considerando este Ministerio conveniente la propiedad de la referencia y las condiciones en que se ofrece para reconcentrar en ella no sólo la Administración Central, cuyo desalojo de la casa que hoy ocupa ha sido pedido, sino también las demás dependencias que ocupan locales particulares,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para celebrar un contrato ad referéndum, de locación de la mencionada propiedad, dentro de las condiciones determinadas en la precedente nota.

Pase a la misma repartición, a sus efectos.

Anadón.

Administración General de Impuestos Internos. — Autorización para expedir certificados de ingreso de alcoholes a Depósitos Fiscales.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

Vista la presentación de los señores S. García y Cía. Lda., solicitando que la Administración General de Impuestos Internos les expida recibos de alcoholes que ingresen en Depósitos Fiscales, a su consignación, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de Impuesto Internos, a expedir certificados de ingreso de alcoholes a Depósitos Fiscales, en los que conste la procedencia del alcohol, fecha de su ingreso, cantidad de envases, litraje, y boletos de la partida.

Toda transferencia de alcoholes girados a depósitos fiscales, deberá ser hecha a personas debidamente habilitadas para comerciar en ellos, de acuerdo con las disposiciones del régimen en vigor.

Pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

Anadón.

Aduana de Paso de los Libres. — Nombramiento de guardacosta

Buenos Aires, Octubre 2 de 1913.

Visto lo pedido y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárese de su puesto al Guardacosta de la Aduana de Paso de los Libres, D. Miguel Varela, y nómbrase en su reemplazo, a D. Serapio Brabo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. Agustín Pinedo.

Erbité Lorenzo. — Exoneración de contribución territorial, acordada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Vista la presentación del Sr. D. Lorenzo Erbité, gestionando la exoneración de impuesto territorial para 400 hectáreas que posee en el territorio de La Pampa, sección 3ª, fracción A, parte del lote 18, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, en virtud de lo que disponen los Arts. 197 y 198, del Código Rural, y

Considerando:

Que habiéndose cumplido, por parte del recurrente, los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Mayo de 1909, reglamentario de la franquicia que concede el Código Rural, según resulta de los informes producidos, corresponde acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acordar la exoneración del impuesto de contribución territorial, para el campo de la referencia, por el presente año, de conformidad con el Art. 1º, del decreto reglamentario citado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Internuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres bultos, venidos en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al uso personal del Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso número 130.036), venida en el vapor «Algerie», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso número 120.414), venida en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo efectos personales, venido en el vapor «Tartary», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un paquete conteniendo condecoraciones, venido en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis cajones, venidos en el vapor «Ouessant», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Merino Domingo A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Visto que el Sr. Domingo A. Merino, se presenta solicitando se le exima del pago de patente por un pequeño molino de harina que tiene establecido en «Las Ovejas», Departamento de Minas, Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Inc. 108, del Art. 1º de la ley de la materia, le corresponde el pago de la patente mínima de cincuenta pesos que abona, y careciendo el Poder Ejecutivo de facultades para modificar las disposiciones de la ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese previa reposición de sellos.

ANADÓN.

Neven Agustín. — Exoneración de contribución territorial, acordada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Visto que D. Agustín Neven, se presenta solicitando exoneración del impuesto de contribución territorial, para 1050 hectáreas de campo ubicadas en el lote 22, fracción A, sección 3ª, del Territorio de la Pampa Central, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, en virtud de lo que disponen los Arts. 197 y 198, del Código Rural, y

Considerando:

Que habiéndose cumplido, por parte del recurrente, los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Mayo de 1909, reglamentario de la franquicia que concede el Código Rural, según resulta de los informes producidos, corresponde acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acordar la exoneración del impuesto de contribución territorial, para el campo de la referencia, por el presente año, de conformidad con el Art. 1º del decreto reglamentario citado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pereyra Hilario. — Exoneración de contribución territorial, acordada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Hilario Pereyra, pidiendo se le exonere del pago de contribución territorial correspondiente a cuatrocientas hectáreas ubicadas en el lote 19, letra A., sección 3ª, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el recurrente tiene derecho a gozar del beneficio que solicita, por llenar las cuatrocientas hectáreas de que se trata, los requisitos exigidos por el Decreto de Mayo 7 de 1909, reglamentario de la franquicia acordada por los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales,

SE RESUELVE:

Exonérese al Sr. Hilario Pereyra del pago de la contribución territorial del año en curso por las cuatrocientas hectáreas de la referencia.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ruckauf Mauricio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Visto que el Sr. Mauricio Ruckauf, en representación del Sr. Julio C. Herrera, solicita se le exima de los intereses punitorios y costas del juicio por cobro de pesos 2.000 moneda nacional que le siguió el Sr. Procurador Fiscal de La Plata, y

Considerando:

Que dicha suma fué impuesta en concepto de multa al Sr. Julio C. Herrera, por la Administración de Impuestos Internos.

Que en atención a no haber sido satisfecha oportunamente, se encargó al Sr. Procurador Fiscal de La Plata que iniciara el juicio correspondiente.

Que, respecto de la procedencia del pedido formulado, debe tenerse en cuenta que el Poder Ejecutivo carece de facultades para eximir de los intereses establecidos por la ley de la materia.

Que, en cuanto a las costas, ellas han sido originadas por la falta de cumplimiento de parte del causante a la resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Que, además, existe, según resulta de la información precedente, una liquidación judicial aprobada, que el Poder Ejecutivo no está facultado para modificar, desde que su representante el Sr. Procurador Fiscal, la ha consentido.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la exención solicitada.

Notifíquese al interesado, previa reposición de sellos, y archívese.

ANADÓN.

Secretario de la Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso número 128.621), venida en el vapor «Duca d'Aosta», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Secretario de la Legación de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sottovia Celestino. — Exoneración de contribución territorial, acordada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Visto que D. Celestino Sottovia se presenta solicitando exoneración del pago de contribución territorial por el término de cinco años, para 250 hectáreas registradas en la sección 9ª, fracción C, parte del lote 5, jurisdicción de la Colecturía de Santa Rosa de Toay (Pampa Central), en razón de lo que disponen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales.

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el recurrente tiene derecho a gozar del beneficio que solicita, porque ha llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Mayo de 1909, reglamentario de la franquicia acordada por los Arts. 197 y 198 del Código Rural.

De acuerdo con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Acordar al Sr. Celestino Sottovia la exoneración de contribución territorial para las 250 hectáreas, por el presente año, de acuerdo con el Art. 1º del decreto reglamentario citado.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra — Autorización para admitir personal de operarios mayores de 50 años.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Visto el Art. 130 del Reglamento General de Arsenales de Guerra, por el que no se permite el alta en los Talleres del Arsenal Principal, de operarios con más de 50 años de edad; y teniendo en cuenta que esta prohibición impide, en muchos casos, utilizar personal que, no obstante haber llegado a dicha edad, conserva aptitudes físicas suficientes para desempeñar determinados trabajos a satisfacción; y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra en la precedente comunicación (A 13835),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. No obstante la prescripción contenida en el tercer párrafo del artículo 130 del Reglamento General de Arsenales de Guerra, facúltase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para resolver, en cada caso, la admisión en los Talleres del Arsenal Principal de operarios que a pesar de tener más de 50 años de edad, demuestren poseer energías aprovechables y condiciones de prestar servicios con regularidad.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Dirección de Tiro y Gimnasia — Reintegro de una suma

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares; y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Agosto del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Superintendencia de Construcciones Militares reintegrará a la Dirección de Tiro y Gimnasia la cantidad de ($ 63.000 m/n) sesenta y tres mil pesos moneda nacional, que le fueron entregados con fecha 27 de Septiembre del año 1912, para atender los gastos de lo que adeudaba la citada Repartición.

Art. 2º El Habilitado del Ministerio de Guerra entregará a la Superintendencia de Construcciones Militares, la suma de ($ 13.000 m/n) trece mil pesos moneda nacional de los fondos que tiene en su poder, provenientes de la venta de la fracción C del Campo de Granaderos, como lo dispone el Decreto de fecha 27 de Junio del año 1912, Boletín Militar Nº 3307.

Art. 3º La Superintendencia de Construcciones Militares, con los fondos que se ordena entregar en el artículo anterior y los ($ 56.158,26 m/n) cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional, provenientes de la devolución del excedente de los fondos depositados para atender el juicio de expropiación de los terrenos en Puerto Borghi, dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º.

Art. 4º La Contaduría General de la Nación formulará el cargo correspondiente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, para su cumplimiento.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Intendencia de Guerra. — Licitación para la provisión de artículos de vestuario y equipo, aprobada.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Habiéndose procedido por la Intendencia de Guerra a llamar por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos de vestuario y equipo comprendidos en los renglones que se detallan a continuación, los que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 15 de Mayo próximo pasado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º del Superior Decreto de fecha 14 de Junio del año en curso, (Anexo al Boletín Militar Nº 3595 — 1ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la presente licitación celebrada con fecha 9 de Agosto próximo pasado, y autorízase a la Intendencia de Guerra para que adjudique la provisión de los artículos licitados, a las casas y por los precios que a continuación se expresan:

1º Grupo — Tejidos y Confecciones

Renglón 6.— Se deja sin efecto la adquisición de calzoncillos punto de lana para Colegio Militar, por no ser de imprescindible necesidad, habiendo por otra parte, dado mal resultado este artículo en su uso, autorizándose a la expresada Repartición a adquirir en su reemplazo, novecientos (900) calzoncillos de medio hilo, a la Sociedad Damas de San Vicente de Paúl, al precio de ($ 1,52 m/n) un peso con cincuenta y dos centavos moneda nacional cada uno, iguales a la muestra tipo, por ser ventajosa esta propuesta.

Renglón 11. — Mil ochocientas (1800) camisetas medio hilo para Colegio Militar, a la Sociedad Damas de San Vicente de Paúl, al precio de un peso con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1,62 m/n) cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 33. — Cincuenta mil (50 000) mantas para tropa, a la casa Campomar y Soulas, al precio de ($ 4,40 m/n) cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional cada una, iguales a la muestra tipo.

Renglón 44. — Setenta mil (70.000) metros paño gris castaño para tropa, a la casa Duhalde Pourtalé y Cía., al precio de ($ 3,35 m/n) tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional el metro, exactamente iguales a la muestra tipo.

2º Grupo — Mercería y Botonería

Renglón 17. — Ocho mil (8.000) botones de bronce dorados, 1/2 esfera, grandes, a la casa Estrabou y Cía., al precio de ($ 1,35 m/n) un peso con treinta y cinco centavos moneda nacional el ciento, iguales a la muestra tipo.

3º Grupo — Utiles de Zapatería y Talabartería

Renglón 1. — Treinta (30) juegos

de arneses para tres caballos, (carro tipo Villalonga), a la casa Casimiro Gómez, al precio de ($ 145 m/n) ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional cada juego, exactamente iguales a la muestra tipo.

Renglón 14. — Ochenta (80) cueros de chancho, extranjeros, a la casa Casimiro Gómez, al precio de ($ 15 m/n) quince pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 34. — Mil quinientos (1.500) pares zapatillas de gimnasia para alumnos del Colegio Militar, a la casa Hirschberg y Cía. Ltda., al precio de ($ 3,20 m/n) tres pesos con veinte centavos moneda nacional el par, de acuerdo con la muestra presentada.

4º Grupo — Ferretería

Renglón 1. — Mil cuatrocientos (1.400) kilos alambre de bronce para tapas firmes, a la casa Estrabou y Cía., al precio de ($ 1,45 m/n) un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional el kilo, según muestra tipo.

Renglón 35. — Cien (100) estuches útiles de peluquero a la casa Estrabou y Cía., al precio de ($ 16,90 m/n) diez y seis pesos con noventa centavos moneda nacional cada estuche completo, iguales a la muestra tipo.

Renglón 54. — Setenta y cinco mil (75.000) kilos hierro para herraduras, a la casa Emilio Corbeta, al precio de ($ 93,20 m/n) noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional los mil kilos, de acuerdo con la muestra tipo.

Renglón 58. — Cuatrocientos veinte (420) kilos hilo gris 9 hebras para emplantillar, a la casa Hirschberg y Cía. Ltda., al precio de ($ 4,10 m/n) cuatro pesos con diez centavos moneda nacional el kilo, según muestra presentada.

Renglón 65. — Cinco mil (5.000) carreteles hilo punzó Gruschwitz 00 o 000, a la casa Hirschberg y Cía. Ltda., al precio de ($ 0,285 m/n) doscientos ochenta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada uno, según muestra presentada.

Renglón 71.—Dos millones (2.000.000) ojalillos color marrón para borceguíes, a la casa Estrabou y Cía, al precio de ($ 0,59 m/n) cincuenta y nueve centavos moneda nacional el millar, iguales a la muestra tipo.

5º Grupo — Varios

Renglón 7. — Diez mil (10.000) kilos lana para colchones, a la casa Pablo Tavelli, al precio de ($ 1,40 m/n) un peso con cuarenta centavos moneda nacional el kilo, según muestra presentada Nº 2.

Renglón 13. — Setenta y cinco mil tiras tafiletes, a la casa Estrabou y Cía, al precio de ($ 0,105 m/n) ciento seis milésimos de peso moneda nacional cada una, iguales a la muestra tipo.

Art. 2º Autorízase igualmente a la Intendencia de Guerra para que adquiera por concurso de precios los artículos comprendidos en los renglones 12 del primer grupo; renglones 2, 33, 34, 35 y 36 del segundo grupo; renglones 28 y 29 del tercer grupo; renglones 12, 24, 25, 61, 62, 64, 92; 107 108 y 91 del cuarto grupo, debiendo adquirirse los artículos comprendidos en este último renglón, separando la vajilla de la mantelería; provisiones que no se adjudican por esta licitación, por no haberse presentado proponentes o resultar elevados los precios cotizados, dejándose sin efecto la adquisición de los trescientos metros paño gris piomo impermeable, que comprende el renglón Nº 40 del primer grupo, por no haberse cotizado precios por este artículo.

Art. 3º El gasto que demande la adquisición de estos artículos deberá ser sufragado con los fondos que al efecto asigne el Presupuesto de Guerra para el ejercicio del año 1914.

Art. 4º Comuníquese y vuelva a la Intendencia de Guerra, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en el extranjero, por el término de un año, a la pensionista militar, doña Catalina Gandulfo de Alderete.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a la pensionista militar Dª. Benjamina Quintana de Orzábal, para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia para residir en Pontevedra (España), al Sargento retirado D. Constantino Lepio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ciudadano don José Laurito, Impresor Litógrafo en los Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Vista la presente nota y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ciudadano don Federico Dussault, Dibujante Supernumerario del Estado Mayor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ciudadano don Juan C. Trejo, Tipógrafo en los Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.

Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase provisionalmente Ayudante Tipógrafo del Estado Mayor del Ejército, al ciudadano D. Antonio Crespo, como reemplazante de D. José D. Navarro, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Atenta la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción suplente adscripto al Comando de la 5ª Región Militar con asiento en la Ciudad de Jujuy, al Jefe del Distrito Militar Nº 64, Mayor D. José Díaz, sin perjuicio de las funciones que desempeña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de dos conscriptos

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913.

Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1892, Oscar C. Lasota y José A. Molle, del R. 4 y Granaderos a Caballo, respectivamente, en los beneficios que determina el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (inserto en el Boletín Militar número 76, Segunda Parte), según consta por los informes producidos, en los cuales se justifican, además, las causas que han impedido tomar el examen de tiro, dentro del término establecido por el S. D. del 16 de Junio de 1910 (Boletín Militar número 31, Segunda Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos clase 1892, sorteados por un año, Oscar C. Lasota y José A. Molle, de conformidad a lo establecido en el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Sargento del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, Ramón Orellano, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo del grado de su clase, que le corresponde por estar comprendido dentro del artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Reducción del tiempo del servicio de un conscripto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Encontrándose comprendido el conscripto clase 1892, Anastasio Lizarralde, del R. 12, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por los SS. DD. de fechas 11 de Julio de 1908 y 16 de Junio de 1910 (inserto en los Boletines Militares números 76 y 31 Segundas Partes, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de la clase de 1892, sorteado por un año, Anastasio Lizarralde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Remisión mensual de planillas del personal que no se les descuente en sus sueldos el 5 por ciento.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se disponga que todas las reparticiones nacionales, le remitan mensualmente una planilla demostrativa del personal que se encuentra exceptuado de contribuir con el 5 por ciento establecido en la Ley 4349, por estar a cargo del Gobierno el reembolsar a esa institución el importe de las sumas que correspondan por esos descuentos, con el fin de tener constancia de quienes son los empleados que, encontrándose en esas condiciones, tienen derecho a los beneficios de la ley citada; y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º A contar del 1º de Octubre próximo, las reparticiones nacionales, remitirán mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y a la Contaduría General de la Nación, planillas demostrativas del personal que no se les descuente en sus sueldos el 5 por ciento establecido en la Ley 4349, por estar a cargo del Gobierno el importe de esas contribuciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA. — LORENZO ANADÓN. — G. VÉLEZ. — CARLOS IBARGUREN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Visto la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Alberto Acosta, de Ayudante Litógrafo de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Superintendencia de Construcciones Militares — Autorización para contratar el relleno del interior del Cuartel en Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

Vista la nota que antecede, y

Considerando:

Que por razones de desniveles del terreno se hace necesario efectuar un relleno de más o menos 1.500 metros cúbicos en el interior de los edificios del Cuartel que se construye en Catamarca y siendo equitativo el precio de pesos 2,60 moneda nacional, por metro cúbico propuesto por el contratista de las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para contratar con el Sr. Ingeniero D. Herminio Capdevila, Contratista del Cuartel en Catamarca, la ejecución de (metros cúbicos 1.500) mil quinientos metros cúbicos de relleno en el interior de los edificios, al precio de ($ 2,60 m/n.) dos pesos sesenta centavos moneda nacional el metro cúbico, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

Art. 2º. La suma de ($ 3.900 m/n.) tres mil novecientos pesos moneda nacional a que asciende la obra autorizada en el Art. 1º, se cargará a la Ley 6492, debiendo abonarse este trabajo mensualmente, incluyéndolo en los certificados

de la obra que dicho Contratista ejecuta en la ciudad de Catamarca.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Superintendencia de Construcciones Militares — Provisión de tapajuntas y medias cañas para los cielosrasos de Cuarteles en construcción.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

Vista la nota que antecede, y,

Considerando:

1º. Que es necesario proveer los tapajuntas y medias cañas para los cielosrasos de fibrocemento de los 14 Cuarteles en construcción.

2º. Que es conveniente encomendar esta adquisición a la Dirección General de Arsenales de Guerra, por ser su costo más reducido que en plaza; y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para encomendar a la Dirección General de Arsenales de Guerra la construcción de (77.469 m.l.) setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve metros lineales de media caña y (323.291 m. l.) trescientos veintitrés mil doscientos noventa y un metros lineales de tapajunta para cielosrasos de fibrocemento a ($ 0,1334 moneda nacional) mil trescientos treinta y cuatro diez milésimos de peso moneda nacional y ($ 0,092 m/n.) noventa y dos milésimos de peso moneda nacional el metro lineal, respectivamente, todo lo cual hace un total de ($ 40.077,14 m/n.) cuarenta mil setenta y siete pesos catorce centavos moneda nacional.

Art. 2º. La suma de ($ 40.077,14 m/n.) cuarenta mil setenta y siete pesos, catorce centavos moneda nacional que importan los materiales cuya adquisición se autoriza por el artículo 1º, se cargará a la Ley 6492, debiendo la Tesorería General de la Nación entregar a la Superintendencia de Construcciones Militares los fondos para su abono, a medida que se reciban los materiales necesarios para cada Cuartel.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Ley Nº. 9132 — Reconstrucción de la Subprefectura de Mar del Plata

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, en la reconstrucción de la Subprefectura de Mar del Plata.

Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — M. A. AVELLANEDA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo)*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Adquisición de terrenos para la línea de Deán Funes a Laguna Paiva.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. Nº 6479-F-1913. — Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que la línea de Deán Funes a Laguna Paiva se encuentra actualmente a cargo de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud del Decreto de fecha 15 de Julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los siguientes convenios celebrados ad referéndum entre la ex dirección de la construcción del ferrocarril de Deán Funes a Laguna Paiva, por una parte, y los propietarios que a continuación se expresan, por la otra, relativos a venta y cesión por parte de éstos, de terrenos destinados a la zona de la vía del mencionado ferrocarril: Con D. Miguel Duffi, una hectárea, cincuenta áreas, entre los kms. 201-165-15 y 201-565-15, el que cede gratuitamente, para ensanche de la estación «La Paquita»; con D. Hermán Huber, veintiuna áreas, entre los kms. 261-940 y 262-080, por el precio total de veintiséis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 26,98 m/n.)

Art. 2º. El gasto que demande esta adquisición deberá ser atendido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura — Obras de reedificación del Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

10014-C-908. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de reedificación del edificio del Colegio Nacional de San Luis, y

Considerando:

Que si bien el presupuesto de esa obra es mayor que la cantidad que al efecto autoriza a invertir la Ley 8573, como los trabajos han de desarrollarse en un período de tiempo que excederá de dos años, puede disponerse su iniciación, pues lo que el Presupuesto vigente acuerda una suma para el cumplimiento de dicha ley, cuya distribución entre las obras que autoriza, comprende los gastos que por tal concepto se originarán durante el año actual.

Que teniendo en cuenta estas circunstancias, el proyecto de reedificación se ha dividido en dos secciones, de modo que una vez terminada la primera, puedan ya en ella funcionar las clases.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto preparado para la reedificación del edificio destinado al Colegio Nacional de San Luis, así como el presupuesto respectivo cuyo importe con inclusión de las instalaciones sanitarias y eléctricas y del 10 % para imprevistos, asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos catorce pesos setenta y seis centavos ($ 457.914,76 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llamar a licitación pública la ejecución de las obras.

Art. 2º. El gasto que dichas obras originen durante el corriente año, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 13, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en el edificio del Colegio Nacional de San Nicolás.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. Nº 7210-C-912. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para las obras de ampliación y modificación requeridas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el edificio fiscal ocupado por el Colegio Nacional de San Nicolás, y

Considerando, que se trata de obras necesarias para que el referido edificio llene debidamente las condiciones de su destino, y que se hallan comprendidas en el plan de las de igual naturaleza, que debe ejecutar la Dirección General de Arquitectura administrativamente con la partida que al efecto asigna la Ley de Presupuesto vigente, y utilizando en ellas los elementos y personal de que dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mencionado proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve mil doce pesos dos centavos ($ 9.012,02 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo las obras administrativamente, y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Imputación del gasto por alquiler del local que ocupa la Dirección General.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. 6755-A-913. — Teniendo en cuenta que se trata del pago del alquiler de la casa ocupada por la Dirección General de Arquitectura y que por tanto es un gasto indispensable.

Que una parte de ese alquiler se abona con la partida de edificios fiscales, y procede lo sea en su totalidad, pues fuera de ese criterio, no quedaría sino el de la proporcionalidad entre las partidas de todas las obras que se ejecutan, lo que no es posible,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º El gasto que importa el alquiler de la casa calle Lima Nº 287 (2º piso), ocupado por las oficinas de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se imputará en lo sucesivo, a contar desde el 1º de Julio ppdo., a la partida de Conservación de Edificios Fiscales, (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de puertas y ventanas incombustibles en el Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Exp. 5809-A-913. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión y colocación de puertas y ventanas incombustibles, con destino a las obras que realiza administrativamente en el edificio que ocupa el Archivo General de la Nación.

Considerando:

Que se trata de un caso urgente en que la prescindencia de la licitación pública se halla autorizada por la Ley de Obras Públicas, (Art. 3º, Inciso 3º).

Que de las dos propuestas presentadas para la realización de esos trabajos, la más ventajosa y que conviene aceptar es la de la Sociedad Anónima «La Cantábrica», pues si bien su precio supera algo al de la casa Grunsberger Werke, (Ltda.), en cambio ofrece ejecutarlos de acuerdo con los planos, cómputos y condiciones establecidas, lo que no hace esta última, pues propone puertas de su especial fabricación y se aparta de esas condiciones.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta presentada en ella por «La Cantábrica», quién se compromete a efectuar la provisión y colocación de treinta y siete (37) puertas y ventanas incombustibles, por la suma de once mil setecientos cuarenta y un pesos con sesenta centavos ($ 11.741,60 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El mayor gasto de cuatro mil ciento cincuenta y un pesos con sesenta centavos ($ 4.151,60 m/n) moneda nacional, que la aceptación de esa propuesta representa, con respecto a la suma autorizada a invertir en las obras de que se trata, se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un edificio para la Receptoría de Rentas de San Pedro.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Exp. 2049-S-911. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 16 de Enero del año ppdo., expedido en Acuerdo de Ministros, se aprobó un proyecto y presupuesto para la construcción de un edificio con destino a la Receptoría de Rentas de San Pedro, autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para que sacara a licitación esas, cuya necesidad se hacía sentir desde mucho tiempo antes.

Que la licitación se verificó dos veces, una en 15 de Marzo, a la que no concurrieron proponentes, y la otra el 30 de Mayo de 1912, en la que hubo una sola propuesta; pero no existiendo en esa época fondos aplicables a la obra, se dejó sin efecto la licitación por Decreto de 27 de Julio del mismo año, y

Considerando:

Que habiendo previsto el Presupuesto vigente, una partida para la construcción referida, procede resolver este asunto con la menor dilación posible, ya que como se ha expresado, la necesidad de efectuar esa construcción, data de muy larga fecha.

Que para lograr ese propósito, la solución más acertada, es la que aconseja la Dirección General de Arquitectura, o sea la de aceptar la propuesta del único concurrente a la última licitación celebrada, D. Víctor Mantovani, que es conveniente, y que el expresado señor, mantiene, según el escrito agregado, por el término de 40 días, a contar desde el 12 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 27 de Julio de 1912, por el cual se anulaba la licitación celebrada el 30 de Mayo del mismo año, para la construcción del edificio con destino a la Receptoría de San Pedro (Buenos Aires), y acéptase la propuesta que presentó y mantiene el Sr. Víctor Mantovani, quién se compromete a llevar a cabo esas obras, por la suma de cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 42.693,54) moneda nacional.

Art. 2º Dicho gasto, así como el de cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.269,35), que importa la partida de imprevistos, se imputará

al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un edificio para la Comisión del río Paraná Inferior.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Exp. 5053-P-012. — Visto el resultado de la licitación pública, realizada por la Dirección General de Arquitectura simultáneamente en esta Capital, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, para la construcción de un edificio en esta última ciudad, destinado a la Comisión de Estudios del río Paraná Inferior, que depende de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y

Considerando:

Que la única propuesta presentada en esta Capital, o sea la de la Empresa Philipp Holzmann y Cía, debe desestimarse, por cuanto se aparta de las bases de la licitación.

Que de las dos propuestas presentadas en la ciudad de Paraná debe igualmente desestimarse la de la firma Natali y Liguori, por no haber acreditado debidamente su competencia en la ejecución de obras que, como las de que se trata, requieren pericia y conocimientos técnicos probados, a fin de evitar ulteriores entorpecimientos.

Que en estas condiciones, no queda a considerar más que la propuesta de la casa Manuel Gaggero, que si bien no es la más baja con relación a las otras, ofrece sin embargo una rebaja del uno y medio por ciento sobre los precios unitarios del presupuesto oficial y mayor garantía para la construcción en las condiciones requeridas.

Que si bien el Presupuesto de gastos del corriente año, asigna para estas obras una suma inferior de la en que han sido presupuestas, esto no constituye un obstáculo para aprobar la licitación, ya que se ha calculado que la ejecución de ellas durará catorce meses y la suma de $ 100.000 m/n, de que se dispone, alcanzará a cubrir las erogaciones que demande la construcción durante el año.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa Manuel Gaggero, la que ofrece hacerse cargo de los trabajos respectivos, con una rebaja del uno y medio por ciento ($ 1 y 1 2 o/o), sobre los precios unitarios del presupuesto oficial, o sea por la suma de ciento sesenta y dos mil seiscientos cinco pesos cincuenta y seis centavos (pesos 162.665,56 m/n) moneda nacional, que agregada a la partida destinada a imprevistos en el presupuesto oficial, da como gasto total, pesos 179.113,74 moneda nacional.

Art. 2º El gasto que estas obras originen durante el corriente año, hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 11, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS IBARGUREN. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público una sección del ramal de Charaday al Oeste, (Ferrocarril Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. Nº 5519-F-1910. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 19 de Abril ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para librar al servicio público la sección comprendida entre los kilómetros 44/700 y 58/600, de su ramal de Charaday al Oeste.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que las obras están completamente terminadas, salvo pequeños detalles de escasa importancia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése por cumplido el Decreto de fecha 19 de Abril ppdo., que declara librado definitivamente al servicio público el ramal de Charaday al Oeste de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debiendo la Empresa presentar los planos definitivos del mismo, dentro del plazo de tres meses.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Cobro de una suma por sobreestadías en la descarga de materiales en Colastiné.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. Nº 1145-R-913. — Visto que los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., se presentan solicitando reconsideración de la resolución dictada por la Dirección General de Ferrocarriles, en fecha 25 de Septiembre de 1911, que no les hace lugar al pedido que formularon gestionando el pago de la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.447,50 m/n), en concepto de sobreestadías en que incurrió en las operaciones de atraque y descarga el vapor «Brantingham», en Colastiné, que transportó 3000 toneladas de rieles con destino a los ferrocarriles en construcción,

Considerando:

Que el contrato establece en su artículo 5, que el material de referencia debe ser entregado C. I. F., en el puerto de Colastiné, o sea que la obligación de los recurrentes consiste en poner los rieles a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles, pagado el costo, seguro y flete, a bordo de los buques que los conduzcan en el puerto de destino.

Que en consecuencia, siendo todos los demás gastos que se originen por cuenta del Gobierno, por cuanto la obligación de los peticionantes termina en el puerto, estando el material a bordo, corresponde reconocerles el derecho al cobro de las sobreestadías en que ha incurrido el mencionado vapor.

Por esto y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Contabilidad respecto a la imputación que corresponde dar al presente gasto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., por el concepto expresado, el derecho al cobro de la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 1.447,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto será atendido con los fondos que tiene en su poder la Administración de los Ferrocarriles del Estado, del Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 1, del Presupuesto vigente, por tratarse de un material destinado a las líneas de Deán Funes a Laguna Paiva y de Bandera al Chaco, que tiene a su cargo actualmente la citada Administración.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Descarga de cemento Portland en el puerto de la Capital.

Entre el Señor Director de Irrigación Ingeniero Decio Severini, y los Señores Alonso y Cía., en virtud del resultado de la licitación privada verificada el día siete de Junio de mil novecientos trece, para el trabajo de *carga y estiba* sobre vagones de nueve mil quinientas toneladas de cemento Portland del vapor de ultramar, se ha convenido celebrar el siguiente

CONTRATO AD-REFERÉNDUM DEL PODER EJECUTIVO

Artículo primero. — Los Sres. Alonso y Cía., se obligan a efectuar la carga y estiba sobre vagones de nueve mil quinientas toneladas de cemento Portland en los muelles del *Puerto Madero* al precio de cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n) la tonelada, en las cantidades parciales y fechas que aproximadamente se expresan a continuación:

a) 750 toneladas en el mes de Junio de 1913.
b) 750 toneladas en el mes de Julio de 1913.
c) 750 toneladas en el mes de Agosto de 1913.
d) 750 toneladas en el mes de Septiembre de 1913.
e) 750 toneladas en el mes de Octubre de 1913.
f) 1750 toneladas en el mes de Noviembre de 1913.
g) 1750 toneladas en el mes de Diciembre de 1913.
h) 1750 toneladas en el mes de Enero de 1914.

Artículo Segundo.—Los Sres. Alonso y Cía., solicitarán en cada oportunidad los vagones necesarios para la carga, debiendo coadyuvar la Dirección General de Irrigación a todas las gestiones que se verifiquen al efecto.

Artículo Tercero.—Queda a cargo de la casa Alonso y Cía., el pago de las estadías de vagones en que pudiera incurrirse al no proceder a su carga en el debido tiempo.

Artículo Cuarto.—Si la firma contratante dejare de efectuar la carga de una de las partidas consignadas en el Artículo Primero, abonará por la primera vez, la suma de cien pesos moneda nacional ($ m/n 100,00) como multa más el sobreprecio que pudiera resultar de la ejecución directa del trabajo por otra casa del ramo; perdiendo, en caso de reincidencia, el resto del depósito-garantía que pasará a favor de la Dirección General de Irrigación, como compensación de los daños sufridos, quedando igualmente, *ipso facto*, rescindido el presente contrato.

Artículo Quinto.—El pago de la carga y estiba en vagones, efectuados, será hecho por la Tesorería General de la Nación, por partida, de conformidad con el detalle que se consigna en el Artículo Primero, párrafos a), b), c), d), e), f), y h), y una vez entregadas por los Sres. Alonso y Cía., a la Dirección General de Irrigación las Cartas de Porte que acrediten su completo embarque sobre vagón.

Artículo Sexto.—Los Sres. Alonso y Cía., han comprobado al firmar este contrato haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y en garantía de su fiel cumplimiento, la suma de setecientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 712,50 m/n), equivalente al quince por ciento (15 %) del importe total de cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 4.750,00 m/n), del trabajo ya estipulado.

Artículo Séptimo.—Si por circunstancias imprevistas fuere necesario transbordar a lanchas una parte de la carga a recibirse, la casa Alonso y Cía., queda obligada a efectuar su carga y estiba sobre vagones al mismo precio unitario de cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n).

Artículo Octavo.—Conformes las partes contratantes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, elevándose para su pertinente autorización al Poder Ejecutivo, sin cuya aprobación no será válido; en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos trece. — *Decio Severini*, Director General. — *Alonso y Cía.*

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Exp. 5086-I-913. — Visto que la Dirección General de Irrigación, da cuenta de la licitación que ha efectuado para el trabajo de descarga, desde el vapor de ultramar y estiba sobre vagón en el puerto de la Capital, de las nueve mil quinientas toneladas de cemento Portland, adquiridas con destino a las obras que lleva a cabo por administración y en virtud de lo dispuesto en los Decretos de 29 de Abril y 27 de Mayo del corriente año.

Teniendo en cuenta:

Que, como lo manifiesta la mencionada repartición, es ventajoso contratar esta clase de trabajo, toda vez que ella carece de los elementos necesarios para poder efectuarla, ni es conveniente arbitrarios en el presente caso, por tratarse de la recepción de materiales procedentes del extranjero, cuya operación no reviste carácter de permanente.

Que de las cuatro propuestas presentadas a la licitación referida, resulta más conveniente, en razón de su más bajo importe, la de la casa Alonso y Cía., que cotiza el precio unitario de $ 0,50 m/n, por el removido de cada tonelada, o sea por el costo total de $ 4.750 m/n, y en las condiciones estipuladas en el adjunto proyecto de contrato celebrado «ad referéndum», del Poder Ejecutivo Nacional.

Atento lo expuesto en los precedentes informes y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta de los señores Alonso y Cía., quiénes se comprometen a efectuar el removido de las 9.500 toneladas de cemento Portland aludidas, en las condiciones establecidas en el proyecto de contrato adjunto, que igualmente se aprueba, por la suma total de ($ 4.750 m/n) cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, inciso 2º, ítem 4, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobación del mayor gasto en la construcción del camino de Reconquista al puerto.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. 4895-C-913. — Resultando de este expediente que en los trabajos que ha llevado a cabo la Comisión Pro-Camino de Reconquista al Puerto, de construcción de ese camino, se ha originado un mayor gasto de pesos 12,516,77 m/n, sobre el presupuesto aprobado, que excede en pesos 1.772,49 m/n, del importe de las partidas destinadas por las leyes de Presupuesto de los años 1909 y 1910, a dicha obra.

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, ese mayor gasto se halla justificado, pues proviene de diferencias entre los movimientos de tierra que ha sido necesario hacer y los que consignaban los cómputos métricos que sirvieron de base al referido presupuesto de las obras; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, acerca de la imputación que corresponde aplicar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de doce mil quinientos diez y seis

pesos setenta y siete centavos (pesos 12.516,77) moneda nacional, que han originado las referidas obras, el cual se abonará en la siguiente forma: pesos 10.744,28 m/n con los fondos destinados a ellas por Decreto de 13 Septiembre de 1909 y de 30 de Mayo de 1910, y $ 1.772,49 m/n con imputación al Anexo L, inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Ley Nº 9126 que autoriza a invertir una suma en la rectificación y canalización del Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional curso legal, en obras de rectificación y canalización del Riachuelo, desde el Puente Alsina al de la Noria, como las demás obras que fuesen necesarias, tendientes a facilitar el desagüe inmediato de las poblaciones inundadas.

Art. 2º El Poder Ejecutivo, podrá acordar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, las compensaciones y donaciones de los terrenos que ocuparán las obras y en su caso procederá a expropiarlos, a cuyo efecto se declaran de utilidad pública.

Art. 3º El Poder Ejecutivo presentará al H. Congreso, en las sesiones del año próximo el informe sobre las obras que hubiere realizado; el plan general de las mismas, su costo total y la forma de reintegrar éste al Tesoro de la Nación.

Art. 4º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a diez y seis de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo)*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9126.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Ley Nº 9124 — Instalación del servicio de aguas corrientes en Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Destínase a la instalación del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Mercedes, San Luis, la totalidad de la suma de un millón trescientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 1.390.000 m/n), procedentes del Empréstito de pesos 70.000.000 o/s asignada por la Ley Nº 8573, para obras públicas en aquella provincia.

Art. 2º Esas obras serán construídas por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación con arreglo a los planos y presupuestos que tiene preparados y de conformidad en lo pertinente al contrato celebrado a respecto entre el Gobierno de la Nación y el de la Provincia.

Art. 3º El Poder Ejecutivo entregará inmediatamente a la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, las sumas que dentro de la autorización de la presente ley necesite para iniciar los trabajos y encargar los materiales adecuados.

Art. 4º Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9124.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Licencia a empleados

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Subsecretaría. — Al Escribiente D. Carlos M. Bengtson, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Arquitectura. — Al Inspector D. José E. Genoud, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero.

De la Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí. — Al Comisario de Policía Montada, D. Francisco Pérez, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Déjase sin efecto la licencia que por Decreto de fecha 31 de Mayo ppdo., le fué concedida al Oficial 1º de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Gabriel M. Cantilo, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Ferrocarriles. — Secretaría: — Ayudantes Principales, a los actuales Ayudantes Principales D. Félix F. Oliver, y don Joaquín H. Riera, ambos con anterioridad al 15 de Julio ppdo., con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, debiendo imputarse estas erogaciones a los fondos que depositan los Ferrocarriles particulares para la inspección de sus líneas.

Estadística y Mapa de Ferrocarriles: — Ingeniero Cartógrafo, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional e imputación a los fondos que depositan los Ferrocarriles particulares, al actual Ingeniero Cartógrafo D. Carlos de Chapeaurouge, en su reemplazo, al actual Encargado de Estadísticas Especiales, D. Agustín Guihle; en su reemplazo al de igual categoría D. Eduardo Pinedo; Cartógrafo Principal, al actual Dibujante Proyectista de la Dirección General de Obras Hidráulicas, D. Joaquín Moldes, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional; Dibujante Cartógrafo, al actual Grabador de 1ª de los Talleres Gráficos del Ministerio, don Julio Wedekind, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Dibujante Proyectista, en reemplazo de D. Alberto Soldan, que falleció, al de igual categoría D. Héctor L. Fernández, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Ayudante de 2ª, al de igual categoría, D. Sydney Homberger, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional y con anterioridad al 15 de Julio ppdo.; Dibujante de 2ª, con anterioridad al 15 de Julio ppdo., a don Eduardo J. García y a D. Víctor Pedro Volpe, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno, y debiendo imputarse estas erogaciones, a los fondos que depositan las Empresas particulares, para la inspección de sus líneas.

Sección: — Escribiente, en reemplazo de D. Adolfo López Magallanes, que fué ascendido, a D. Tomás M. Mahón.

Inspección General de Construcciones del Estado: — Tenedor de Libros, al de igual categoría, D. Alfonso Corti, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Ayudante de 2ª, al de igual categoría D. Estanislao Chapedi, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional; Escribiente, a D. Arturo Croañas, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, todos ellos con anterioridad al 15 de Julio ppdo., y debiendo imputarse el sueldo de los primeros, a la Ley número 6341, y el sueldo del último a al Ley Nº 5559; Contador Técnico Principal de Construcciones, al actual Contador Principal de la Inspección Administrativa, D. Francisco Muraccioli, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, y con imputación a la Ley Nº 6341; Contador, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, al actual Interventor, D. Luis Vittorica, debiendo imputarse esta erogación a la Ley número 5559.

Inspección General Comercial y Administrativa: — Contador Principal, en reemplazo de D. Francisco Muraccioli, que fué ascendido, al actual Interventor D. Octavio J. Bassi, y en su reemplazo, al de igual categoría, D. Julio Cesario; Interventor de la libre introducción de materiales, al Oficial don Felipe Fiori (hijo), con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación a los fondos que depositan las Empresas de los Ferrocarriles, para la inspección de la libre introducción de materiales; Aforadores, a los actuales Tenedores de Libros, D. Andrés Cormack y don Ciro Aquino, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación a los fondos que depositan las Empresas de Ferrocarriles para la inspección de sus líneas; en su reemplazo, a los Calculistas de 2ª D. Cayetano M. Guglielmi y a don Bartolomé Rossi, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 46, del Presupuesto en vigencia; en su reemplazo al Ayudante de 2ª, D. Federico Coma y al Ayudante Principal D. Carlos Martínez, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 47, del Presupuesto en vigencia; y en reemplazo del primero de éstos, a D. Diego L. Bernal, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 48, del Presupuesto en vigencia.

Sección Control del Ferrocarril Central Córdoba: — Ayudante Principal, en reemplazo de D. Carlos Martínez, que fué ascendido, a D. Adolfo López Magallanes, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional; Mecánico de 2ª, en reemplazo de D. Félix Marcó, que fué trasladado, al de igual categoría, D. Pedro F. Alvarez.

Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nordeste Argentino: — Mecánico de 2ª, en reemplazo de D. Pedro V. Alvarez, que fué ascendido, al de igual categoría D. Félix Marcó; Inspector de 3ª, al de igual categoría, D. Guillermo Arballo; Ayudante de Ingeniero, al de igual categoría, D. Angel Mauri, con anterioridad al 15 de Julio ppdo.

Dirección de la Construcción del Ferrocarril del Este: — Ayudante de Ingeniero, en reemplazo de D. Carlos H. Scala, que renunció, a D. Alfredo de Laasy Pedersen, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación a la Ley Nº 6341.

Control del Ferrocarril Oeste: — Ayudante Principal, al de igual categoría, D. Guillermo González Ezeiza, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con anterioridad al 15 de Julio ppdo., debiendo imputarse su sueldo, a los fondos que depositan los Ferrocarriles particulares, para la inspección de sus líneas.

Perforaciones: — Jefe, a D. Francisco Lagrange, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional; Inspector de 2ª, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a D. Máximo Rothkoff; Auxiliar Principal, a D. Julio Negri Gagna, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Auxiliar 1º, a D. Juan M. Mendoza, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Encargado de depósito, a D. Emilio Vives, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional; Dibujante, a D. Francisco Carrau, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional; Dibujante, a D. Arquímides L. Arduino, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional; y Escribiente, a Dª. Josefa Darantis, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse todas estas erogaciones al Anexo L, Inciso 1, Item 7, Partida 2, del Presupuesto en vigencia, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Dirección: — Dibujante, en reemplazo de D. Juan Cavallo, que fué ascendido, al actual Ayudante de 3ª D. Antonio C. Delbós, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional; en su reemplazo, al Escribiente D. José M. Gigena, en su reemplazo, al Apuntador de 3ª. D. Mario E. H. Borráz, y en su reemplazo, a D. Jorge Becher.

Subcomisión de Nivelación: — Ayudante Técnico de 3ª., en reemplazo de D. Eduardo Sánchez Reynafé, que renunció, a D. Eduardo I. Copello, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 3º., Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Comisión del Paraná Superior: — Ingeniero de 2ª., al Dibujante de la Dirección General, Ingeniero Civil don Juan Cavallo, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 3º., Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Inspección del Nuevo Puerto de la Capital: — Sobrestante de 1ª., al de igual categoría de la Inspección de las Obras Complementarias del Puerto de la Capital, D. Atilio Ortelli, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación a la Ley Nº 5944.

Comisión de Estudios del Río Uruguay: — Jefe, al titular D. Julio Henry, quién desempeñaba en comisión la Jefatura de 1ª. del Río Bermejo, cuya superintendencia ejercerá, fijándosele por tal concepto, el sobresueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 8, del Presupuesto en vigencia; Segundo Jefe, al titular don Emilio Pereyra, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional y trescientos pesos de sobresueldo, y con imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Comisión de Estudios del Río Bermejo: — Segundo Jefe, al actual Ingeniero de 2ª. D. Lamberto Planker, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional; Ingeniero de 2ª. al actual de 3ª. D. Fermenn Schach, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional; Ingenieros de 3ª., al Ayudante de 1ª. D. Harald Batalden, y al de igual, don Pedro Schach, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno; Contador, a D. Antonio Canosa, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional; Inspector de Telégrafo, a D. Santiago Ferrari, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional; Ayudante de 1ª. a D. Carlos P. Mechelcen, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; Ayudante de 2ª. a D. Antonio León Bello, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Secretario Archivero, a D. Orlando Arca, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Encargado del Depósito y Cargas de Navegación, de 2ª, a D. Cándido Santos Otero, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Encargado del Depósito y Cargas de Navegación, a D. Antonio Gui-

dobono, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Encargado del Taller, a D. Pedro Berrini, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; Pagador, a D. Carlos Paradelo, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; Encargado de Armamento y Personal, a don Jerónimo F. Cánepa, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales; Dibujante Proyectista, a D. Justo C. Zapata, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Dibujante de 1ª, a D. Manuel Capelli, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Apuntadores de 1ª., a D. Amador Zibecchi, a don Narciso Mierez, a D. Ricardo Clark y a D. Carlos Jaureguiberry, todos ellos con el sueldo mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional; Auxiliares de 1ª., a D. Eduardo Lasvacellas, D. Carlos Ossola y D. Hilario R. Fernández, con el sueldo mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional, debiendo imputarse estas erogaciones al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 22, del Presupuesto en vigencia.

Inspección de las Obras del Puerto del Rosario: — Inspector Jefe de Sección, en reemplazo del Ingeniero don Manuel Sallovitz, que fué ascendido, al Ingeniero de 2ª. de las Obras de riego de Río Tercero, Ingeniero don Raul Zapata.

Inspección de las Obras del Puerto del Quequen: — Sobrestante Principal, a D. José di Francesco, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 23, del Presupuesto en vigencia.

Inspección de las Obras de Ampliación del Puerto Militar. — Técnico de 2ª al actual Dibujante Proyectista, D. Francisco Zelenka, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Ayudante principal, al actual Ayudante D. Pedro Miranda, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Sobrestante de 1ª, al de igual categoría de la Inspección de las Obras Complementarias del Puerto de la Capital, D. Amadeo Boero, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse todas estas erogaciones a la Ley Nº 6283; Sobrestante de 2ª, a los apuntadores de la Comisión del Paraná Inferior, don Atilio Carli, D. Eustaquio Arévalo y D. Luis Morina, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno, e igual imputación que los anteriores.

Inspección de las Obras del Puerto del Mar del Plata. — Subinspector Ingeniero, en reemplazo de D. Bartolomé E. Giagnoni que renunció, al Ingeniero D. Arturo Hoyo, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional; Ingeniero de 2ª, al Ingeniero D. Juan Carlos Bottaro, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, debiendo imputarse todas estas erogaciones a la Ley 6499.

En la Dirección General de Contabilidad. — Dirección. — Auxiliares Principales, a los de igual categoría, don Pedro Miskelsen, D. José Rivas, y don Juan Schoo, todos ellos con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional y anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Ayudante de 2ª, en reemplazo de D. Miguel C. de Salvo que renunció, a D. Edelmiro Correa Iparraguirre; Escribiente, en reemplazo de D. Angel Páez que renunció, a Dª. Blanca Bretón de Rollán; Compilador, en reemplazo de D. Luis M. Piñero que renunció, a D. Pablo Nolli.

En la Dirección General de Irrigación. — Dirección. — Ingeniero de 1ª, en reemplazo de D. Eugenio Suman, que fué jubilado, al Ingeniero Civil D. Juan B. Passalacqua; Ayudante Principal, a D. Rugero F. Trabucco, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 4, partida 11 del Presupuesto en vigencia; Compiladora, a Dª. Julia Valle de Alfonsin, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Comisión de Estudios en Mojotoro. — Ingeniero de 1ª, Jefe de Comisión, en reemplazo de D. Santiago Marchini, que renunció, al Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Casimiro Rechalewski, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, e imputación a la Ley 6546.

Dirección. — Escribiente, en reemplazo de D. Carlos Macci, que renunció, a D. Jorge Erdozain, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 9 del Presupuesto en vigencia.

En la Dirección General de Arquitectura. — Dirección. — Inspector electricista, en reemplazo de D. Renato Bernard, que renunció, a D. Emmo Springolo con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, imputación al Anexo I, inciso 6, ítem 1, partida 17 del Presupuesto en vigencia; Auxiliar Técnico, en reemplazo de D. Francisco E. Seijó que renunció, al de igual categoría D. Jorge A. Kern, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional.

En la Dirección General de Puentes y Caminos. — Ingenieros de 2ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos, e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 2 del Presupuesto en vigencia, al actual Auxiliar de 1ª, D. Francisco Pallavicini, en reemplazo de D. Enrique Canali que renunció, y a D. Gustavo González Lelong, a D. José Bellón y a D. Felipe Wilkins; Auxiliares de 1ª, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional e igual imputación a los anteriores, a D. Rodolfo J. Scapino, en reemplazo de D. Francisco Tonta, que fué declarado cesante, al Ayudante Principal D. Oscar González, en reemplazo de D. F. Pallavicini a quién se promueve; y a D. Alfredo D. Penachi y D. William Kohrtz; Dibujante Proyectista, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, ítem 1, partida 12, al actual Ayudante Principal D. S. Bernardo Peane, en reemplazo de D. Héctor Rodriguez Zayalla que fué trasladado; Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a los de igual categoría, D. Francisco Meabe, D. Bernardo D. Peralta, D. Julián Dominguez, D. José Rodríguez Ibáñez y D. Augusto Magliani, debiendo imputarse esos sueldos al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 2; Ayudantes Principales, con igual sueldo e imputación que los anteriores, al actual Dibujante Proyectista D. Héctor Zavalla, al actual Ayudante principal don Ernesto Pinazo, en reemplazo de D. Oscar González, que fué ascendido, y a D. Julián Urbina Bevans, y a D. José M. Sorkin; Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso I, ítem 10, partida 2 del Presupuesto en vigencia, al actual Escribiente de la misma D. Pedro Canela, en reemplazo de D. E. Pinazo, que fué ascendido; al Ayudante Principal don Rafael Suárez y a D. Raúl Cabal; Ayudantes 2os., con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e igual imputación que los anteriores, a D. Carlos V. Rodríguez, y a D. Camilo Agrelo; Escribientes, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a D. José F. Cancela y a D. Carlos Luis Almanza, y debiendo imputarse su sueldo al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 2; a D. Tomás García Yorio.

Art. 2º La parte proporcional de los sueldos del Despachante de Aduana, D. Julio Ruíz de los Llanos, del Escribiente Antonio Pelliez y Ordenanza Ricardo Gómez, de la Dirección de Ferrocarriles, deberán imputarse a contar desde el 15 de Julio ppdo., a la Ley 6341.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Renuncia y cesantía de empleados

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Subsecretaría. — Auxiliar Principal, D. Alberto D. Posse.

De la Dirección General de Contabilidad. — Compilador, D. Luis M. Piñero, Escribiente, D. Angel Báez.

De la Dirección General de Irrigación. — Comisión de Estudios del Río Quinto. — Ayudante, D. Radivoj Mirkivich, Escribiente, D. Carlos Macchi.

Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 13 del corriente, por el cual se nombraba con anterioridad al 1º de Julio ppdo.: Ayudante Técnico de 2ª, Dibujante de 2ª, y Apuntador de 2ª, a D. Carlos Luis Coxe, D. Carlos Goitre y D. Juan J. Rossi, todos ellos de la Comisión del Paraná Inferior, debiendo considerarse extendidos con la fecha del decreto; el nombramiento del Ingeniero de 1ª, de la Comisión del Paraná Superior, a favor de D. Rodolfo Hensel, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 1º de Julio ppdo.

Art. 3º Decláranse cesantes a los siguientes empleados, por razones de mejor servicio:

De la Dirección General de Puentes y Caminos. — Al Auxiliar, Juan Bernetche; a los Ayudantes Principales, Arturo Lanteri, Amadeo Casella, Arturo López, Luis J. Fernández, Alfredo Tondinat, Jorge M. Vigneau, Juan A. Herrera, al Ayudante 2º, Pedro Contegiácomo, al Escribiente, Luis Osorio; y al Auxiliar de 1ª, D. Francisco Tonta y al Ayudante Principal, D. Arnaldo A. Soldano.

De la Dirección General de Irrigación. — Comisión de Estudios del Río Salado. — Al Ayudante, César Marcucci, por no ser necesarios sus servicios.

Art. 3º Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto de fecha 21 de Junio ppdo., por el cual se nombraba Médico de la Comisión del Río Bermejo, al Dr. Juan Bautista Gurrera, por no haberse presentado a ocupar el cargo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Renuncia de empleados

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ferrocarriles. — Auxiliar de la Contaduría del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, D. Justo Arraya.

De la Dirección General de Arquitectura. — Inspector Electricista, D. Renato Bernard.

Art. 2º Declaranse cesantes con anterioridad al 1º del corriente mes, al Ingeniero de 1ª, de la Comisión de Obras de Embalse de la Quebrada de La Rioja, D. Julio Berens, al Ingeniero de 2ª, y Ayudante de la Comisión de Obras de Embalse de Anzulón y Malanzán respectivamente, D. Félix Carli y don Carlos Sperling Stael, todos ellos por haber terminado los trabajos de campaña en que se les ocupaba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 4 de Octubre de 1913

Aizpuruá esq. Manuela Pedraza — lotes 6 al 11 manz. 6 — mts. cs. 1.421.15, pesos 25.600.

Arguerich Nº 1356 — 8.50 x 44.00, pesos 12.000. Edif.

Bulnes Nº 1943 — 7.00 x 33.92, pesos 31.000, Edif.

Campana Nº 75 — 7.80 x 46.76, pesos 3.800.

Campana Nº 68 — 8.66 x 25.98, pesos 9.200, Edif.

Cañada de Gómez entre Srangford y Riestra — lote 2 manza. 92 — 8.66 x 21.35, pesos 520.

Cayena entre San Julián y San Matías — lote 13 manza. F. F.—8.00 x 34.00, pesos 2.167.87.

Cayena entre San Julián y San Matías — lote 10 manza. F. F.—8.00 x 34.00, pesos 2.745.97.

Cayena entre San Julián y San Matías — lotes 11 y 12 manza. F. F.—16.00 x 34.00, pesos 4.552 53.

Cementerio del Norte — Tablón P, y Subsuelo de la Secc. 20—mts. cs. 29.90, pesos 35.880, (venta de 1909).

Colombres Nº 1172 — 7.80 x 38.98, pesos 17.500, Edif.

Decheza Nº 2734 — 8.66 x 35.50, pesos 6.000, Edif.

Estados Unidos Nº 4180 94 y 4200 esq. Mármol — mide en los costados 15.15 — 16.45 — 14.18 y 17.03, pesos 37.500, Edif.

Freire Nº 823 — 10.00 x 25.90, pesos 22.000, Edif.

Giribone entre El Cano y Del Colegio — lote 12 manza. I — 8.66 x 21.27, pesos 4.300.

Guanacache Nº 3490 — 8.66 x 19.98 y 18.83, pesos 6.820.54, Edif.

Guaminí, entre Unanué y Strangford — lote 6 manz. 64 — 8.66 x 43.00, pesos 1.680.

Iberá esq. Galván — lote 1 manzana B — mide en los costados 9.02 — 7.39 — 14.41 y 15.70, pesos 1,860.

Jaramillo, entre Superí y Conde — lote 15 manz. 147 — 8.65 x 43.30, pesos 1.619.41 (1/4 parte indivisa).

Lobos Nº 3529 — 8.66 x 27.60, y 26.28, pesos 6.750 Edif.

Luro, entre Sahores e Indio — lote 2 manz. J — mts. cs. 183,60, pesos 3.087,60.

Martínez Castro Nº 1077 — 8.66 x 27.86, pesos 5.000 Edif.

Olíden Nº 461 — 8.65 x 25.33, pesos 4.750 Edif.

Ombú Nº 538 — 8.22 x 18.61, pesos 80.000 Edif.

Paramaribo, entre Espinosa y Avenida San Martín — lote 31 manz. Y — 8.66 x 29.17, pesos 5.019.

Pergamino, entre Directorio y Tandil — lote 3 manz. G — 8.66 x 32.94 y 31.16, pesos 6.103.35.

Pola, entre Merlo y Lobos — lote 20 manz. 18 — 8.66 x 34.34, pesos 1.360.

Pola, entre Merlo y Lobos — lote 21 manz. 18 — 8.66 x 25.68, pesos 1.120.

Pola, entre Merlo y Lobos — lote 17 manz. 18 — 8.66 x 43.00, pesos 1.680.

Remedios Nº 2971 — 8.66 x 39.78, pesos 13.500 Edif.

Rivadavia Nº 8852, 54 y 56 — 8.66 x 62.59, pesos 82.000 Edif.

Rondeau Nº 2589 — 10.39 x 35.28, pesos 14.109.00 Edif.

San Blas, entre Bermúdez y Cervantes — lote 36 manz. D — 8.66 x 57.57, pesos 3,080.

Santiago del Estero Nº 1366 — 8.65 x 43.30, pesos 42,000 Edif.

Sin nombre entre Chascomús y Directorio — lote 15 manz. F — 8.66 x 25.98, pesos 3.150.

Tinogasta esq. Av. San Martín — lote 5 manz. 29 — mts. cs. 456.26 pesos 7.500.

Trelles entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 9 manz. M — 8.66 x 21.56 y 20.28 pesos 3.065,14.

Trelles entre Monte Egmont y Vírgenes — lote 11 manz. M — 8.66 x 35.40; y Monte Egmont entre Trelles y Terrero — lote 4 manz. M — 8.66 x 39.68 y 35.25 todo en pesos 9.527,62.

GOBERNACIONES NACIONALES

Río Negro — General Conesa — manz. XXVI — solares 5 y 8 mts. cs. 2.500 pesos 2.500 Edif.

RESUMEN

Capital Federal Fincas 39 en pesos 519.548.03.

Gobernaciones fincas 1 en pesos 2.500,00.

Total fincas 40 en pesos 522.048.03.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional — Depósito legal Ley Nº 7092

LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DESDE EL 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

Agosto 22 — 8532 — La Ilustración Sud Americana, (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sudamericanas). Año XXI. Nº 495. — Buenos Aires, 1913.

Agosto 22 — 8533 — Muy de la cumplidura. (Tango para piano). — Victorio Pontino.

Agosto 22 — 8534 — Glorias argentinas. (Marcha para piano). Juan B. Mira. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8535 — Triunfo militar. (Marcha para piano). — Carlos J. Susnelli. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8536 — Don Pablo. (Tango para piano). — Victorio Pontino. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8537 — El Uruguayo. (Tango para piano). — Victorio Pontino. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8538 — Monte Carlo. (Tango Criollo para piano). — Gerónimo Erbin Arrieta. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8539 — ¿Cómo le fué la otra noche?... (Tango para piano). — J. López.

Agosto 22 — 8540 — Es un pieno aquel!...cuidado!... (Tango criollo). — Federico Gallo. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8541 — El Coalicionista. (Tango para piano). — Juan B. Mira.

Agosto 22 — 8542 — No se permite. (Tango para piano). — David Grasso.

Agosto 22 — 8543 — En tus brazos soy feliz. (Polka para piano). — Ricardo Bosio.

Agosto 22 — 8544 — La Uruguaya. (Mazurka para piano). — Angel María Metallo.

Agosto 22 — 8545 — El Gavilán. (Tango para piano). — Jacinto P. Parodi.

Agosto 22 — 8546 — A tí dedico mis flores. (Tango criollo para piano). — Luis Delarosa. Buenos Aires.

Agosto 22 — 8547 — Cuando tú me quieras. (Polka para piano). — Ricardo Bosio.

Agosto 22 — 8548 — Orquidea. (Polka para piano). — Ricardo Bosio.

Agosto 22 — 8549 — Yolita. (Vals para piano). — Federico Gallo. Buenos Aires.

Agosto 22 — 8550 — Don Casimiro. (Tango brillante para piano). — Victorio Pontino.

Agosto 22 — 8551 — Te lo diré. (Schottisch para piano). — Carlos J. Busnelli.

Agosto 22 — 8552 — La Pandereta. (Tango criollo para piano). — José V. Pini. Buenos Aires.

Agosto 22 — 8553 — Tuyo es mi corazón. (Skating y romandance para piano). 2ª edición. — Juan B. Mira. Buenos Aires.

Agosto 22 — 8554 — Noche de luna. (Skating para piano). — Agustín R. Antonelli.

Agosto 22 — 8555 — Cuanto padece un corazón que ama. (Valse para piano). — P. de Gullo.

Agosto 22 — 8556 — Amores privados. (Vals para piano). — Carlos J. Busnelli.

Agosto 22 — 8557 — Canto órfico. (Vals para piano). — B. J. Bartolero.

Agosto 22 — 8558 — Mis primeras violetas. (Vals para piano). — Angel María Metallo.

Agosto 22 — 8559 — Siempre alegre. (Polka militar para piano). — Luis Filardi. Buenos Aires.

Agosto 22 — 8560 — Tabaré. (Vals elegante para piano). — Angel M. Metallo. Buenos Aires.

Agosto 22 — 8561 — Si Vd. quiere. (Polka para piano). — Carlos J. Busnelli.

Agosto 22 — 8562 — Fuerte pasión. (Vals para piano). — Ricardo Bossio.

Agosto 22 — 8563 — En tí soñaba. (Valse para piano y canto o piano solo). — Pedro J. Bartolero. Buenos Aires.

Agosto 22 — 8564 — Curupaytí. (Vals para piano). — Orfeo del Giudice.

Agosto 22 — 8565 — Te adoro. (Mazurka para piano). — Victorio Pontino. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8566 — Impulsos del corazón. (Vals para piano). — P. A. Iparaguirre. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8567 — El Lunático. (Tango criollo para piano). — José V. Pini. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8568 — El Rascabuche. (Tango para piano). — Luis Filardi. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8569 — Pienso en tí. (Mazurka para piano). — Carlos J. Busnelli.

Agosto 22 — 8570 — Triste ilusión. (Mazurka). — José V. Pini.

Agosto 22 — 8571 — La Criollita. (Mazurka para piano). — Agustín R. Antonelli.

Agosto 22 — 8572 — Violeta de amor. (Mazurka para piano). — Bruzoni.

Agosto 22 — 8573 — Celina. (Mazurka para piano). — Pedro R. Rafaelli (hijo).

Agosto 22 — 8574 — Podré creerte. (Polka para piano). — Carlos J. Busnelli.

Agosto 22 — 8575 — Para todos. (Polka para piano). — Carlos J. Busnelli.

Agosto 22 — 8576 — Mi amor. (Polka para piano). — Carlos J. Busnelli. — Buenos Aires.

Agosto 22 — 8577 — Luna de miel. (Vals). — David Grasso.

Agosto 22 — 8578 — El Tirano. (Tango). — David Grasso.

Agosto 22 — 8579 — Apagá la luz. (Tango para piano). — J. López.

Agosto 22 — 8580 — El Trasnochador. (Tango para piano). — José Lerchia

Agosto 22 — 8581 — Hasta luego, ché!... (Tango para piano) — E. C. Calderón de la Barca.

Agosto 22 — 8582 — La Cuestión palpitante. (Comedia dramática en 3 actos). — A. Sangiovanni, G. Stagnaro y T. A. Tonid.

Agosto 22 — 8583 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). — Año II. Nº 69. — Buenos Aires, 1913.

Agosto 23 — 8584 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. número 777. Buenos Aires, 1913.

Agosto 23 — 8585 — La Defensa oficial o de los pobres ante la justicia de lo criminal. (Nota sometida a la Suprema Corte Nacional, sobre su reglamentación). — Joaquín A. Ferrer. Buenos Aires, 1913.

Agosto 23 — 8586 — Rose... d'amour. (Vals bostón para piano). — Cayetano Foti. Buenos Aires.

Agosto 25 — 8587 — La Marrusiña. (Dúo agallegado. Letra y música de... A. G. Villoldo.

Agosto 26 — 8588 — A través del mundo. Cuarta edición aumentada. — Carlos A. Aldao. Buenos Aires 1912.

Agosto 26 — 8589 — Almanaque de la familia cristiana para el año de 1914. Año vigésimo quinto. — Einsiedeln (Suiza).

Agosto 26 — 8590 — Razas humanas. (Ligeras nociones de antropogenia, antropología y etnografía). (La Escuela moderna. Serie elemental de instrucción primaria). Buenos Aires, 1913.

Agosto 26 — 8591 — Virtud cívica. (Vals para piano). — Dolores A. González de la Torre. Buenos Aires.

Agosto 27 — 8592 — 8º vals. — Juan M. Mallada.

Agosto 27 — 8593 — 9º vals. — Juan M. Mallada.

Agosto 27 — 8594 — 10mo. vals. — Juan M. Mallada.

Agosto 27 — 8595 — 11mo. vals. — Juan M. Mallada.

Agosto 28 — 8596 — Rosas de mi edén. (Vals para piano). — José M. Majiandi. Buenos Aires.

Agosto 28 — 8597 — Vidalita. (sur un thème argentin, pour piano). Edmond Pallemaerts. Buenos Aires.

Agosto 28 — 8598 — El Gaucho carretero. (Letra de los señores Sócrates y Miguel C. Figoli. Música arreglada por Basilio De Bassí). Buenos Aires.

Agosto 28 — 8599 — La Tucumana. (Barcarola con letra para piano). — Basilio De Bassi. Buenos Aires.

Agosto 28 — 8600 — La Aurora. (Vals para piano). — Basilio De Bassi. Buenos Aires.

Agosto 28 — 8601 — ¡Ingrata!... (Mazurka característica para piano). — Basilio De Bassi. Buenos Aires.

Agosto 28 — 8602 — Picaflor. (Tango criollo para piano). — Emilia De Bassi. Buenos Aires.

Agosto 29 — 8603 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 70. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 1 — 8604 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 778. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 1 — 8605 — La Ilustración Sud Americana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sudamericanas). Año XXI. Nº 495. Buenos Aires 1913.

Septiembre 1 — 8606 — Mundo Sportivo. Año I. Nos. 1 a 9. Buenos Aires 1913.

Septiembre 1 — 8607 — El Zapatero. (Bosquejo cómico en un acto). 2ª. edición. Perfecto Guerrero. Córdoba.

Septiembre 1 — 8608 — Apuntes de física. Plan de estudios de 1912. Curso segundo. Octava edición. — Tebaldo J. Ricaldone. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 1 — 8609 — Mecánica agrícola. Motores y maquinarias. Tomo segundo. — Marcelo Conti. Buenos Aires 1913.

Septiembre 1 — 8610 — Recuerdo a Corina. (Mazurka para piano). — José Ferranti.

Septiembre 1 — 8611 — El Heraldo de la buena nueva. (En el XLII aniversario de su muerte). — María del Carmen Lobo Arraga. Buenos Aires. 1913.

Septiembre 2 — 8612 — Amor ideal. (Vals para piano). — Miguel Burgio.

Septiembre 2 — 8613 — El Errante. (Tango para piano). — Miguel Burgio.

Septiembre 2 — 8614 — Madruge... si quiere entradas. (Tango para piano). — Pedro Miramonte. Buenos Aires.

Septiembre 2 — 8615 — Parrita. (1er. tango de concierto para piano). — Pedro Miramonte y Félix Decillis. Buenos Aires.

Septiembre 3 — 8616 — Lily. (Canción argentina. Versos y música de...) Guillermo J. Ezcurra. Buenos Aires.

Septiembre 3 — 8617 — Saludo a la bandera. (Letra de Armando S. Picarel. Música de...). — Alberto S. Poggi. Buenos Aires.

Septiembre 3 — 8618 — Consriptos. (Tango Militar para piano). — P. Nicolin. Buenos Aires.

Septiembre 3 — 8619 — Acariciando. (Vals lento). — Conrado Herzeld. Buenos Aires.

Septiembre 3 — 8620 — Himno al maestro. (Letra de Julio F. Picarel. Música de...). — Alberto S. Poggi. Buenos Aires.

Septiembre 3 — 8621 — Polka. Clemente B. Greppi. Buenos Aires.

Septiembre 3 — 8622 — El Coquetón. (Tango). — Tito Schipa. Buenos Aires.

Septiembre 3 — 8623 — Amour. (1er. vals bostón para piano). — Alberto María Zecea.

Septiembre 3 — 8624 — ¡Ay... Corina! (Mazurka para piano. — Juan Grillo.

Septiembre 3 — 8625 — Perfume campestre. (Vals para piano). Juan Grillo.

Septiembre 3 — 8626 — Momento feliz. (Mazurka para piano). — Juan Grillo.

Septiembre 3 — 8627 — El lucnador. (Tango para piano). — Juan Grillo.

Septiembre 3 — 8628 — Sentimiento profundo. (Vals para piano).— Juan Grillo.

Septiembre 3 — 8629 — Dulce mirada. (Schottisch para piano. — Juan Grillo.

Septiembre 3 — 8630 — Diccionario de legislación nacional y provincial de la República Argentina. (Biblioteca jurídica argentina). Tomo III. Augusto Carette, Carlos Attwll Ocantos y Valentín Requena. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 4 — 8631 — Alma libertaria. (Novela de sociología). El presente y futuro. — Ricardo Durán. Buenos Aires.

Septiembre 4 — 8632 — La Ilustración Argentina. (antes «Compendium») (Revista quincenal ilustrada) Año IV. números 63 a 66. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 4 — 8633 — Viruta y Chicharrón. (Tango característico para piano). A. Limice, seudón de Antonio Miceli.

Septiembre 4 — 8634 — En brazos del amor. (Mazurca). Domingo T. Mazziotti.

Septiembre 4 — 8635 — Bellezas de Primavera. (Mazurca). Domingo T. Mazziotti.

Septiembre 4 — 8636 — Un recreo de amor. (Polca). Domingo T. Mazziotti.

Septiembre 4 — 8637 — La Chistosa. (Polca). Domingo T. Mazziotti.

Septiembre 4 — 8638 — Tierno cariño. (Skating). Domingo T. Mazziotti.

Septiembre 4 — 8639 — Rosas deshojadas. (Mazurca)). Domingo T. Mazziotti.

Septiembre 4 — 8640 — Tu dicha es una ilusión. (Vals). Domingo T. Mazziotti.

Septiembre 4 — 8641 — Muy del cariño. (Tango criollo). Próspero Cimaglia.

Septiembre 5 — 8642 — Recuerdo póstumo de Miguel F. Martínez de Hoz. 1832-1868. Segunda edición ampliada. Octavio P. Alais. Buenos Aires. 1913.

Septiembre 5 — 8643 — Montmartre. (Tango compadre para piano). Héctor Gamberale.

Septiembre 5 — 8644 — The Paraguay. (Marcha two step). Juan M. Mallada.

Septiembre 5 — 8645 — Oriental. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de ....) Pedro F. Moreno.

Septiembre 5 — 8646 Los Viudos! (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de ....) Pedro F. Moreno.

Septiembre 5 — 8647 — El Beso. (Jota. Letra de Antonio F. Moreno. Música de ....) Pedro F. Moreno.

Septiembre 5 — 8648 — Los Gatos. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de ....) Pedro F. Moreno.

Septiembre 5 — 8649 — Internacional. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de ....) Pedro F. Moreno.

Septiembre 5 — 8650 — Gente de pluma. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de ....) Pedro F. Moreno.

Septiembre 5 — 8651 — Locomoción. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de ....) Pedro F. Moreno.

Septiembre 5 — 8652 — Los Mucamos. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de ....) Pedro F. Moreno.

Septiembre 5 — 8653 — El Coplero. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de ....) Pedro F. Moreno.

Septiembre 5 — 8654 — Nocturno. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de ....) Pedro F. Moreno.

Septiembre 5 — 8655 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II Nº 71. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 6 — 8656 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 779. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 6 — 8657 — La Corona del bosque. (Vals para piano). Pedro Sofía.

Septiembre 6 — 8658 — Aspirando amor. (Mazurca para piano). Pedro Sofía.

Septiembre 6 — 8659 — Amar es vivir. (Mazurca para piano). Pedro Sofía.

Septiembre 6 — 8660 — La Mañanita. (Tango para piano). Pedro Sofía.

Septiembre 6 — 8661 — El Firmamento. (Tango para piano). Pedro Sofía.

Septiembre 6 — 8662 — El Farabute. (Tango para piano). Pedro Sofía.

Septiembre 8 — 8663 Magda. (Vals para piano). Fernando Zalabardo. Buenos Aires.

Septiembre 8 — 8664 — Gran libro Continente Americano. (Conocimiento exacto-preciso-sencillo de las secciones de América). República Argentina. César A. Estrada. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 8 — 8665 — Tacuarí. (Tango patriota para piano). Juan Maglio (Pacho) Buenos Aires.

Septiembre 8 — 8666 — El Maldonado. (Tango para piano). 2ª edición Carlos E. Macchi. Buenos Aires.

Septiembre 8 — 8667 — Pinta brava. (Tango milonga para piano). Francisco Canaro. Buenos Aires.

Septiembre 9 — 8668 — El Primer hijo. (Canción criolla para piano y canto. Letra y música de ....) Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8669 — La Amada y el trovador. (Estilo criollo para piano y canto. Música y letra de ....) Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8670 — Lágrimas y Sonrisas. (Vals). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8671 — Hora triste. (Estilo sentimental). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8672 — Amoroso (Vals). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8673 — Batalla de San Lorenzo. (Himno). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8674 — Patria. (Mi cuarto). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8675 — Fúnebre volviendo (Ultratumba). (Tango). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8676 — Yo te quiero, mujer. Pienso en tí. (Tango). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8677 — Serenata veneciana. (a una pecadora). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8678 El mismo tipo «Dominguito». (Tango). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8679 — ¡Cuatro años!. (Vals). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8680 — La Cautiva tucumana. (Nocturno). Ricardo J. Podestá.

Septiembre 9 — 8681 — Luna llena. (Tango para piano). Agustín Bardi.

Septiembre 9 — 8682 — El Forastero. (Tango para piano). Agustín Bardi.

Septiembre 9 — 8683 — El Rezagao. (Tango para piano). Agustín Bardi.

Septiembre 10 — 8684 — Preludio. Luis R. Sammartino.

Septiembre 10 — 8685 — Amor que mata. (Vals para piano). Bernardo F. Scalea.

Septiembre 10 — 8686 — El Cuervo. (Tango para piano). R. Thópson.

Septiembre 10 — 8687 — Tren de farra. (Tango para piano). R. Thópson.

Septiembre 10 — 8688 — Guía Kraft. Año XXIX. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 11 — 8689 — La Santa. (Drama en tres actos y en prosa). Eugenio Gerardo López.

Septiembre 11 — 8690 — Revista de ciencias económicas. (Publicación mensual). Año I. Nº 2. Agosto 1913. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 11 — 8691 — Creación de la bandera Argentina por el General Manuel Belgrano. 27 de Febrero de 1911. (Una tricromía reproducción de un cuadro de ....) E. A. Dumont. Buenos Aires.

Septiembre 11 — 8692 — El Misterioso Jimmy. (Drama policial en tres actos y un cuadro final. Arreglo y tradución del original inglés, de Juan Brünner)). Pablo Armstrong.

Septiembre 11 — 8693 — Jirones del alma. (Vals sentimental. Letra de Ramiro J. Stigliano. Música de ..., M. Hernani. Buenos Aires.

Septiembre 12 — 8694 — Confidenze d' amore. (Vals lento para piano). Henry Laürenz. Buenos Aires.

Septiembre 12 — 8695 — Red bead (La Perla roja). (Two-step pare). Henry Laürenz Buenos Aires.

Septiembre 12 — 8696 — El Nuevo «dandy». (Tango criollo para piano). Miguel Santangelo. Buenos Aires.

Septiembre 12 — 8697 — Filigrana. (Vals para piano). C. P. Isola. Buenos Aires.

Septiembre 12 — 8698 — Diálagos cómicos. (Prosa y verso). Luis F. Cardoso.

Septiembre 12 — 8699 — Les Nuages (Las Nubes). Colección de bailables fáciles para piano). Salvador Codoñer.

Septiembre 12 — 8700 — Mis flores. (1er. Vals boston para piano). Salvador Codoñer.

Septiembre 12 — 8701 — Cuore ed arte (Corazón y arte). 3er. vals boston para piano). Salvador Codoñer.

Septiembre 12 — 8702 — Alacrity. (Marcha two-step). Salvador Codoñer.

Septiembre 12 — 8703 — Alma española. (Paso doble). Salvador Codoñer.

Septiembre 12 — 8704 — El Simpático. (Tango criollo). Salvador Codoñer.

Septiembre 12 — 8705 — Muy de la perinola. (Tango criollo). Salvador Codoñer.

Septiembre 12 — 8706 — Por calar la sandía. (Tango criollo). Salvador Codoñer.

Septiembre 12 — 8707 — La Barra del capuchino. (Tango para piano). Domingo Rivellino. Buenos Aires.

Septiembre 12 — 8708 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº. 72. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 13 — 8709 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 780. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 13 — 8710 — El Pisotón. (Tango criollo para piano). Fernando M. Polvorín.

Septiembre 13 — 8711 — El Pillito. (Tango criollo para piano). Fernando M. Polvorín.

Septiembre 13 — 8712 — De todo un poco. (Cantares criollos). Francisco N. Bianco.

Septiembre 16 — 8713 — Región campera. (Tango). Arturo Bernstein.

Septiembre 16 — 8714 — No hay partido sin revancha. (Tango). Arturo Bernstein.

Septiembre 16 — 8715 — El me gusta. (Polca). Arturo Bernstein.

Septiemre 16 — 8716 — ¿Usted sabe? (Vals para piano). Arturo Bernstein.

Septiembre 16 — 8717 — No puedo más. (Schottisch). Arturo Bernstein.

Septiembre 16 — 8718 — Me quiere. (Mazurca). Arturo Bernstein.

Septiembre 16 — 8719 — Guardándome. (Schottisch para piano). Arturo Bernstein.

Septiembre 17 — 8720 — La Camarera. (Polca para piano). Ernesto F. Zambonini.

Septiembre 17 — 8721 — ¡Te sueño tanto! (Tango para piano). Ernesto F. Zambonini.

Septiembre 17 — 8722 — Avec beaucoup de plaisir. (Tango para piano). Ernesto F. Zambonini.

Septiembre 17 — 8723 — Mi mata penas. (Tango para piano). Ernesto F. Zambonini.

Septiembre 17 — 8724 — La Tradición. (Tango para piano). Ernesto F. Zambonini.

Septiembre 17 — 8725 — El Zorzal. (Tango para piano). Ernesto F. Zambonini.

Septiembre 17 — 8726 — El Gordito (Tango para piano). Ernesto F. Zambonini.

Septiembre 17 — 8727 — La Canción del ciego. (De la zarzuela del mismo nombre de Francisco E. Collazo. (Música de ....) Arturo De Bassi. Buenos Aires.

Septiembre 18 — Sull' Océano. (Versi napolitani di Vincenzo di Nápoli-Vita. Música di .....) Giuseppe di Luca. Buenos Aires.

Septiembre 18 — 8729 — Cuando florece la vida..... (Vals para piano). Constantino Lupano. Buenos Aires.

Septiembre 18 — 8730 — ¡Afeitáte el 7, que el 8 es fiesta! (Tango dramático para piano). Antonio Lagomarsino. Buenos Aires.

Septiembre 18 — 8731 — En el Correo o Una carta de papá mío. (Excena cómica). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8732 — Vuelve a mis brazos o mi corazón es tuyo. (Dúo sentimental). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8733 — La Morochita. (Canción tangueada). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8734 — Riña matrimonial. (Escena cómica). 1ª y 2ª. parte. Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8735 — Lu Verduliero o Verdura friesca. (Canción macarrónica). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8736 — La Risa o un grán defecto. (Canción cómica). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8737 — Puro postizo. (Monólogo criollo). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8738 — Lu Lustratore o Ay asiente caballero. (Canción cómica). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8739 — El Cunde de Lusemburgo. (Parodia del dúo). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8740 — Dos gauchos en el cinema o Cinematografí-cinematografá. (Escena cómica). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8741 — Contrapunto criollo y brasilero. Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8742 — El Chino y su morocha. (Dúo criollo). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8743 — El Pardo Sinforiano o El distinguido. (Canción tangueada). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8744 — La Diosa de la choza o La Imagen de mi amor. (Canción). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8745 — Entre gente de confianza o El Cumpleaños de Juanito. (Escena cómica). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8746 — America mardita o Lamentos de un italiano. (Monólogo cómico). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8747 — Con el tique taque. (Dúo comico). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8748 — El Rancho de Totora o El Dueño de mi amor. (Canción vals). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8749 — Bochinche en un cantante. (Escena cómica). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8750 — En el cementerio. Oración fúnebre. (Monólogo cómico). Alfredo Gobbi.

Septiembre 18 — 8751 — La Vencedora. (Polca para piano). Augusto P. Berto.

Septiembre 18 — 8752 — Mitad y mitad. (Tango para piano). Augusto P. Berto.

Septiembre 18 — 8753 — Ausencia. (Mazurca para piano). Augusto P. Berto.

Septiembre 18 — 8754 — El Tandilero. (Tango para piano). Augusto P. Berto.

Septiembre 18 — 8755 — La Oportuna. (Polca par apiano). Augusto P. Berto.

Septiembre 18 — 8756 — Amor de madre. (Vals para piano). Augusto P. Berto.

Septiembre 18 — 8757 — Don Adolfo. (Tango para piano). Augusto P. Berto.

Septiembre 18 — 8758 — Azucena. (Tango para piano). Augusto P. Berto.

Septiembre 18 — 8759 — La Oración. (Tango para piano). Augusto P. Berto.

Septiembre 18 — 8760 — Dulce quietüd. (Vals para piano). Augusto P. Berto.

Septiembre 19 — 8761 — Servicio obligatorio. (Tango para piano). Luis R. Sammartino, Buenos Aires.

Septiembre 19 — 8762 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 73. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 20 — 8763 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 781. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 20 — 8764 — De todo un poco. (Colección de cantares criollos. Tomo II). Francisco N. Bianco.

Septiembre 20 — 8765 — El Trofeo del felón. (Tragedia en 3 actos y 5 cuadros). José Evasio Delfino.

Septiembre 22 — 8766 — A mano limpia. (Tango criollo para piano). Francisco Díaz.

Septiembre 22 — 8767 — ¡Qué hazaña! (Tango criollo para piano). Francisco Díaz.

Septiembre 22 — 8768 — Dos contra uno. (Tango criollo para piano). Francisco Díaz.

Septiembre 22 — 8769 — En casa ajena. (Tango criollo para piano). Francisco Díaz.

Septiembre 22 — 8770 — Los niños bien. (Tango para piano). José Ferranti.

Septiembre 22 — 8771 — La Chúcara. (Tango para piano). José J. Martínez.

Septiembre 22 — 8772 — Tenga paciencia. (Tango para piano). José J. Martínez.

Septiembre 22 — 8773 — El Parlenque, (Tango). José J. Martínez.

Septiembre 22 — 8774 — ¡Hasta cuando! (Tango). José J. Martínez.

Septiembre 22 — 8775 — Maruca. (Tango para piano). José J. Martínez.

Septiembre 22 — 8776 — El Bataraz. (Tango para piano). José J. Martínez.

Septiembre 23 — 8777 — Americán Cirque Excelsior. (Tango criollo para piano). Nº 1). Juan C. Spreafico.

Septiembre 23 — 8778 — Americán Cirque Excelsior. (Tango criollo para piano). Nº 2). J. Nirvassed.

Septiembre 23 — 8779 — Americán Cirque Excelsior. (Tango criollo para piano. Nº 3). Francisco Baldomir.

Septiembre 23 — 8780 — Americán Cirque Excelsior. (Tango criollo para piano. Nº 4). J. Nirvassed.

Septiembre 23 — 8781 — Americán Cirque Excelsior. (Tango criollo para piano. Nº 5). Juan Maglio (Pacho).

Septiembre 23 — 8782 — Americán Cirque Excelsior. (Tango criollo para piano.) Nº 6). J. Nirvassed.

Septiembre 23 — 8783 — La Payada. (Estilo criollo para piano). Alejandro C. Rolla.

Septiembre 23 — 8784 — Media hora en el tranvía. (Primera edicción). Girolamo Siciliano. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 24 — 8785 — Americán Cirque Excelsior. (Danza americana para piano). Alberto S. Poggi.

Septiembre 24 — 8785 — Amor. (Canción argentina. Versos y música de...). G. Ezcurra. Buenos Aires.

Septiembre 24 — 8787 — El Yeppi. (Tango). Manuel Suárez Campos. Buenos Aires.

Septiembre 24 — 8788 — ¿Triunfarán mis deseos? (Mazurca». Pedro Barabino. Buenos Aires.

Septiembre 24 — 8789 — Sorrento. (Tarantella). Lorenzo Scalese. Buenos Aires.

Septiembre 25 — 8790 — Apuntes de derecho comercial marítimo. Extracto de las conferencias del Dr. Manuel Obarrio por .... Con varios apéndices. (Segunda edicción). R. S. Naón. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 25 — 8791 — La Coqueta. (Tango para piano). Luis Fiocco.

Septiembre 25 — 8792 — Aplicale el protocolo. (Tango para piano). Luis Fiocco.

Septiembre 25 — 8793 — Los Amigos. (Zarzuela en un acto y tres cuadros. Música de...). Francisco Rodríguez Máiquez.

Septiembre 25 — 8794 — Los Gitanos. (Letra de Antonio F. Moreno. Música de....). Pedro F. Moreno.

Septiembre 25 — 8795 Los Porteros. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de.....). Pedro F. Moreno.

Septiembre 25 — 8796 — La Buenaventura. (Dueto. Letra de Antonio F. Moreno. Música de....). Pedro F. Moreno.

Septiembre 25 — 8797 — El Florero. (Dueto Letra de Antonio F. Moreno. Música de....). Pedro F. Moreno.

Septiembre 25 — 8798 — Conyugal. (Dueto Letra de Antonio F. Moreno. Música de....). Pedro F. Moreno.

Septiembre 25—8799 — El Japonés. (Dueto Letra de Antonio F. Moreno. Música de....). Pedro F. Moreno.

Septiembre 25 — 8800 — El Modisto. (Dueto Letra de Antonio F. Moreno. Música de....). Pedro F. Moreno.

Septiembre 25 — 8801 — La Sirena. (Dueto Letra de Antonio F. Moreno. Música de....). Pedro F. Moreno.

Septiembre 25 — 8802 — El Groom. (Dueto Letra de Antonio F. Moreno. Música de....). Pedro F. Moreno.

Septiembre 25 — 8803 — Apaches. (Dueto Letra de Antonio F. Moreno. Música de....). Pedro F. Moreno.

Septiembre 26 — 8804 — Brisa porteña. (Tango para piano). Ezio Dal'Ovo.

Septiembre 26 — 8805 — ¡Qué paquete!... (Tango para piano). Ezio Dall'Ovo.

Septiembre 26 — 8806 — ¡Leyendo en tus ojos!... (Vals para piano). Ezio Dall'Ovo.

Septiembre 26 — 8807 — Te ví y te amé. (Vals para piano). Ezio Dal'Ovo.

Septiembre 26 — 8808 — El Doctor Peló. (Tango compadre para piano). Ezio Dall'Ovo.

Septiembre 26 — 8809 — Duardia especial. (Tango para piano). Luis María Bazo Munilla. Buenos Aires.

Septiembre 26 — 8810 — El Extranjero en la guerra civil. Luis A. Podestá Costa. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 26 — 8811 — Rosa argentina. (Canción. Letra y música de...). Fadoymás. Buenos Aires.

Septiembre 26 — 8812 — ¡Qué púa! (Tango para piano). José Guarelo.

Septiembre 26 — 8813 — El Coquetón. (Tango para piano). José Guarelo.

Septiembre 26 — 8814 — El Rusito. (Tango para piano). José Guarelo.

Septiembre 26 — 8815 — Cuarteto Unión. (Tango para piano). José Guarelo.

Septiembre 26 — 8816 — Los Cangrejos de la 20. (Tango para piano). José Guarelo.

Septiembre 26 — 8817 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístrico y de actualidades). Año II. número 74. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 27 — 8818 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico de actualidades). Año XVI. 782. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 27 — 8819 — Paloma blanca. (Mazurka para piano). Alfonso Caracciolo Coco.

Septiembre 27 — 8820 — Hermosa primavera. (Schottisch para piano). Alfonso Caracciolo Coco.

Septiembre 27 — 8821 — Aurora. (Vals para piano). Alfonso Caracciolo Coco.

Septiembre 27 — 8822 — El Provinciano. (Vals para piano). Alfonso Caracciolo Coco.

Septiembre 27 — 8823 — Doña Catalina. (Polka para piano). Alfonso Caracciolo Coco.

Septiembre 27 — 8824 — Mis bodas. (10º. vals lento para piano). Nicolás Mastroiacovo. Buenos Aires.

Septiembre 27 — 8825 — La Camperita. (Tango original para piano). Miguel A. Dolianin. Buenos Aires.

Septiembre 27 — 8826 — Himno a Rivadavia. (Oficial). (Letra de José Avellá. Música de....). Ernesto Repossi. Buenos Aires,

Septiembre 27 — 8827 — Un rato de pasión. (Vals para piano). José V. Pini. Buenos Aires.

Septiembre 27 — 8828 — El Revolcón. (Tango para piano). José V. Pini. Buenos Aires.

Septiembre 27 — 8829 — Porto Alegre. (Marcha para piano). Antonio A. Garbarino. Buenos Aires.

Septiembre 27 — 8830 — The Flowers. (Las Flores). Two step para piano). L. Fiocco. Buenos Aires.

Septiembre 27 — 8831 ¡Ah!... esto sí que no... (Tango para piano). Pascual Mazzotta. Buenos Aires.

Septiembre 27 — 8832 — Hora triste. (Estilo sentimental pa a piano solo o piano y canto. Letra de Ramiro J. Stigliano. Música de ...). M. Hernani. Buenos Aires.

Septiembre 27 — 8833 — Moment de charme. (Momento de placer). (2me. valse lente pour piano). Antonio Bonanni. Buenos Aires.

Septiembre 27 — 8834 — El Merlo. (Tango para piano). Pedro Sofía.

Septiembre 27 — 8835 — El Pirata. (Tango). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8835 — Catalinas. (Vals). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8837 — Sombras y abrojos. (15º vals boston). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8838 — Ondas marinas. (14º vals boston). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8839 — Octavito. (Tango). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8840 — Los Candomberos. (Two step). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8841 — ¡Libertad o muerte. (Marcha). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8842 — El Pedigüeño. (Tango). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8843 — ¡No jorobe! ¿quiere? (Tango). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8844 — Alma en los labios. (9º vals boston). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8845 — ¡Verdad del corazón! (8º vals boston). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8846 — Cielo criollo. (Tango). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8847 — A la Patria. (Marcha triunfal para piano). A. Barsanti.

Septiembre 27 — 8848 — Numa. (Tango para piano). P. Macchi. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 27 — 8849 — Guazunambí. (Marcha de aires criollos para piano). Plácido P. Macchi. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 27 — 8850 — Flor de trigo. (Tango para piano). Vicente Delfino. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 29 — 8851 — Pástora. (Polka para piano). G. José Citanna.

Septiembre 29 — 8852 — La Chicharra. (Polka para piano). G. José Citanna.

Septiembre 29 — 8853 — Queridas memorias. (Mazurka para piano). G. José Citanna.

Septiembre 29 — 8854 — Zanzur. (Marcha two step para piano). G. José Citanna.

Septiembre 29 — 8855 — Secret d'amour. (Valse boston para piano). G. José Citanna.

Septiembre 29 — 8856 — Mundo bribón. (Marcha two step para piano). G. José Citanna.

Septiembre 29 — 8857 — Pedrito. (Vals para piano). G. José Citanna.

Septiembre 29 — 8858 — Perfume. (Vals para piano). G. José Citanna.

Septiembre 29 — 8859 — La Chirimoya. (Tango). Augusto A. Gentile.

Septiembre 29 — 8860 — Mate cocido. (Tango). Augusto A. Gentile.

Septiembre 29 — 8861 — La Nazarena. (Tango). Augusto A. Gentile.

Septiembre 29 — 8862 — La Chochita. (Tango). Augusto A. Gentile.

Septiembre 29 — 8863 — ¡Ella! (Estilo). Augusto A. Gentile.

Septiembre 29 — 8864 — La Portada. (Tango). Augusto A. Gentile.

Septiembre 29 — 8865 — La Patota. (Tango criollo para piano). Augusto A. Gentile.

Septiembre 29 — 8866 — El Eclipse. (Tango criollo para piano). Augusto A. Gentile.

Septiembre 29 — 8867 — Viento norte. (Tango). Augusto A. Gentile.

Septiembre 30 — 8868 — Entrada a clase. (Canto a dos voces blancas y armónicas). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8869 — Salida de clase. (Canto a tres voces blancas y armónicas). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8870 — Adición. (Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8871 — Más allá... (Canto escolar a cuatro voces blancas y solas a boca cerrada). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8872 — Marisabidilla. (Canto escolar). Leopoldo Coretjer. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8873 — Manojo de violetas. (Nocturno para piano). María Micaela Gallino. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8874 — Nereida. (Vals para piano). Bonifacio de Lacha. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8875 — Pasos y actitudes. (Ronda). S. Tabergis. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8876 — Las Estaciones. (Ronda). S. Tabergis. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8877 — Rêverie priatanière. (Paroles de G. Bonlot. Musique de...). Michel Karren. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8878 — M'amie s'éveille. (Vals boston para piano). Michel Karren.

Septiembre 30 — 8879 — M'amie sommeille. (Vals boston para piano). Michel Karren. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8880 — Claveles rojos. (Vals para piano). (Serie de 10 valses Buenos Aires. Nº 1). Thomas Hunt. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8881 — Regimiento Patricios. (Marcha para piano). Thomas Hunt. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8882 — Pensamientos. (Vals). Thomas Hunt. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8883 — Académica. (Milonga. Letra de Julio Mayo. Música de ....). 5ª edición. P. Tibeurde.

Septiembre 30 — 8884 — Valse de salón (para piano). Pablo M. Beruti.

Septiembre 30 — 8885 — Sinhuber. (Valse para piano). Alfredo Bergmann. Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8886 — Visión. (Romanza para piano y canto. Poesía de Rafael Obligado. Música de...). Enrico Giordano (Junior). Buenos Aires.

Septiembre 30 — 8887 — La Mimosa. (Tango). Augusto A. Gentile.

Septiembre 30 — 8888 — La Ilustración Sud Americana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sud americanas). Año XXI. Nos. 497 y 498. Buenos Aires, 1913.

Septiembre 29 — 8889 — La Pulga. (Canción de Susana. Letra y música de...). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8890 — Durmiendo en la hamaca. (Tango cubano. Letra y música de ...) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8891 — Cubanita del alma. (Americana. Letra y música de.. .) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8892 — Guajiras. (Aire Andaluz. Letra y música de ...) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8893 — Viva Aragón. (Jota. Letra y música de...) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8894 — Malagueñas. con variaciones (para piano y flautín). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8895 — Viva España. (Paso doble flamenco para piano). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8896 — El Anacoreta. (Tango criollo para piano). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8897 — El Torbellino. (Tango criollo para piano). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8898 — Saltá de la luz, mugrita. (Tango criollo para piano). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8899 — Farabutto a la gurda. (Tango criollo para piano). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8900 — ¡Olé, mi tierra!.. (Tiempo de bolero para piano). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8901 — Mi ideal. (Vals de salón para piano). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8902 — Consuelo. (Romanza para tiple. Letra y música de...) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8903 — Gondoleros de Venecia. (Barcarola. Letra y música de...) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8904 — Zapateado. (Aire andaluz. Letra y música de...) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8905 — La Olietana. (Gran jota aragonesa. Letra y música de..) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8906 — Menuet. (Transcripción para piano). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8907 — Baturrica. (Jota aragonesa. Letra y música de...) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8908 — Una noche en el convento. (Gran jota aragonesa. Letra y música de ...) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8909 — El Cambalachero. (Tango criollo para piano). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8910 — Zorcico. (Aire vasco. Letra y música de...). E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8911 — Seguidillas y gallegada. (Letra y música de...) E. Prat Pina.

Septiembre 30 — 8912 — Albina. (Polka). Vicente Pepe.

Septiembre 30 — 8913 — Pensando en tí. (Vals para piano). Vicente Pepe.

Septiembre 30 — 8914 — ¡Te amo tanto!" (Mazurka para piano). Vicente Pepe.

Septiembre 30 — 8915 — Lina. (Mazurka para piano). Vicente Pepe.

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística

Art. 7º ...La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena*, Jefe de la sección.

1ª Parte

Boletín Militar

No. 3672

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913.

AUTORIZANDO LA EJECUCIÓN DEL RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO DEL TERRENO DEL CUARTEL DE INFANTERÍA EN SANTIAGO DEL ESTERO. — APROBANDO LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LOS CUARTELES EN CONSTRUCCIÓN EN TUCUMÁN. — LEY Nº 9122 ABRIENDO UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL DEPARTAMENTO DE GUERRA. — ENTREGA DEL SUPLEMENTO AL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE EXPLOSIVOS. — SOBRESEIMIENTOS. — ELEVACIÓN DE CAUSA A PLENARIO. — IMPOSICIÓN DE PENA.

Autorizando la ejecución del relleno y terraplenamiento del terreno del Cuartel de Infantería en Santiago del Estado.

Capital Federal, Septiembre 10 de 1913. — Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, pidiendo autorización para efectuar los rellenos y terraplenamientos necesarios en el terreno donde se construye el Cuartel de Santiago del Estero, y

Considerando:

1º Que el precio de $ m/n 3.50 dado por el Contratista, en la forma prepuesta por él, no es aceptable por ser demasiado elevado.

2º Que esta obra puede ejecutarse más económicamente a $ m/n 2.20 el metro cúbico, lo que importa una considerable economía, teniendo en cuenta que la superficie a terraplenar es de 42.145 metros cuadrados; y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para ejecutar por administración, o como mejor convenga, el relleno y terraplenamiento del terreno donde se construye el Cuartel de Infantería en Santiago del Estero, pudiendo invertir hasta la suma de ($ m/n 17.600), diez y siete mil seiscientos pesos moneda nacional, para un movimiento de tierra de (metros cúbicos 8.000) ocho mil metros cúbicos al precio de (pesos m/n 2.20) dos pesos veinte centavos moneda nacional el metro cúbico.

Art 2º La suma de ($ m/n 17.600) diesisiete mil seiscentos pesos moneda nacional, que importa el trabajo autorizado por el Art. 1º, se cargará a la Ley 6492 y se entregará por partidas a medida que lo requieran los trabajos, imputándose a los fondos acordados por el Presupuesto para cumplimiento de dicha ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VELEZ. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SAENZ VALIENTE. — CARLOS IBARGUREN.

Aprobando las obras de saneamiento de los Cuarteles en construcción en Tucumán.

Capital Federal, Septiembre 17 de 1913. — Vista la nota que antecede y el proyecto de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, para saneamiento de los Cuarteles de Tucumán, formulado a pedido de la Superintendencia de Construcciones Militares, y

Considerando:

1º Que es de impostergable necesidad la ejecución de las obras proyectadas, dado el estado avanzado en que se encuentra la construcción de los Cuarteles:

2º Que conviene autorizar a la Superintendencia de Construcciones Militares, para ejecutar estas obras por administración o como mejor convenga, a fin de conseguir la mayor economía en su costo:

3º Que estando estas obras comprendidas en la Ley 6492 y habiendo fondos disponibles para ello, corresponde de autorizar su ejecución; y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, presupuestos y cómputos métricos para las obras de saneamiento de los Cuarteles que se construyen en Tucumán y cuyo monto total asciende a la suma de ($ m/n 173.527,32) ciento setenta y tres mil quinientos veintisete pesos, treinta y dos cientavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para ejecutar por administración o como mejor convenga, las obras a que se refiere el Art. 1º.

Art. 3º La suma de ($ m/n 173.527.32) ciento setenta y tres mil quinientos, veintisiete pesos, treinta y dos centavos, moneda nacional que importan estas obras y la de ($ m/n 1.500) mil quinientos pesos moneda nacional que deben abonarse a la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación por la preparación del proyecto todo lo cual hace un total de (pesos m/n 175.027,32) ciento setenta y cinco mil veintisiete pesos, treinta y dos centavos moneda nacional, se cargarán a la Ley 6492, que autoriza estas obras.

Art. 4º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se entregue a la Superintendencia de Constrecciones Militares, con cargo de rendir cuenta, la suma de ($ m/n 175.027,32) ciento setenta y cinco mil veintisiete pesos, treinta y dos centavos moneda nacional, para el pago de las obras autorizadas en el Art. 1º, debiendo imputarse dicha suma a la Ley 6492, de acuerdo con el Decreto del 4 de Septiembre del corriente año.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VELEZ. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SAENZ VALIENTE. — CARLOS IBARGUREN.

Ley Nº 9122 abriendo un Crédito Suplementario al Departamento de Guerra:

Buenos Aires Septiembre 19 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de setenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, con destino al pago de los siguientes créditos, correspondientes a ejercicios vencidos:

1 Argüello Dolores F. de. Pensión, 1910 pesos 50.00 moneda nacional.

2 Aldana Sixto. Haberes, 1867 pesos 227.07 moneda nacional.

3 Avellaneda Juan. Diferencia haberes, 1905/910 pesos 1.485.00 moneda nacional.

4 Angelis Augusto D. Diferencia haberes, 1905/911 pesos 87.61. moneda nacional.

5 Aguirre Modesto. Haberes, 1908 pesos 160.00 moneda nacional.

6 Anzoategui Manuel. Honorarios, 1911 pesos 432.00 moneda nacional.

7 Arancibia, menores de; representados por F. A. Castro. Pensión, 1910 pesos 90.00 moneda nacional.

8 Balbuena Anastasio. Cuotas, 1888 pesos 93.00 moneda nacional.

9 Bonsora Jerónimo. Pensión, 1910 pesos 81,00 moneda nacional.

10 Barrios Danor E. Diferencia haberes, 1911 pesos 25,00 moneda nacional.

11 Báez Alejo Sebastián. Haberes, 1911 pesos 192,66. moneda nacional.

12 Batallón 1º de Ingenieros — Varios. Haberes, 1911 pesos 374,00 moneda nacional.

13 Bódalo Martín J., por varios soldados. Haberes, 1884/887 pesos 1.291,48 moneda nacional.

14 Bauzá José María. Reintegro, 1911 pesos 50.00 moneda nacional.

15 Batallón 6º de Ingenieros — Va-

rios. Haberes, 1910, pesos 270.00 moneda nacional.

16 Castex Dalmiro. 10 % de tercio, 1907/910, pesos 1.080.00 moneda nacional.

17 Cullen Hernán. Trabajos, 1910, pesos 937.50 moneda nacional.

18 Cejas Delfina Ferreyra de. Pensión, 1910, pesos 66.60 moneda nacional.

19 Carbonell Lino. Diferencia haberes, 1905/910, pesos 1.011.21 moneda nacional.

20 Campos José. Haberes, 1875, pesos 305.66. moneda nacional.

21 Chaves Simón. Haberes, 1905/910, pesos 1.011.21 moneda nacional.

22 Cáceres José L. — Varios. Haberes, 1865, pesos 446.40 moneda nacional.

23 Cáceres José L., por varios soldados. Haberes, 1865/866, pesos 449.31 moneda nacional.

24 Cáceres José L., por varios soldados. Haberes, 1865/66, pesos 525.22 moneda nacional.

25 Cáceres José L. Haberes, 1865/66 pesos 420.85 moneda nacional.

26 Cáceres José L., por F. Romero Haberes, 1865/66, pesos 260.40 moneda nacional.

27 Cáceres José L., por B. M. Fernández. Haberes, 1874, pesos 119.87 moneda nacional.

28 Cáceres José L., por A. Romero. Haberes, 1874, pesos 784.30 moneda nacional.

29 Cáceres José L., por Guerreros del Paraguay. Haberes, 1865/866, pesos 420.00 moneda nacional.

30 Cáceres José L., por Guerreros del Paraguay. Haberes, 1865/866, pesos 265.02 moneda nacional.

31 Cáceres José L., por Simona Rosa Vallejos. Haberes, 1865/866, pesos 1.519.00 moneda nacional.

32 Cáceres Juan de Dios. Cuotas, 1885/890, pesos 90.63 moneda nacional.

33 Córdoba Manuel. Cuotas, 1882/891, pesos 467.98 moneda nacional.

34 Carbonell Lino. Prest., 1899/910, pesos 2.450.03 moneda nacional.

35 Colditz Rodolfo. Diferencia pensión, 1911, pesos 160.00 moneda nacional.

36 Canteros Félix M. P. Cuotas, 1901, pesos 100.00 moneda nacional.

37 Camilleti Pedro. Haberes, 1911, pesos 106.40 moneda nacional.

38 Corvalán Ramón C. Haberes, 1910, pesos 38.00 moneda nacional.

39 Doncel Dr. Eugenio. Sobresueldo. 1911, pesos 166.66 moneda nacional.

40 Distrito Militar 43, 4ª Región — Por gastos de entierro del Subteniente Carlos Landi. Gastos, 1911, pesos 420.00 moneda nacional.

41 Echavarría Baltasar. Haberes, 1906, pesos 42.00 moneda nacional.

42 Ephellé Paulina Z. de. Pensión, 1911, pesos 65.00 moneda nacional.

43 Entre Ríos Esquivel. Cuotas, 1887/890, pesos 40.83 moneda nacional.

44 Estrella Vicente. Diferencia trabajo, 1910/911, pesos 40.00 moneda nacional.

45 Fitz Maurice Justa R. Zarga de. Diferencia pensión, 1907/910, pesos 3.860.16 moneda nacional.

46 Fernelli Antonio. Haberes, 1910, pesos 28.00 moneda nacional.

47 Farias Petrona. Diferencia pensión, 1908/1910, pesos 1.700.00 moneda nacional.

48 Funes Esilda, representado por M. Dobarro. Haberes, 1866/868, pesos 385.36 moneda nacional.

49 Firmapaz Saúl. Haberes, 1910, pepesos 624.16 moneda nacional.

50 Frías Silvano, en el ex. del Mayor A. Romero. Haberes, 1911, pesos 34.50 moneda nacional.

51 Gutiérrez Carlos R. Cuotas, 1881/885, pesos 170.49 moneda nacional.

52 García Francisco. Habares, 1908, pesos 115.50 moneda nacional.

53 González Belindo M. Diferencia haberes, 1905/907, pesos 110.00 moneda nacional.

54 Glaser G., Mercaderías, 1910, pesos 8.001.10 moneda nacional.

Gómez Juan J. Haberes, 1868, pesos 147.97 moneda nacional.

56 Garay Alfredo. Sobresueldo, 1903, pesos 60.00 moneda nacional.

57 González Carlos. Haberes, 1911, pesos 500.00 moneda nacional.

58 García J. M. Haberes, 1911, pesos 13.00 moneda nacional.

59 González Juana, por su padre Gil González. Haberes, 1868/869, pesos 65.97 moneda nacional.

60 González Ramón A. Viático, 1911, pesos 135.00 moneda nacional.

61 González Dolores López de. Diferencia pensión, 1907/911, pesos 315.80 moneda nacional.

62 Heredia Julio. Cuotas, 1885/1888, pesos 170.49 moneda nacional.

63 Intendencia de Guerra, reintegro pagado a I. Rillo. Mercaderías, 1910, pesos 3.407.10 moneda nacional.

64 Intendencia de Guerra, gastos de movilidad. Gastos, 1910, pesos 4.030.00 moneda nacional.

65 Intendencia de Guerra, reintegro de varios gastos. Gastos, 1910, pesos 311.15 moneda nacional.

66 Improvota Felipe. Diferencia sueldo, 1911, pesos 20.00 moneda nacional.

67 Inspección de Sanidad, Adonay E. Córdoba. Haberes, 1911, pesos 70.00 moneda nacional.

68 Inspección de Sanidad, Raúl Albarracín, pesos 250, y Miguel R. Palacios, pesos 400. Haberes, 1911, pesos 650.00 moneda nacional.

69 López Julio A. Haberes, 1910, pesos 200.00 moneda nacional.

70 Lescano Justo. Haberes, 1910, pesos 30.00 moneda nacional.

71 Mudet Vicens y C'a. Mercaderías, 1910, pesos 601.03 moneda nacional.

72 Mezquita Julia María. Pensión, 1910, pesos 31.35 moneda nacional.

73 Moreno Jesús. Haberes, 1910, pesos 41.00 moneda nacional.

74 Mohr Luis A. Haberes, 1866, pesos 16.53 moneda nacional.

75 Marcomek Matilde C. de. Pensión, 1910, pesos 240.00 moneda nacional.

76 Mancinelli Eugenio. Haberes, 1911, pesos 78.00 moneda nacional.

77 Maciel Pablo y Silveyra, representados por Mario Bravo. Haberes, 1865/869, pesos 1.475.60 moneda nacional.

78 Nieva Domingo P. y Luisa, representados por Ramón C. Ortiz. Diferencia haberes, 1866/868, pesos 169.23 moneda nacional.

79 Oro Eusebio. Diferencia haberes, 1909, pesos 1.250.00 moneda nacional.

80 Olivera Marcelino. Haberes, 1911, pesos 33.00 moneda nacional.

a 80 Olivera César A. de. Haberes, 1911, pesos 310.00 moneda nacional.

81 Otero Manuel. Haberes, 1911, pesos 44.33 moneda nacional.

82 Pereyra Lastenia Leal de. Pensión, 1910, pesos 1.500.00 moneda nacional.

83 Palacios Martín. Haberes, 1909/910, pesos 261.66 moneda nacional.

84 Pineda Pedro. Haberes, 1884/887, pesos 182.96 moneda nacional.

85 Prado Gabriel. Haberes, 1866/868, pesos 104.13 moneda nacional.

86 Páez Buenaventura Segundo. Haberes, 1874/880, pesos 506.33 moneda nacional.

87 Porta Nicolás. Haberes, 1911, pesos 56.00 moneda nacional.

88 Peralta Máxima P. de. Pensión, 1910/911, pesos 328.66 moneda nacional.

89 Perrone Celina B. de. Pensión, 1911, pesos 80.00 moneda nacional.

90 Paunero Wenceslao. Haberes, 1905/906, pesos 1.800.00 moneda nacional.

91 Rivas Andrés. Premio, 1868, pesos 206.67 moneda nacional.

92 Ruibal Romero Ramona A. de. Pensión, 1909/910, pesos 700.00 moneda nacional.

93 Rodríguez Manuel. Haberes, 1909, pesos 133.33 moneda nacional.

94 Romero Rosalía P. de. Pensión, 1910, pesos 73.50 moneda nacional.

95 Rondo Amadeo. Haberes, 1910, pesos 120.00 moneda nacional.

96 Ruiz José M. Haberes, 1910, pesos 400.00 moneda nacional.

97 Regimiento 1 de Artillería — Varios. Haberes, 1910, pesos 261.00 moneda nacional.

98 Reinoso Carmen O. de. Haberes, 1866/868, pesos 181.86 moneda nacional.

99 Regimiento 6 de Caballería — Varios. Haberes, 1911, pesos 238.50 moneda nacional.

100 Rando Amadeo. Haberes, 1907, pesos 40.00 moneda nacional.

101 Romero Alfredo. Haberes, 1911, pesos 40.00 moneda nacional.

102 Ríos Angel C. Haberes, 1911, pesos 61.50 moneda nacional.

103 Ramos Mejía Justino. Haberes, 1911, pesos 200.00 moneda nacional.

104 Rodríguez Jenara R. de. Diferencia pensión, 1907/911, pesos 1.710.56 moneda nacional.

105 Regimiento 8º de Infantería — Varios. Diferencia haberes, 1911, pesos 168.00 moneda nacional.

106 Rawson Andrea J. Paz de. Diferencia pensión, 1907/911 pesos 1.579.00 moneda nacional.

107 Silva Bonifacio. Haberes, 1884 1887, pesos 182.96 moneda nacional.

108 Solari Florencio. Haberes, 1911, pesos 300.00 moneda nacional.

109 Salinas Guillermo. Haberes, 1908/909, pesos 340.00 moneda nacional.

110 Turdere María C. de. Pensión, 1910, pesos 476.66 moneda nacional.

111 Taboada Diego R. Haberes a varios soldados 1910, pesos 279.98 moneda nacional.

112 Toranzo Severo. Diferencia haberes, 1909/910, pesos 10.778.77 moneda nacional.

113 Vergara Luisa A. de. Diferencia pensión, 907-910, pesos 731,40 moneda nacional.

114 Bassilicós Josefa A. de. Pensión 1910, pesos 900 moneda nacional.

115 Vignoles Enrique M. Haberes, 1911, pesos 240,00 moneda nacional.

116 Videla Ramón. Haberes, 1879, pesos 65,64 moneda nacional.

117 Vargas Félix. Haberes, 1865-866, 289,33 moneda nacional.

Total, pesos 73.653,12 moneda nacional.

Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a trece de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.
(Registrada bajo el Nº 9122).

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Entrega del Suplemento al Reglamento para el manejo de explosivos

Se hace saber a los señores Oficiales que el suplemento al Reglamento para el manejo de explosivos (Propiedades, material y manejo de Trotyl) se halla en la Sastrería de la Intendencia de Guerra, para ser entregado sin cargo a los que lo hayan adquirido sin estas modificaciones.

Justicia Militar

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 29 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al conscripto Nicasio Barrios, perteneciente al R. 9, acusado de responsabilidad en la fuga del conscripto Gregorio González, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 3º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación de esta causa no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Por Resolución de fecha 29 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al conscripto Severo Medrano, perteneciente al G. 2, acusado de quebrantamiento de arresto, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar. Póngase inmediatamente en libertad al acusado conscripto Medrano, quién está sujeto solo a la disposición del Boletín Militar Nº 3557 a su respecto.

Por Resolución de fecha 29 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado Matías Sánchez, perteneciente al R. 5, acusado de herida casual al conscripto Vicente alcarece, a consecuencia de la cual falleció éste, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 3º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que la formación de este sumario no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Elevación de causa a plenario:

Por Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, la causa instruída al Subteniente D. Raúl Spraggón, perteneciente al R. 4, acusado de delito en el desempeño de cargos, debiendo el Comando de la 1ª Región disponer la presentación del encausado ante el Tribunal indicado.

Inposición de pena:

Por Resolución de fecha 29 de Septiembre del corriente año, se impone al Aspirante Juan Gómez, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta prevista en el inciso 4º, artículo 12, del Reglamento de Disciplina, la pena de un mes de arresto de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 13 y 28 del mismo Reglamento. La Intendencia General de Guerra devolverá los sueldos que se le hubieren retenido al procesado.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09730-N-913.—Octubre 1 de 1913.—Vista la queja de los Señores Esteban Pelle y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 696 despachada de la estación Concordia a la de Solari el día 6 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 241 horas 41 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argertino o de su Abogodo a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

014396 C-912.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja de los Señores Ganin Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1728 despachada de la estación Rosario a la de Cerés el día 6 de Julio de 1912,

Resultando:

Qn el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 148 horas de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese.

P. Nogués.

015602-C-912.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja del Señor Pedro Calamari contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Ns. 252, 668 y 48 despachadas de las estaciones Quilmes Ferrocarril Sud, Tucumán y Rosario a la de Hersilla los días 9 de Febrero, 16 de Julio y 3 de Marzo de 1912; y por falta de entrega de varios bultos de consignaciones Ns. 331, 1291 y 273 de Tucumán y Rosario respectivamente,

Resultando:
Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Que se ha comprobado lo denunciado sobre la falta de entrega de varios bultos en las consignaciones mencionadas,
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 217 horas 45 minutos, 297 horas y 810 horas 30 minutos de retardo respectivamente,
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués

09654-C-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja del Señor E. Donadeny y Cia. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte No 3671, despachada de la estación Rosario a la de Paz el día 10 de Mayo ppdo,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamecto prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 113 horas 30 minutos de retardo respectivamente.
Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués.

07571-N-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja del Señor O. Olmado contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas Porte Ns. 692 y 594 despachadas de la estación Concordia a la de Guaviraví los días 5 y 7 de Abril ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 259 y 212 horas de retardo respectivamente.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués.

05554-C-913.—Octubre 2 de 1913.—Visto este expediente en el que la Direción de Obras Sanitarias de la Nación solicita la aprobación del plano demostrativo del cruce con cuatro años de impulsión, que se propone efectuar bajo las vías del Ferrocarril Central Argentino, a inmediaciones de la Estación Golf frente a la calle Ushuaia, y
Considerando:
Que la construción propuesta no afecta las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, allándose por lo demás de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 2873;
Que la Empresa manifiesta su conformidad con respecto a la obra en todos sus detalles, y
Teniendo en cuenta:
Que no han sido presentados planos de las secciones longitudinales y transversales de la cañería en la zona del Ferrocarril,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano adjunto presentado por la Direción de Obras Sanitarias de la Nación, autorizando a llevar adelante los trabajos bajo la supervisión de los Ingenieros de la Empresa, debiendo presentar la Repartición mencionada para su aprobación, plano de las secciones longitudinal y transversal de la cañería, dentro de la zona del Ferrocarril.
Comuníquese, tómese razón, fecha, vuelva a sus efectos.
P. Nogués.

012014-N-913.—Octubre 1 de 1913.—Vista la queja del Señor José V. Romero contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 78 despachada de la estación Chajarí a la de Alvear el día 6 de Junio ppdo.
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Arr. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 201 ha 15 minutos de retardo;
Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1809 que Reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese, y resérvese.
P. Nogués.

07242-N-913.—Octubre 1 de 1913.—Vista la queja del Señor Carlos M. Boronat contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 215 despachada de la estación Concordia a la de Tapebicuá el día 2 de Abril ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art.222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 143 horas 30 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués.

010960-N-913.—Octubre 1 de 1913.—Vista la queja del Señor Martín Cayón contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 331 despachada de la estación Puerto Empedrado a la de Yofre el día 23 de Mayo ppdo;
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocar.il Nord Este Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 118 horas 45 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto 23 de Enero que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués.

09385-N-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja del Señor Agustín Faraldo contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Carta Porte No. 422 y 565 despachadas de la estación Concordia a la de Libres los días 13 y 5 de Mayo ppdo,
Resultando:
Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con dos horas 15 minutos, 60 horas 15 minutos de retardo, respectivamente.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino o de su Abogado a los efectos del Decrecto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués.

08784-N-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja de los Señores Copello Hnos, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte No. 312 despachada de la estación Concordia a la de Libres el día 10 de Abril ppdo,
Resultando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 442 horas 15 minutos de retraso.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués.

09895-N-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja del Señor Agustín Faraldo contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carte Porte No. 751 despachada de la estación Concordia a la de Libres el día 8 de Mayo ppdo,
Resultando:
Qua el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límete de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 196 horas 15 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvse.
P. Nogués.

012976-S-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja del señor Domingo Quintegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 1390, despachada de la estación Ingeniero White a la de Coronel Suárez, el día 25 de Junio ppdo.
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 61 horas 45 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

06610-S-913.—Septiembre 29 de 1913.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 6 de Abril ppdo., el señor Eladio López formuló una queja en la estación Constitución, del Ferrocarril del Sud, por atraso de un tren, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el tren 78 llegó a Constitución con 25 minutos de atraso.
Que la causa del atraso fué el hecho de haber despachado desde Ezeiza, delante del tren 78, uno de carga compuesto de 220 ejes, que entorpeció la maniobra del primero, por falta de presión en la locomotora, lo que acusa negligencia del personal de la Empresa.
Que el maquinista Laurente, responsable del hecho, ha sido severamente castigado,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

011001-S-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja del señor Domingo Quintegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 2109, despachada de la estación Ingeniero White a la de Coronel Suárez, el día 31 de Mayo ppdo.
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 62 horas 30 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
P. Nogués.

011505-S-913.—Septiembre 29 de 1913.—Vista la queja del señor Domingo Quintegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 606, despachada de la estación Ingeniero White a la de Coronel Suárez, el día 11 de Junio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 13 horas 45 minutos de retardo.

P. Nogués.

———

C8389-S-913.—Septiembre 29 de 1913. —Vista la queja del señor Sebastián Martínez contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 674, despachada de la estación Tandil a la de Las Flores, el día 6 de Marzo ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 55 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013556-S-913.—Septiembre 29 de 1913. —Vista la queja del señor Pedro Corró contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 204 y 783, despachadas de las estaciones Buena Nueva y Godoy Cruz a la de Bolívar, los días 30 y 27 de Junio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 38 horas 15 minutos, y 109 horas 45 minutos de retardo, respectivamente, computándose 70 horas 26 minutos al Ferrocarril Pacífico y 39 horas 19 minutos para el Sud.

Comuníquese, tómese razon, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

07568-N-913. — Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del Sr. Agustín Faraldo, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1792, despachada de la Estación «Concordia», a la de «Libres», el día 26 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 36 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

013978-O-913.—Septiembre 29 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Mayo ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 583, línea a «Colonia Alvear», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se rompió una rueda del coche comedor Nº 944, del tren número 4, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del mal estado del material del coche de referencia, el que había salido de reparaciones el 16 de Abril ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que el Jefe de Material y Tracción del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, desconociendo las facultades que la Ley en su Artículo 73, acuerda a los Inspectores de esta Dirección General, para requerir los informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, negarse a entregar el cróquis de la pieza averiada al Inspector Mecánico Ayudante señor Antonio Boggio,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Artículo 5º, Inciso 2º, de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Recordar a la misma que de acuerdo con el artículo mencionado, las Empresas Ferroviarias, están obligadas a suministrar al personal de Inspectores todos los datos que le sean solicitados.

Comuníquese por circular, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

03158-S-913.—Septiembre 29 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Diciembre del año ppdo., al pasar el tren Nº 131 por el kilómetro Nº 212 y estación «Guido», del Ferrocarril del Sud, fueron heridos por el aparato Staff los pasajeros Isidoro Guarino y la señorita Bustamante, y

Considerando:

Que estos accidentes se produjeron a causa del mal funcionamiento de los aparatos de referencia, los que no volvieron a su posición normal, y por no encontrarse éstos dentro del perfil mínimo de obras exigidas por el Reglamento General, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha procedido a la colocación de los aparatos Staff en su línea a «Mar del Plata», sin la autorización y sin la aprobación de los planos correspondientes, desconociendo así las facultades que la Ley en su Art. 71, inciso 4º, acuerda a esta Dirección General,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el retiro inmediato de los aparatos mencionados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

011398-O-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Esteban Guerrero, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía Nº 43365, despachado de la estación Realicó a la de Fortuna, el día 8 de Junio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte del equipaje no se efectuó de acuerdo con el Artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 180 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

06246-O-913.—Septiembre 29 de 1913. — Vista la queja del señor Andrés Betanzos, en el que hace constar en el libro de la estación Gorostiaga, que seguirá abonando el alquiler del galpón Nº 8, de dicha estación, hasta la terminación del contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y

Resultando:

Que la referida queja ha sido insertada por el querellante al ser notificado por la Empresa del Decreto del Poder Ejecutivo del 13 de Enero último, en virtud del cual quedaba rescindido el contrato a partir del 31 de Mayo ppdo., incluído en esta fecha el plazo de dos meses, acordado por Resolución de Marzo 13 último, y

Considerando:

Que si entre el recurrente y la Empresa, existen por medio contratos privados debe ocurrir donde corresponda,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	610 35
Boletín Oficial	«	247 30
	$	857 65

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez titular	Juez suplente
1a	Tucumán 363	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.		
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo E. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Vatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel a Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende: los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 656.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 656, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.

Buenos Aires Junio 11 de 1913

Italia

Sociedad de S. M. y Instrucción
Sede calle Lavalle 2676
1a Convocatoria

Los Señores Socios de esta Sociedad quedan avisados, que el Domingo 12 del corriente, en la calle Lavalle 2676 a las 2 p. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del 2º Trimestre, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Rendimiento Trimestral.
3º Relación Administrativa.
4º Cargos vacantes.
5º Varias.

El Secretario, V. D'. Agostino.

4 Octubre. — Nº 50-v-7 octubre.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el día Martes 7 del entrante, Octubre, a las 2 p. m., a objeto de tratar lo siguiente:

Aprobación de las operaciones de crédito personal que la Sociedad haya verificado hasta la fecha.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta scinco días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Juan Closas, Gerente.

23 Septiembre.—Nº 943-v-7 octubre.

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que debían verificarse el día 3 del corriente, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 43 (inciso 12) y 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria, que se celebrarán el día 25 de Octubre a las 3 p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores Mario Corostarzu y Martín Jacobé, que renunciaron; de cuatro Directores suplentes para reemplazar a los Dres. Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio hasta la primera Asamblea, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en substitución de los Sres. Francisco M. Bouvier y Dr. Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II-Objeto de la Sociedad-agregar inciso 4º. Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compraventa de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real. Inciso 5º Administrar propiedades; Título IV, Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII, Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 55 de los Estatutos). — Tomás M. Pearson, Gerente.

3 Octubre.— Nº 48-v-20 octubre.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridos por el Art. 10 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 4,30 de la tarde en el local social: Alsina 553, para tratar de la siguiente:

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad

Designación de dos Accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. (Arts. 19 y 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913. — Daniel A. Solanas, director secretario.

6 Octubre Nº 55-v-16 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Segunda convocatoria
Avenida de Mayo 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Miércoles 22 del actual a las 4 p. m., a los efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º. Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

6 Octubre Nº 59-v-22 octubre.

«Alianza Argentina»

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 8 y 30 p. m., en su local social, Alsina 2028.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances al 30 de Septiembre de 1912 y 30 de Junio de 1913.

Nombramiento de Directores y Síndico. — El Secretario.

6 Octubre Nº 63-v-14 octubre.

Centro Naval

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 659, el día 8 del corriente, a 8 horas 30 minutos p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de creación de una biblioteca de marina, bajo la base de la del Centro Naval.

2º Admisión en el panteón de los restos del señor Alejandro Albarracín.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Ricardo Camino, Secretario.

6 Octubre. — Nº 630-v-8 octubre.

Goedhart Hermanos

Sociedad Anónima Argentina de Obras Públicas
Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión del día dos del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veintiuno de Octubre corriente, a las tres pasado meridiano, en el escritorio del Presidente señor Samuel Hale Pearson, Bartolomé Mitre esquina 25 de Mayo, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar las gestiones y contrato de traspaso del activo y pasivo de la Sociedad a la firma Gebrueder Goedhart A. G., Düsseldorf.

2º Declarar, en consecuencia, disuelta y liquidada la Sociedad Anónima Goedhart Hermanos.

3º Designar dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

4º Autorizar al Presidente para hacer las comunicaciones del caso.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Presidente.

6 Octubre. — Nº 64-v-22 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. —El prosecretario.

7 Octubre Nº 72-v-25 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Calle Sarmiento 757 — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Jueves 23 del corriente, a las 5 y media p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Secretario.

6 Octubre Nº 56-v-22 octubre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano — Americana
Victoria — 828 — Buenos Aires
Primera convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370, del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldívar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Artículos 34 y 35 de los Estatutos).— Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Directorio.

7 Octubre Nº 67-v-25 octubre.

Italia Unita

Sociedad de S. M. e Instrucción
—Cangallo 2535—

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del estatuto y 59 del reglamento, convoca a los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria del tercer trimestre, el día 12 del corriente a las 9 a. m., en el local social.

Habrá quorum cualquier sea el número de presentes después de media hora de la fijada.—La Orden del día, es visible en la secretaría.—El Gerente.

7 Octubre Nº 68-v-9 octubre.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del séptimo ejercicio.
3º Elección de Directores titulares: tres por dos años y uno por un año.
4º Elección de Directores suplentes: dos por dos años.
5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 183, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — La Administración.
24 Septiembre. — Nº 963-v-10 octubre.

La Mutuelle Française
(La Mutual Francesa)

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m. en el local social, Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1º Lectura de las actas de las dos últimas Asambleas Generales.
2º Informe del Presidente, sobre la marcha de la Sociedad, durante el trimestre vencido.
3º Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas.
4º Informe del Síndico, sobre la situación financiera de la Sociedad.
5º Informe del Presidente, sobre la Federación de la Sociedades de Socorros Mútuos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1913. — El Presidente.
4 Octubre. — Nº 53-v-8 octubre.

La República
Sociedad Anónima
Seguros-Préstamos-Ahorros
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre de 1913, se convoca nuevamente para el día Viernes 10 de Octubre p. v., a las 4 p. m., para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que debe celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre número 1265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones a los Estatutos, (Artículos 4, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 23, 30, 33, 34, 35, etc.).
1º bis). Elección, en su caso, de tres Directores y dos suplentes para constituir el nuevo Directorio de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre y en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea y poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25, de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — El Presidente.
24 Septiembre.—Nº 950-v-10 octubre.

Haras «Las Ortigas»
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82
(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 p. m.:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del Segundo Ejercicio Social.
2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse inmediatamente a los señores Accionistas.
3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, y de dos suplentes que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico por un año.
5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.
19 Septiembre Nº 916-v-9 octubre.

«La Mutua»
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69 — Buenos Aires — Perú 69
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 5, 16, 35 y 37 de los Estatutos Sociales, elevando el capital social a pesos 2.000.000, moneda nacional de curso legal.
2º En el caso de aceptarse las modificaciones propuestas, proceder al nombramiento de 4 vocales, aumentando el número de los Directores, de 7 a 11, miembros titulares.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones, que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas y, los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — Dr. M. M. Zorrilla, presidente. — E. Maldes, secretario.
23 Septiembre. — Nº 946-v-11 octubre.

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director Titular.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 6 de Octubre de 1913, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. — El Directorio.
16 Septiembre.—Nº 888-v-7 octubre.

«La Turbina»
Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad Nº 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de un liquidador.
3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.
26 Septiembre. — Nº 987-v-13 octubre.

M. A. García Limitada
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Granadera

Resultando que, de conformidad con el Art. 371 del Código de Comercio, no ha podido nombrarse una Comisión Liquidadora en la Asamblea efectuada el día 14 del corriente, y de acuerdo con lo tratado en ella, se resuelve integrar el Directorio encargado de la liquidación de la Sociedad, a cuyo efecto se convoca a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 11 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Fermín Subizar, Luis Kuhn y Miguel Indart, por término de mandato, Pedro Jáuregui, por renuncia, y José Soldati, por fallecimiento.
2º Elección de tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el acta, en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se previene que, por el artículo 45 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales o en cualquier establecimiento Bancario.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.— G. Bustamante, Secretario.
23 Septiembre.—Nº 939-v-11 octubre.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

Revocatoria de los poderes otorgados por la Sociedad a favor de don John Campbell, como Presidente de ésta. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1913. — Arturo Lymn, Vicepresidente. — J. T. Willmott, Director Gerente.
27 Septiembre. — Nº 993-v-14 octubre.

Criaderos de Martín Denos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Octubre 1913, a las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 Junio 1913.
2º Acordar la distribución de los Beneficios.
3º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 de Junio 1913.
4º Eligir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1913. — Director Gerente. H. Becquerel.
25 Sep. Nº 975 v-10 octubre.

Ayuda Mutua
Sociedad Anónima, de seguros, construcciones y ahorros
Bartolomé Mitre Nº 974
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía verificarse el día 25 del corriente, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales.
2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos, así como también desde el día 15 del corriente, los impresos con las reformas proyectadas. —Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913. — P. G. Sloan, Presidente. — F. Alvo, Gerente -secretario.
25 Sep. Nº 974 v-9 octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

No habiéndose podido celebrar válidamente la Asamblea que tuvo lugar el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse hecho las publicaciones debidas, ni haberse incluído en la orden del día, todos los puntos que debían tratarse y se trataron, por una omisión involuntaria, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, el día 17 de Octubre corriente, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.
2º Resoluciones sobre el giro y capital de la Sociedad y autorización de nueva emisión en su caso.
3º Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Directorio
2 Octubre. — Nº 41-v-17 octubre.

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 21 de Octubre a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
3º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones, con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.
2 Octubre. — Nº 40-v-21 octubre.

La Cromo - Hojalatería Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la calle Caseros Nº 636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.
2º Elección de tres Miembros titulares y tres suplentes, en reemplazo de los Sres. Manuel Cerini, Dr. A. Tedeschi y S. Normand, titulares y Sres. Osvaldo Pini y Arrizabala y E. Bernasconi, suplentes.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la misma. — Aquiles Naveroff, Director Gerente.
4 Octubre, — Nº 42-v-18 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO No 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u)=$ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.514.480—CAPITAL REALIZADO $ 1.495.384—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u=$ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 9.120 Bonos de $ 20 c/u=$ 182.400, con interés del 6 % anual.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1913

Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas: Cuotas a cobrar sobre 1593 acciones		19096 —
Caja: en efectivo		17870 87
Bancos: Depósitos en cuenta corriente.		19123 34
Materiales en Depósito: Existencia		146012 56
Red Telefónica y sus accesorios: Valor.	1772323 83	
Rebajado del Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	60000 —	1712323 83
Red La Plata: su costo		1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales: su costo		111402 69
Propiedades: su costo		
Cangallo 1294 y Talcahuano 187	159810 64	
Cangallo 1284/86	145479 67	
Sucursal Sud: Tacuarí 1515/21	97289 66	
» Norte: Coronel Díaz 645	25653 69	
» Oeste: Salguero 60/62	96882 83	
» Patricios: Liniers 2225/31	15974 32	
» Avellaneda: Belgrano 220	10699 21	
» Lomas: Pereyra Lucena y Alem	34806 94	
» Bella Vista (F. C. P.)	6606 49	
» Olivos (F. C. C. A.)	21005 66	
» Villa Urquiza: Capdevila 2745	25527 —	
Terreno Calle Garay Nº 912	9500 50	649236 61
Herramientas y Utiles: Existencia		6723 78
Abonados Deudores: Deudores varios por servicio telefónico		88627 90
Extensión La Plata: Costo de Instalación		119901 89
Nuevas canalizaciones subterráneas: su costo		508260 22
Depósito Municipal: garantía depositada		500 —
Muebles y Utiles: Existencia		14142 51
Impuestos adelantados: (Municipales)		16320 —
Valores a cobrar: por instalaciones, pagarés, etc.		23320 62
		3454146 98

PASIVO	$ m/n	$ m/n
CAPITAL: Acciones Ord. de Emisión Primitiva 3241 accs. de $ 20 c/u.	64820 —	
CAPITAL: Acciones Ord. de Emisión Nueva 72483 accs. de $ 20 c/u	1449660 —	1514480 —
Acciones Preferidas: 639 accs. de $ 20 c/una		12780 —
Bonos de Capital: 9120 bonos de $ 20 c/uno		182400 —
Rescate de Acciones Preferidas	51580 29	
Rescate de Bonos de Capital	130360 84	181941 13
Fondo de Reserva		314229 74
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	275021 33	
Rebajado para la Red Telefónica y sus accesorios	60000 —	215021 33
Fondo de Rescate de Títulos		8 61
Dividendos de 1908 a 1912: Saldo a liquidar		142665 80
Vales y Certificados en fracciones de Acciones: en circulación		91965 80
Obligaciones de 1893: Saldo a pagar.	978 80	
Intereses de Obligaciones de 1893: Saldo a pagar	112 48	1091 28
Contrato de Propiedad Sud: Saldo deudor	32560 26	
Contrato de Propiedad Oeste: Saldo deudor	26198 30	
Contrato de Propiedad Cangallo número 1284/86: Saldo deudor.	98462 —	
Propiedad Sucursal Villa Urquiza: Saldo deudor	20000 —	177220 56
Intereses de Accs. Preferidas: Saldo a pagar.	1078 80	
Intereses de Bonos de Capital: Saldo a pagar	7323 80	8402 60
Diversos Acreedores: Saldo de compras y otros a pagar.		71254 57
Letras a Pagar: Documentos a vencer.		126046 77
Caja de Protección (entre Empleados): Saldo deudor		111644 31
Ganancias y Pérdidas: Utilidad en el año		302994 48
		3454146 98

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
á Intereses Art. 4º	10398 —	
» Intereses, Cambios y Descuentos	17158 78	27556 78
» Comisiones y Corretajes	1698 26	
» Gastos Generales	104036 66	
» Impresiones y Publicaciones	15857 93	
» Alquileres	25306 18	
» Sueldos	491769 12	
» Renovación de Red y Utiles	54489 82	
» Abonados Deudores: Rebajas, Quitas y de Cobro dudoso	21860 32	
» Valores a Cobrar: Cobro dudoso	1111 47	
» Materiales en Depósito: Rebajas	442 70	
» Muebles y Utiles: Rebajas	378 19	
» Herramientas y útiles: rebajas	338 86	717289 51
» Utilidad en el año		302994 48
		1047840 77

HABER	$ m/n	$ m/n
por Abonados	1002691 81	
» Comunicaciones	2355 98	
» Valores y Abonos dudosos	988 68	
» Instalaciones y Venta de Materiales	26925 63	1032962 10
» Derecho de Canje		358 50
» Acciones Preferidas y Bonos de Capital: Utilidad en el Rescate.		3048 97
» Dividendo de 1907 (caduco)		10391 20
» Capital (Acciones Ords. de Emisión Nueva) caduco		1080 —
		1047840 77

Remigio Tomé, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.—— Vº Bº: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 74-v-9 Octubre

"AMÉRICA"

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

DIRECCIÓN GENERAL, — San Martín 322

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado....... $ 2000000 —

Capital subscrip. y realiza. » 1000000 —

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1913 correspondiente al 2º trimestre del Ejercicio

ACTIVO		$ m/n.
Acciones: Liberadas (500 a/.) y a emitir (9500 a/.)		1000000 —
Títulos: 64 accs. Gas de La Plata	6490 —	
5000 accs. integradas Cía. de Seguros. La Estrella	750000 —	756490 —
Bancos: Depósitos en Cuenta Cte.		52601 89
Caja: Existencia		6957 10
Menaje y Utiles de Escritorio: Importe de esta cuenta		7228 25
Premios: a cobrar		29102 09
Varios Deudores: Importe de esta cuenta		240 —
Colocaciones: Con garantía de títulos		509000 —
Cuentas Varias: Importe de varias cuentas deudoras		213616 15
		2575235 48

PASIVO		$ m/n.
Capital: Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	230650 —	
Reserva de riesgos en curso	81990 09	
Reserva de siniestros	25000 —	337640 09
Varios Acreedores: Dividendos y otros		11707 90
Cuentas Varias: Importe de varias cuentas acreedoras		225710 68
Saldo del Ejercicio anterior		176 81
		2575235 48

Buenos Aires, Agosto 31 de 1913

T. Ambrosetti, el presidente del consejo. —Alfredo V. Fernández, el sub director. —Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 70-v-9 octubre.

Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre de 1913, que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente, a la 1 y 30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta del tercer trimestre de 1913.

2º Relación administrativa de la C. D., a la Asamblea y su aprobación.

3º. Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4º. Elección de 6 Vocales Suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 19 del corriente, a la misma hora y sitio. — El Presidente.

6 Octubre Nº 58-v-11 octubre.

«La Copropietaria»

—Sociedad Anónima—

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4º.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5º.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.

16 Septiembre Nº 885-v-30 octubre

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 15 de Octubre de 1913, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 31, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores J. W. Barclay, J. Percy Clarke, E. D. Drabble, J. N. Drysdale y H. S. Sanderson, que hoy terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.

29 Sep. Nº 8-v-15 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre próximo, a las 5 p. m., en la calle Florida 251, con la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión Liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea en la calle Alsina 2044.—La Comisión Liquidadora.

23 Septiembre.—Nº 940-v-11 octubre.

Nueva España

Colonias-Caseríos

Sociedad anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su Art. 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1913 a las 4 p. m., en el local Social de esta Compañía Bernardo de Irigoyen, 171, piso 4º, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Directores por cesación en su mandato de los tres Consejeros señores Antonio U. Yphar, Nicolás Gómez Ortiz y Pedro Jorba.

3º Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — El Administrador.

22 Sep. Nº 935-v-11 octubre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria Nº 2005, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Reforma del Art. 25 de los Estatutos.

3º Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

4º Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiera concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que poseen menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

26 septiembre.—Nº 982-v-25 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8º Ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

18 Septiembre. — Nº 904-v-20 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 17 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del inventario y Balance General.

2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años; de dos Directores Suplentes, por dos años y de Síndicos Suplentes por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Autorización al Directorio para enajenar al F. C. Oeste de Buenos Aires, Limitada, un terreno destinado al establecimiento de un Club Atlético en Versalles, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

4º Autorizar al Directorio para recibir en pago de los terrenos que se vendan acciones de la Compañía, aforadas al precio de 60 $ (sesenta pesos) cada acción.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913. —El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

29 Sep. Nº 5-v-17 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del año corriente.

2º Resolución sobre reparto de dividendo.

3º Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco caraterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

1º Octubre Nº 31 v-29 octubre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 29 de Septiembre de 1913, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para concurrir el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficinas de los Señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

30 Septiembre. — Nº 20-v-15 octubre.

La Cooperación

Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local, Junín 1063.

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad desde su fundación con presentación del Balance General para su aprobación.

2º Nombramiento de tres Titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente de éste, para integrar el Consejo de Administración.

3º Designación de tres escrutadores, para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, el Accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas.

Los Accionistas o mandatarios de Accionistas deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones, que le servirá de entrada al local de la misma.

Todo de conformidad con lo que disponen los Arts. 21, 52, 53, y 54 de los Estatutos. — El Presidente.

29 Sep. Nº 14-v-16 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio.

2º Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1910.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 985-v-16 octubre.

«Crédito Constructor»

Calle Perú 69, esq. Avda. Mayo

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que dispone el Artículo 29 de nuestros Estatutos y el 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo venidero, en el local de la misma, a las 11 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acordar al Directorio la autorización necesaria para proceder al aumento del capital social, hasta la suma de pesos 3.000.000 moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de los Estatutos Sociales.

2º Concedida dicha autorización, determinar si las acciones a emitirse serán preferidas u ordinarias y establecer como deberá abonarse su importe.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas para tener derecho para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con la anticipación de dos días a la fecha en que tendrá lugar la Asamblea, debiéndose recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada.

Las resoluciones que se tomen en esta Asamblea, serán válidas cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes y representados, según lo dispone el Artículo 351 del Código de Comercio; lo que se previene a los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. — Manuel M. Zorrilla, Presidente. — Enrique Maldes, Secretario.

30 Septiembre. — Nº 18-v-10 octubre.

"Estancia y Colonias Trenel"

Sociedad Anónima

459 Sarmiento 1º piso—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de fecha 5 de Mayo de 1906

Balance General al 30 de Junio de 1913.

Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria el 18 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Caja y Bancos:		
Existencia en efectivo......		213875 71
Campos:		
Su costo................		6327364 38
Hacienda de Trenel:		
Su valor según inventario...		51630 —
Construcciones:		
Su valor................		40292 29
Utiles y enseres:		
Saldo de esta cuenta.......		1 —
Deudores por terrenos:		
Sumas a cobrar por terrenos vendidos............		828732 40
Varias cuentas deudoras:		
Por operaciones pendientes..		1256122 26
Títulos en depósito:		
500 acciones de los directores		50000 —
		8768018 04

PASIVO		$ m/n.
Capital:		
Realizado..................		6000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta.......		208026 78
Fondo de reserva especial:		
Saldo de esta cuenta		1319985 72
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	181359 69	
Beneficios del presente ejercicio	1008645 85	1190005 54
Depositantes de títulos:		
500 acciones de los directores		50000 —
		8768018 04

Buenos Bires, Junio 30 de 1913

Tomás Devoto, vicepresidente.— Juan Larrosa, contador.— César Negri, gerente.— Emilio F. Bulló, síndico

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas (anexa al Balance y Estado General al 30 de Junio de 1913.) Aprobada sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Septiembre de 1913.

DEBE		$ m/n
A gastos generales:		
Los habidos en el año......		110923 83
A construcciones:		
Amortizaciones............		20132 07
A beneficios líquidos:		
Saldo anterior..	181359 69	
Saldo de los obtenidos en el presente ejercicio.........	1008645 85	1190005 54
		1321061 44

HABER		$ m/n
Saldo anterior.............		181359 69
Por intereses:		
Los percibidos durante este ejercicio..............		75155 32
Por arrendamientos:		
Los que corresponden a este ejercicio..............		878651 41
Por hacienda de Trenel:		
Beneficio de esta cuenta....		31113 76
Por explotación:		
Beneficio resultante de venta de leña........		131 70
Por terrenos:		
Beneficios obtenidos por la ventas de tierras.........		
En Metileo.....	5419 95	
» Monte Nievas.....	13840 34	
» Trenel.......	47174 85	
» Caleufú......	88214 42	154649 56
		1321061 44

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Tomás Devoto, vicepresidente.— Juan Larrosa, contador.— César Negri, gerente.— Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 57-v-8 Octubre.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida.

Autorizada por el S. G. de la Nación por Decreto de Abril 2 de 1908.

Domiciliada: Avenida de Mayo Nº 945

Balance general del quinto ejercicio al 30 de Junio de 1913.

Aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos............	35607 16
Títulos de renta......	150260 —
Préstamos sobre pólizas.....	4786 —
Muebles y útiles..........	8939 16
Gastos de instalación........	9844 39
Derechos de fundación	5631 60
Cuentas corrientes..........	59797 32
Títulos en custodia.........	5000 —
	279865 63

PASIVO	$ m/n.
Capital (autorizado, subscripto y realizado)...........	200000 —
Fondo de reserva..........	21653 06
Reservas................	10000 —
Cuentas corrientes..........	42413 86
Títulos de los señores directores............	5000 —
Ganancias y pérdidas.......	798 71
	279865 63

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913

M. Ruíz Díaz, presidente.—A. Lombardini, gerente.- Alberto Farelo, contador.— E. Giustinian, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
a Siniestros pagados........	9963 71
» Patentes e impuestos......	2165 23
» Comisiones, gastos de propaganda, sueldos y gastos generales..............	19881 03
Saldo.....................	798 71
	32808 68

HABER	$ m/n
por Primas realizadas y derechos de pólizas.........	32808 68
	32808 68

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913

M. Ruiz Díaz, presidente.— A. Lombardini, gerente.—Alberto Farelo, contador. —E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 62-v-6 Octubre.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Jueves 16 de Octubre próximo a las 7 p. m. en el local calle Suipacha Nº 482, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas se servirán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 921. —

27 Septiembre.—Nº 2-v-16 octubre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Especial Extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 y 1/2 p. m.:

Orden del día:

1º Modificación al Art. 18, a objeto de autorizar al Directorio para reunirse solamente cuando lo creyere conveniente.

2º Ampliación del Art. 31, a efecto de establecer el nombramiento de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.—El Director Gerente.

19 Septiembre Nº 915-v-9 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Lunes 20 del corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma del artículo 12 de los Estatutos, ampliando dicho artículo en la siguiente forma: «Para hacer con autorización de la Asamblea, donaciones de cualquier clase de bienes, por causas de utilidad pública o por motivos que beneficien a la Sociedad».

2º Agregar al artículo 23, de los Estatutos lo siguiente: «Donaciones de cualquier clase de bienes por causa de utilidad pública o por motivos que beneficien la Sociedad». Este agregado debe hacerse a continuación de las palabras del artículo 23 que dice así: «cambio de objeto y venta de la misma».

3º Autorizar al Directorio siempre que se haya resuelto favorablemente la reforma precedente indicada, para hacer las siguientes donaciones:

a) Al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero los cuatro (4) canales principales de Colonia Dora, con la franja de terreno que a ambos costados del canal sea necesario para el servicio de los mismos, y además los terrenos necesarios para la ampliación por parte del Gobierno de Santiago del Estero, de los canales existentes dentro de la Colonia.

b) Al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los terrenos necesarios, dentro de la Estancia San Rafael, para las obras del canal de desagüe que partiendo de la estación Arrufó, en campos del Señor Ignacio B. Iturraspe, y pasando por la mencionada Estancia San Rafael, terminará en el arroyo San Antonio, de acuerdo con la solicitud presentada a aquel Gobierno por los propietarios de las tierras por dichas obras.

4º Designación por la Asamblea de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a la misma. — Búenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El presidente.

3 Octubre. — Nº 45-v-20 octubre.

«Fruticola Argentina»

Sociedad Anónima

Lavalle 385

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que deberá selebrarse en el local social de la Sociedad, calle Lavalle 385, el día 24 de Octubre próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Andrés Luzio y Augusto Heine, salientes por sorteo, y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el día catorce de Octubre próximo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Andrés Luzio, Presidente.

6 Octubre. — Nº 65-v-22 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada), Fábrica de bolsas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 11 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Antonio Carrera, fallecido.

4º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Salinas, Florencio Orlando, y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

5º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquella.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Carlos Salinas, Director Gerente interino.

23 Septiembre.—Nº 944-v-11 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

No habiendo depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance y memoria del 8º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente. — Octubre 1º de 1913. — El Secretario.

3 Octubre. — Nº 47-v-11 octubre.

Sociedad Anónima Puerto «San Nicolás»

De acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea Ordinaria del 25 de Agosto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Octubre a las 2 y 30 p. m., en su local Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Destino y distribución de utilidades.

2º Consideración de la forma en que quedará el balance de la Sociedad de acuerdo con el destino y distribución de las utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. —El Secretario.

23 Septiembre.—Nº 495-v-9 octubre.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

3ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 3 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los Señores Accionistas, para la tercera, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 4.30 p. m. al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 18 de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir.

Se previene que de acuerdo con el con el Art. 20 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

4 Octubre. — Nº 54-v-20 octubre.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

SOCIEDAD ANÓNIMA

Lavalle 472 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Agosto de 1907

Capital autorizado........................ $ 400000 —
» emitido y subscripto.............. » 400000 —
» integrado.................. » 400000 —

Balance Anual al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ c/l
Propiedades		247437 91
Construcciones		346141 35
Tranvía		57960 67
Caballada		400 —
Utiles y Enseres		3846 53
Muebles y Utiles		6098 41
Herramientas		733 75
Bancos		1824 05
Títulos		11 —
Varios deudores		83816 91
Varios Deudores por Terrenos		
Ventas en 48 Mensualidades .... $ c/l	42052 53	
» 80 » .... » »	587094 —	629146 53
Acciones Depositadas		45000 —
		1422417 11
PASIVO		
Capital		400000 —
Varios acreedores		138764 17
C. Puig Coradino (Cuenta Utilidades Deferidas)		278456 87
Dividendos Impagos		10298 69
Depósito en Garantía		600 —
Señas Cobradas		3862 —
Depósito del Directorio		45000 —
Fondo de Reserva Legal		8571 33
Ganancias y Pérdidas		
Saldo anterior .... $ c/l	520374 01	
Ganancia del Ejercicio .... » »	16490 04	536864 05
		1422417 11

César González Segura, presidente.— C. Seguín, administrador gerente. — R. W. Roberts, síndido.

Señores Accionistas:

La Sindicatura nada tiene que observar a la Memoria y Balance presentados por lo cual aconsejo su aprobación, únicamente se permite hacer notar de que hasta ahora no se ha hecho deducción alguna por depreciación de las construcciones del Hipódromo, ni por pérdida de calles al lotear los terrenos, debido a que el Directorio ha considerado conveniente dejar pendientes tales amortizaciones hasta tanto se hayan liquidado totalmente los bienes sociales, lo cual obedece sin duda a una medida de previsión tanto más justificada en cuanto a que cualquier depreciación en ese sentido está cubierta con gran exceso por el saldo indiviso de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

R. W. Roberts, síndido.

Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

AL 30 DE JUNIO DE 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea Geneneral Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 1913

DEBE			$ c/l
Sueldos, Gastos Generales, Administración, Impuestos y Reparaciones			12152 15
Intereses			3914 71
Saldo que pasa al Estado General			536864 05
			552930 91
HABER			
Saldo del Ejercicio Anterior			520374 01
Arrendamientos			1210 —
Rifa, Cancelación Saldo Pendiente			800 —
Terrenos Vendidos			
Ganancia sobre venta de Terrenos .... $		45457 50	
a Deducir:			
Impuestos, escrituras y otros gastos..... $	660 60		
Utilidades que corresponden al Sr. C. Puig Coradino, según contrato.... $	14250 —	14910 60	30546 90
			552930 91

César González Segura, presidente.— C. Seguín, administrador gerente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 71-v-7 Octubre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

Sarmiento 961, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado...... $ 1.000.000 o/s—Capital realizado........ $ 1.000.000 o/s

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a oro a canjear	945 —	
Concesión, Proyectos Cacheuta, Inmuebles, Saltos de Agua, Usinas y Obras Hidráulicas		2537198 30
Maquinarias		803685 02
Líneas		841023 80
Instalaciones Alumbrado Público		158324 04
Instalaciones Tranvía		1201439 89
Medidores		144908 21
Muebles y Utiles, etc		33298 27
Materiales		373397 61
Construcciones		85814 59
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —
Cuentas Corrientes		241135 53
Letras a cobrar		67016 21
Caja y Bancos		28832 10
Intereses	14 —	68051 96
Cuentas a liquidar		17782 60
Gastos de Explotación		127363 94
Conversión	1160156 89	
	1161115 89	6829282 07
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Acciones antiguas a canjear		2100 —
Obligaciones a papel		1300 —
Obligaciones a oro (6 % interés anual)	138100 —	
Renta de Obligaciones a pagar		542 50
Fondo de Reserva	23015 89	
» de Previsión		25537 48
» de Amortización capitales invertidos		44365 88
» para renovación instalaciones		55776 56
Letras a pagar		2462881 13
Dividendos a pagar		139121 50
Cuentas Corrientes		1144562 93
Cuentas a liquidar		28945 50
Productos de Explotación		285627 17
Venta de materiales, alquileres, etc		1034 60
Ganancias y Pérdidas		766 62
Conversión		2636720 20
	1161115 89	6829282 07

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

A. González, presidente.—E. García Méron, secretario.—V.º B.º: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 69-v-7 Octubre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Autorizado por decretos del P. E. de fecha 7 de Octubre de 1908, 23 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital social.............. $ 5000000 —
» emitido.............. « 5000000 —
» subscripto.......... « 5000000 —
» realizado.......... « 3020380 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1979620 —
Caja	574214 28
Bancos	32100 92
Impresos	6732 31
Instalaciones, muebles y útiles	20082 59
Gastos generales	17246 20
Acciones en depósito	70000 —
Obligaciones a cobrar	2254137 01
Préstamos hipotecarios	855785 20
Corresponsales	11572 87
Adelantos en cuentas corrientes	102705 74
Casa Reconquista 331/39	557735 05
Terrenos Liniers	3546887 40
Casa Thorme 1360	10643
Valores al cobro	13485 63
Valores en custodia	1688396 50
Varias cuentas	52963 44
	11794308 14

PASIVO		$ m/n.
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		890317 86
Depósitos a plazo fijo		150554 15
Caja de ahorros		167077 22
Acciones en garantía		70 00 —
Fondo de reserva		291737 11
Fondo de previsión		52724 94
Prima s/. Acciones		7010 —
Intereses y descuentos		50801 23
Dividendo de 1912		4089 38
Dividendo de 1913		43871 23
Operaciones pendientes		62000 —
Hipotecas		3234903 82
Depositantes de valores al cobro		13485 63
Títulos en garantía	684536 50	
Títulos en custodia	1003860 —	1688396 50
Varias cuentas		67339 07
		11794308 14

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V Gómez, contador. —Lucas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 73-v-7 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Primera convocatoria

Avenida de Mayo 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco el día 6 de Noviembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.— Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El secretario.

6 Octubre Nº 60-v-22 octubre.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de los siguientes artículos con destino a la ejecución de la ley de elecciones nacionales; que tendrá lugar el 7 de Octubre p. m., a las 3 y 30 p. m.

a) Veinte mil (20.000) ejemplares de la Ley Nº 8871 y decretos reglamentarios.

b) Cuatro mil (4.000) sellos de lacre.

c) Seis mil (6.000) tablas porta-útiles.

d) Cinco mil (5.000) encabezamientos esterotipados para las listas seccionales del padrón.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina del Padrón Electoral de 12 a 6 p. m. — El Subsecretario.

Of. v-7 octubre.

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes compuestos de blusa y pantalón de brin.

249 uniformes de invierno para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1415 cascos.

209 uniformes de invierno compuesto de blusa, pantalón y gorra.

540 uniformes de verano iguales a los de la gendarmería de los Territorios Nacionales, con gorras.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. — El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes, compuestos de blusa y pantalón de brin.

249 uniformes de invierno, para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1413 cascos.

209 uniformes de invierno, compuestos de blusa y pantalón.

540 uniformes de verano, iguales a los de las Gendarmerías de los Territorios.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. —El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1914. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo, a las diez a. m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Caseros de Catamarca a Maza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Octubre, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-14 octubre.

Licitación para la renovación de la cubierta de asfalto de la calle Perú de Victoria a Avenida de Mayo y reconstruir con asfalto el actual pavimento de la calle Carabelas entre Sarmiento y Cangallo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Octubre, a las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-14 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Dorrego de Triunvirato a Warnes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 15 de Octubre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-15 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Tres Esquinas de Perdriel a Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Octubre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-14 octubre.

Licitación para la construcción de aceras en el perímetro de la manzana de la Casa de Socorros «Juan F. Salaberry», sobre las calles: Provincias Unidas, Cafayate, Bragado y Pilar.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 15 de Octubre, a las 1,30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de muebles, ropas, artículos de bazar, etc., con destino al Pabellón Modelo del Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of.-v-13 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde, con destino al consumo del ganado municipal, desde el 1º Noviembre próximo, hasta el 31 de Mayo de 1914, inclusive. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 1 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of.-v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los Establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

v-10 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles El Cano, desde Triunvirato a Avenida del Campo y Pino, desde Güttemberg a Avenida Vertiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Octubre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-5 octubre.

Licitación para la construcción de los caminos interiores en la Plaza Italia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Octubre a la 1 y 30 p. m., — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-5 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 32 bañaderas, con destino a los Baños Públicos Municipales French, Córdoba y Caseros. — Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a la 1 y media p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913.

Of. v-8 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Director.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, leche y manteca y artículos de ropería, colchonería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 10 de Octubre próximo a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Director.

v-10 octubre.

Ministerio de Hacienda

Rezagos

Planilla Nº 8: F. C. C. Nº 258; 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; P. B. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; K. H. Nº 269 ó 9897, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; M. I. S. Nº 51, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; B. L. I. D. T. H. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C. M. sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. C. sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. E. C. sin número, 1 1/4 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; T. H. sin número, 1 cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Peters Hnos. P. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; I. María sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; sin marca sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; F. H. C. Nº 2392, 1 cajón vapor Mendoza, paquete 734 de Febrero 13 de 1911; J. F. C. sin número, 8 cajones, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; P. Bertalucci sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; Masini Antonio sin número, 2 cascos, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; J. M. J. Nº 1318, 1 cajón, vapor Eisenack, paquete 870, de Febrero 21 de 1911; S. C. sin número, 50 bultos, vapor Eisenack, paquete 87 de Febrero 21 de 1911; A. T. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; B. M. C. sin número, 21 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; D. N. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; J. R. C. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 3 barriles, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; N. P. E. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; P. A. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; C. B. P. sin número, bocoyes, vapor Barcelona, paquete 991 de Febrero 26 de 1911; M. V. o M. V. H. sin número, 1 sera, vapor Barcelona, paquete 991, de Febrero 26 de 1911; C. Bs. As. sin número, 2 cascos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; J. C. Nº 3336.37, 2 cajones, vapor A, Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; R. N. Nº 21, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; T. T. Nº 10, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; D. R. P. Nº 200, 1 paquete, vapor T. di Savoia, paquete Nº 1236, de Marzo 13 de 1911; F. H. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236 de Marzo 13 de 1911; G. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Beargeno sin número, 1 bulto, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Z. F. sin número, 22 fardos, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; A. V. Nº 1/5, 5 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, de Marzo 27 de 1911; M. M. M. M. sin número, 59 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, de Marzo 27 de 1911; B. C. sin número, 1 casco, vapor Salamanca, paquete 1540, de Marzo 30 de 1911; M. H. sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; W. A. sin número, 4 cascos, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; G. G. Nº 1/2, 2 cajones, vapor Re Victorio, paquete 1598, de Abril de 1911; G. F. sin número, 3 bolsas, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. H. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. R. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; I. F. sin número, 2 cajones, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; E. o. o. o. C. sin número, 1 bolsa, vapor Argentina, paquete 2017 de Abril 26 de 1911; A. B. sin número, 1 barril, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; H. B. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; L. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. D. S. sin número, 1 damajuana, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. E., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061; N. R., sin número, 1 cajón, vapor Tambodge, paquete 2087; de Abril de 1911; G. H., sin número, 1 barril, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; J. C. C. sin número, 2 bocoyes, vapor Barcelona, paq. 2247 de Mayo 911; PBC, sin número, 17 barriles vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; V. B. Hanez, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; Pera Gran, sin número, 1 1/4, Casco, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; M. M. M. M., sin número, 5 cajones, vapor Toscana, paquete 2330 de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 25 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; H. E., número 4975, 1216, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; J. A. M., sin número, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; A. J. B., número 404, 5, 2 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. J. B., número 4814, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. V., sin número, 1 damajuana, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; I. F. A., número 20419, 6 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; J. M. G., sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; M. M. M. M., sin número, 60 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; S. I. P. M., sin número, 1 cajón vapor Potaro, paquete 3287, de Junio 18 de 1911; S. T. E. C. K., número 6277, 1

cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; S. L., número 8 o 10, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; V. M., sin número, 9 cajones, vapor R. Umberto, paquete 3784, de Agosto 10 de 1911; D. G., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 3891, de Agosto 17 de 1911; D. R. P., número 1618, 21, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3962, de Agosto 22 de 1911; Félix Cinoti, sin número, 2 damajuanas, vapor Ravenna, paquete 4207, de Septiembre de 1911; A. M. S., sin número, 1 bolsa, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; C. A. C., sin número, 23 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre de 1911; E. B. H., sin número, 100 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; S. F., número 11, un paquete, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; B. E. C., sin número, 50 cascos, vapor Toscana, de Octubre 1º de 1911; A. G. B., número 1898, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; I. L., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; M. F., número 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; N. C. C., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; E. R., número 2092, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4916, de Octubre 21 de 1911; G y C., números 1820, 12, 13, 14, 15, 5 cajones, vapor Frisia, paquete 4946 de Octubre 21 de 1911; A. S., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; A. A., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; J. C., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; P. A. C., sin número, 1 baúl, vapor Italia, paq., 5052, de Octubre 26 de 1911; P. A. C., sin número, 2 cajones, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; V. D., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; N. T., sin número, 7 cajones, vapor Argentina, paquete 5196, de Noviembre 4 de 1911; A. R., de C. C., número 12, 2 medias, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; A. Ramírez, número 338, 6 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; J. P., número 188, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; L. E. R. T., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; N. F. C., sin número, 200 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; P. J. M., sin número, 500 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; R. Zuller, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911, S. V. A., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; Tava, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Santos, paquete 5715, de Diciembre 6 de 1911; AAA Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; C Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1909; JR número 41/60, 20 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; JO Nº 11-12, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; EF Nº 44-71-52-17-18, 5 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; LC Nº 10, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre de 1910; ABC Nº 2692, 95-96, 3 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; D, sin número, 2 1/4 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 paquete, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 barrica, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; JS sin número, 50 bolsas, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC HC sin número, 1 barril, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MP sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MJHD Nº 891, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; LH Nº 1031, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; TP Nº 1926/30, 5 cajones, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; BH, Nº 11, 1 cajón, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; MOSS número 1-15, 111-17, 22 cajones, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; GS Nº 480/92, 13 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; GAF Nº 740/42, 2 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; Freuchore sin número, 300 cajones, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1912; EPCT sin número, 1 bulto, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1911; GSC sin número, 45 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete Nº 314, de Enero 22 de 1912; JRC Nº 3224/27, 2 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; LRS sin número, 1 cajón, vapor Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; S Nº 402-06-12, 3 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; AMC Nº 1, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1913; L. J. W. A. Nº 1, 1 casco, vapor H, Wacth, paquete 422 de Enero 28 de 1912; cxM/H Nº 1115, 15 cajones, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; WRLE Nº 40, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; CMAC Nº 100, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; PBCMC Nº 5206, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; LD sin número, 1 cajón, vapor A. Faurrichón, paquete 466, de Enero 31 de 1912; GOC Nº 8664-65, 2 cajones, vapor H. Euterprise, paquete 638, de Febrero 10 de 1912; BRC sin número, 1 cajón, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912; MR Nº 179, 3 cascos, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912.

Planilla Nº 9. — AJB sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BOPDF, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; BAB CC Nº 126, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CA sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DL sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DO sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EB sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EHC sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FP sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GG sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GeF sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; HGF sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JAC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LNC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LH sin número, un cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MG sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NG sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; PC sin Nº, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Mas Ruan sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 5 atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 pala, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 carretillas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. G., sin número, 4 bolsitas, vapor Tránsito de Bolivia, paquete 42, de Noviembre 18 de 1910; H. C., número 602, 1 cajón, vapor Martazán, paquete 1860, de Marzo 30 de 1907; G. C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 85, de Enero 7 de 1908; Dirección General de la Intendencia de Mendoza, sin número, 2 cajones, vapor Perú, paquete 3043, de Agosto 8 de 1908; H. Gungliener, sin número, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5103, de Diciembre 25 de 1913; C. I., sin número, 1 cajón, vapor El Argentino, paquete 4101, de Septiembre 23 de 1901; F. Mark, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingebort, paquete 4362, de Octubre de 1909; C. R. L., número 8, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 5339, de Diciembre 16 de 1909; J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Alghan Prince, paquete 104, de Enero 7 de 1910; R. H. C., sin número, 5 bultos, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; V. G. C., sin número, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; D. F. D. P., número 1009, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; P. 167 C., 2662, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; S. A., número 2017, 1 cajón, vapor Higades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; R. N. C. 203, número 1, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; 3731, sin número, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; T. H., número 3, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 3320 de Julio 17 de 1910; A. L., sin número, 2 bolsas, vapor Saturno, paquete 4783, de Octubre 12 de 1910; Argentina, sin número, 1 barrica, vapor Porvenir, paquete 5212, de Noviembre 5 de 1910; L. T. H., sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; A. D. C., sin número, 3 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; J. G. M., sin número, 16 cajones, vapor Sandhurt, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; J. G., sin número, 37 cajones, vapor Sandhurst, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; C. B., número 214, 1 cajón, vapor Rynland, paquete 1566, de Marzo 31 de 1911; F. M. B., sin número, 1 cajón, vapor Frísia, paquete 1716, de Abril 8 de 1911; F. C. o. F., sin número, 1 bolsa, vapor Mon Rose, paquete 2355, de Mayo 1º de 1911; L. R. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; A. V., número 15566, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. D., número 1, 1 cajón, vapor Juanita, paquete 4042, de Agosto 28 de 1911; E. R., número 10, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; W. K., sin número, 8 cajones, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; T. V. D., sin número, 2 1/10 barrica, vapor Scarta, paquete 5425, de Noviembre 18 de 1911; B. F., número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; F. E. M., sin número, 11 cajones, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; L. C., sin número, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; x. x. x., sin número, 7 cajones, vapor R. Elena, pa- T. M., sin número, 7 cajones, vapor H. Laird, paquete 5506, de Noviembre 22 de 1911; A. D. A., sin número, 79 cajones, vapor Frísia, paquete 6056. de Diciembre 24 de 1911; B. C., sin número, 76 cajones, vapor Frisia, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; de Diciembre 24 de 1911; E. T., sin número, 4 bolsas, vapor Aragón, paquete 6148, de Diciembre 30 de 1911; E. W., número 210, 1 cajón, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; G. A., número 12, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 75-76, 2 fardo, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 77-78, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; M. H. C., 1086-7-8-6562-3, 5 cajones vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912.

Of-v-13 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907, Ley Nº 4609 que el día 11 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizado de pesos 229.600 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cº. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El Secretario.

v-11 octubre.

Licitación de fondos públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos, Fondo Amortizante:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 .... $ 135.425 m/l
Ley 8600 Crédito Argentino Interno 1910 .... » 34.200 o/s
Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911 .... » 374.100 o/s

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres ante los S. S. Baring Brothers & Cº. y en París ante la Banque de l'Union Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados:

Ley 9086 Empréstito de 1897, $ 73.324 m/l

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — El Secretario.

v-21 octubre.

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Señores Francisco R. Perelli, receptor de Rentas en Viedma y Van de Velde, Juez de Paz de Valcheta, (Río Negro), para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la la Nación, las cantidades de sesenta y quince pesos moneda nacional, respectivamente, que adeudan por extracción indebida del Banco de fondos, pertenecientes al Erario y papel sellado, vendido del que no se ha rendido cuenta, bajo apercibimiento de de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-14 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza, al señor Juan Ramírez Barrios, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, rinda cuenta de los $ 21.55 m/n, que administró en valores de papel sellado durante el año 1907; o en su defecto ingrese dicha suma en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosalía Olivieri de Oliveira, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Roberto Oliveira. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1913. —El Secretario.

v-15 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Paula Salas de Acosta, por sí y por sus hijos me-

nores de edad Dª Crescencia, Dª María Ernestina, Dª Saturnina Elvira y D. Augusto Acosta, y Dª Amelia Acosta, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Pablo Acosta. —Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. —El Secretario.

v-15 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Estéban Ibáñez, en su carácter de padre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eduardo Ibáñez. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El Secretario.

v-13 octubre.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Juana Ascar de Guzmán, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Rafael Guzmán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Juana Gorosito de Los Santos, por sí y en representación de sus hijos menores Mateo Agustín y María Luisa Los Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex-Agente de Policía de la Capital, D. Guadalupe Los Santos. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. — El Secretario.

v-9 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Fadón de Blanco, en su carácter de viuda del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Antonio Blanco. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-7 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sandalia Suárez de Martínez, en su carácter de viuda, del ex agente de Policía de la Capital, jubilado, don Mateo Martínez. —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-7 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Pereira Miguez de Fernández, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eugenio Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 octubre.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0.02 m., ni mayores de 0.07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 100 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será, de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de ésta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 15, de Octubre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-15 octubre.

———

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes al acto público que se realizará el día 13 de Octubre del corriente año a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a 11 a. m., y de 1 a 5 p. m. — El Secretario.

v-13 octubre.

———

Pliego de condiciones para la provisión de artículos y materiales, que se efectuará el 14 de Octubre de 1913 en el despacho del Sr. Director General.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados al Depósito de la Sección Explotación del Puerto de La Plata, por los proveedores y por su cuenta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, que se contarán desde la fecha de la orden entregada al proveedor.

Art. 2º La entrega de los artículos y materiales se harán en el Depósito de la Sección y serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida, e iguales a las muestras que servirán de tipo.

Art. 3º La Sección Explotación del Puerto de La Plata, pondrá a la disposición de los concurrentes a la licitación un muestrario de los artículos pedidos.

Art. 4º Todo artículo o material que no reuna las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo a satisfacción de la Sección dentro del plazo perentorio de ocho días desde la fecha de su rechazo.

Art. 5º En el caso de que el nuevo material presentado no fuera tampoco de recibo, se procederá entonces a comprarlo por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega en los plazos estipulados en el Art. 1º, la Sección Explotación adquirirá en plaza todos los artículos y materiales que faltasen, por cuenta del mismo y la diferencia que pueda resultar entre los precios de adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Art. 7º Los artículos que enseguida se especifican deberán ser entregados en los siguientes envases y condiciones:

Aceite «Marine Engine» y Aceite «Cilinder», en cascos de 200 kilos más o menos.

Aceite de Colza, en latas de 16 kilos, más o menos.

Aguarraz y Kerosene, en cajones de dos latas.

El carbón será de «Cardiff», de primera calidad entregado sobre vagones en el Puerto de La Plata, previo pesos en la báscula oficial.

Todos los artículos para los cuales no se especifica envase, se entregarán con el que tienen en plaza corrientemente.

Art. 8º Las propuestas, se presentarán en el papel sellado correspondiente y en pliego cerrado, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, por una suma equivalente al 1 por ciento de importe total de la propuesta.

Art. 9º El adjudicatario deberá reforzar hasta el 5 por ciento del importe total de la propuesta el depósito a que se refiere el Art. 8º, los que serán devueltos una vez efectuada la entrega de los artículos y materiales de conformidad con las bases expresadas.

Art. 10. Para el pago de las cuentas por provisiones de los artículos y materiales licitados el adjudicatario deberá presentar a la Sección Explotación del Puerto de La Plata, dichas cuentas en duplicados acompañadas de la orden de entrega, las que serán elevadas, una vez conformadas, a la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, para su abono.

Art. 11. Las propuestas podrán ser presentadas por todo o parte de los artículos y materiales puestos en licitación, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar el renglón más conveniente de cada propuesta o rechazarlas todas.

Art. 12. Igualmente será rechazada toda propuesta que no fuere presentada de acuerdo con los requisitos exigidos por el presente pliego de condiciones. — El Secretario.

Of.-v-14 octubre.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Galpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construido con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrarla interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con biles en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025, metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para correjirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de domora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo estabiecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Darriba de Torres**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Carlos G. Marín, secretario.

Oficial v-14 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Octubre del corriente año, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

Oficial-v-20 octubre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

de dos grupos electrogéneo con sus mode dos grupos electrogeneos con sus motores de 60 y 25 H. P., respectivamente; dos motores orizontales de 120 H. P., calentador, poleas, calderas con sus accesorios.

Por datos, ocurrir a la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliego cerrado el día 6 de Noviembre a las tres y media p. m.

Of.-v-6 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anche's» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas depositadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.

Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,46 metros.

Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de

la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales que ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una lancha a nafta abandonada en el Riachuelo, de nombre «Eve» y con las siguientes características: Eslora 6.50 mts., manga 1.80 mts., y puntal 1.00.

Se previene que si dentro del término establecido, no se presentaren interesados a reclamarla se procederá como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembr- 4 de 1913. — Tomás S. Peña.

v-13 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la demolición de los edificios Av. Tres Cruces 4184; Gualeguaychú 3225; San Roque 4187, 4175, 4137 y 4133 y la mitad del de la calle Mercedes números 3304 y 3312, ubicados en la manzana limitada por las calles Av. Tres Cruces, Gualeguaychú, San Roque y Mercedes.

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar a la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, el transportes de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extración completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en treinta días, a contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepta.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco dela Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma igual al (25 %) veinte y cinco por ciento del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales. Ese depósito servirá como garantía del fiel cumplimiento del contrato y se devolverá al Contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar a cuenta de la suma total que debe entregar a la Dirección el (50 %) cincuenta por ciento, y a los quince días de la fecha del mismo el (50 %) cincuenta por ciento restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840-60, el día 18 del corriente mes, y se abrirán en presencia de los intesados que concurran al acto de apertura de las mismas, a las 2 de la tarde del mismo día. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-18 octubre.

Se llama a licitación pública para la construcción de nueve edificios destinados a estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos comprendidos en el Nuevo Radio de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

La construcción de esos nueve edificios, será objeto de tres licitaciones y de tres contratos independientes entre sí, comprendiendo cada licitación y contrato respectivo la construcción de tres de esos edificios, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Belgrano, Saavedra e Hipódromo, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Segunda licitación: — Comprende los edificios para los distritos Villa Alvear, Villa Malcolm y Penitenciaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Tercera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Nueva Pompeya, La Quema y Sola. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre, próximo, a las dos de la tarde.

Cada licitación presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %), del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicadas más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-29 octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la adjudicación por contrato, de ajuste alzado de obras de ampliación y reparo en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

En el día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Catamarca, por el Juzgado Federal de Sección respectivo y en la Dirección Dirección General de Arquitectura (Lima 287) por el Escribano General del Gobierno de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuestos, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

O-v-30 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Calle Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 600 lonas impermeables para tapar vagones de acuerdo al plano E. 6/135 y especificaciones respectivas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación, y se ejecutarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes materiales: 100.000 kilos carbón de coke inglés para fundición, limpio, de primera calidad y 300.000 kilos carbón de fragua de primera calidad, zarandeado, limpio, libre de polvo, embolsado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — La Administración.

Of. v-8 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Zorras, Carretillas, Gatos, Cabos, Picos, Palas y Barretas.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — La Administración.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m/l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hdráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días, hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petroleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspec-

ción General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.
v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.
Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p.m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.
Oficial-v-10 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.
Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.
v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Octubre, para la construcción de los cuerpos de edificio para las Oficinas de desinfección de plantas y semillas, en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que estarán a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, Florida 524, 3er. piso, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.,
Las propuestas que deberán presentarse por duplicado y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas el día señalado, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Septiembre de 1913.
Of. -v-29 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Bloch Santiago. — Expediente E-561-913.
Bellami John Crema. — Expediente B-3592- 911.
Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.
Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.
Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.
Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.
Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.
Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.
Espasa José. — Expediente E-7373-910.
Espasa José. — Expediente E-7374-910.
Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.
Giacchino D. — Expediente G-6642-911.
Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.
Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.
Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.
Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.
Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.
Kirby O. R. — Expediente K-4852-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.
Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.
Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.
Lantenchütz Carlos. — Expediente L-2054-912.
Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.
Massaro José. — Expediente M-466-913.
Massaro José. — Expediente M-467-913.
Mira José. — Expediente M-462-913.
Mariorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.
Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.
Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.
Maldonado Horacio. — Expediente M-3244-911.
Maldonado Horacio. — Expediente M-5042-911.
Maldonado Horacio. — Expediente M-5942-911.
Maldonado Horacio. — Expediente M-5940-911.
Maldonado Horacio. — Expediente M-5941-911.
Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.
Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.
Prouvot René. — Expediente P-9617-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5487-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.
Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.
Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.
Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10681-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.
Stampa Pablo. — Expediente S-2072-912.
Stampa Pablo. — Expediente S-2074-912.
Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.
Tück Germán. — Expediente T-10025-911.
Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.
Vidal Felipe. — Expediente V-3673-911.
Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.
D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
v-10 noviembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a proseguir la tramitación de su solicitud, de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquéllas y archivar las respectivas actuaciones.
Manuel Fernández Oro y Horacio Maldonado, Exp. F-2106-11.
Gabino R. Cueli Exp. C-5104-906.
Samuel Zavalla, Exp. Z-3171-910.
Ricardo Lemn y Enrique Tagle y Jordán, Exp. L-6967-908. — Buenos Aires. Septiembre 30 de 1913. — A. C. Birabén secretario.
Of.-v-9 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Arro Modesto J.— Expediente A — 468—913.
Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2029—912.
Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2027—912.
Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.
Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.
Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.
Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.
Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.
Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado.— Expediente L—2056—912.
Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado. — Expediente L—2053—912.
Lascano Aurelio. — Expediente L—4053—912.
Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.
Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3052—911.
Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.
Maldonado Horacio. — Expediente M —4686—911.
Maldonado Raúl. — Expediente M—5116—911.
Nogueira Carlos. — Expediente N—601—913.
Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.
Pellegrini Adolfo. — Expediente P—5320—911.
Recalde Héctor y Horacio Maldonado. — Expediente R—5871—910.
Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.
Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2069—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2070—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2075—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2077—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2084—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2085—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2083—912.
Smurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.
Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.
Weis Ernesto. — Expediente W — 3125—911.
Iglesias Migel L. — Expediente L—4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
Oficial-v-25 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.
Picard Silvano, Exp. P—3100—905.
Aubone Juan D. Exp. A—3089—905. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
v-23 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.746

Dermatype

Septiembre 29 de 1913. — Pratt y Cía.— Papeles y cartones y papeles y telas preparadas para la reproducción de la clase 18.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.729



Septiembre 27 de 1913. — Deakin Sons y Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.710

Atlantic

Septiembre 26 de 1913. — Máx Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.722

EL MEJOR AMARGO

Septiembre 27 de 1913. — Anasagasti y Geniz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 octubre.

Acta Nº 42.747

Dermax

Septiembre 29 de 1913. — Pratt y Cía.— Substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1.
v-9 octubre.

Marca Renunciada Nº 26.317

Klaxon

Concedida en Agosto 13 de 1910 a A. E. Murray y Cía., para distinguir los artículos clases 1 a 79, la que renuncian esta marca a todos sus derechos.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.770.



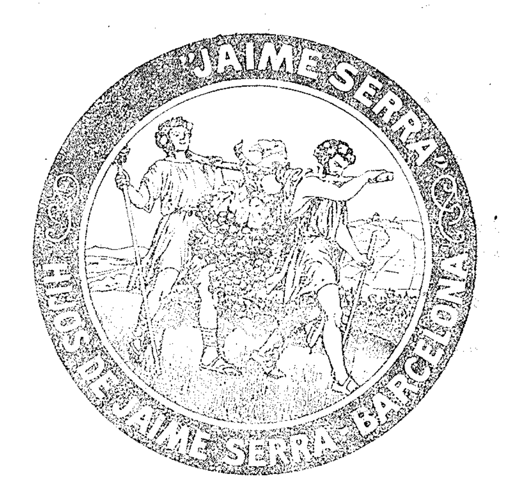
Octubre 1º de 1913. — Hodgson y Simpson Limited. — Jabones en general, de la clase 14.
v-11 octubre.

Acta Nº 42.733



Septiembre 29 de 1913.— Trongé y García.— Pastillas en general, de la clase 2. v-9 octubre.

Acta Nº 42.736



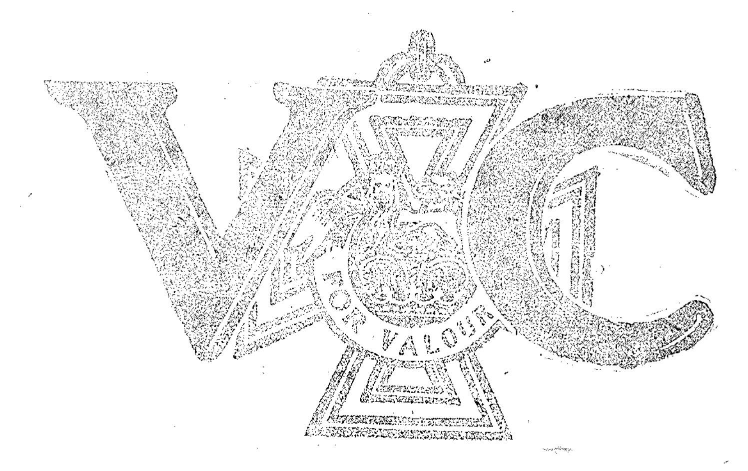
Septiembre 29 de 1913. — Hijos de Jaime Serra.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 octubre.

Acta Nº 42.737



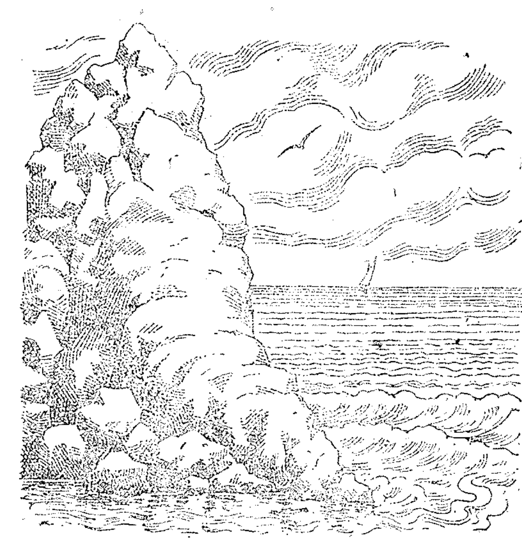
Septiembre 29 de 1913. — Hijos de Jaime Serra.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 octubre.

Acta Nº 42.738



Septiembre 29 de 1913.—Thomas Holt. — Tés, conservas de carnes, mariscos y pescados, aceite de oliva y condimentos, de la clase 22. v-9 octubre.

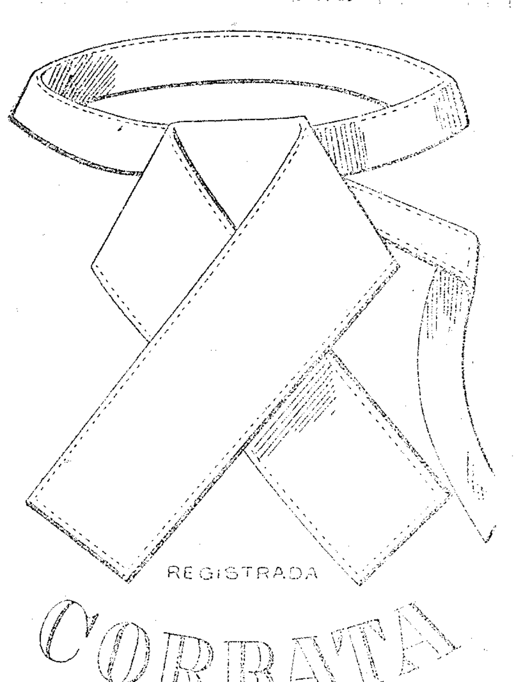
Acta Nº 42.743



LA ROCA

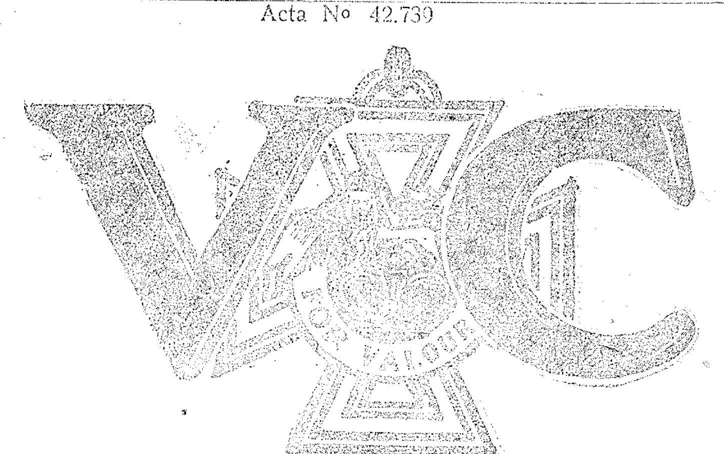
Septiembre 29 de 1913. — Fernández, Roca y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 octubre.

Acta Nº 42.749



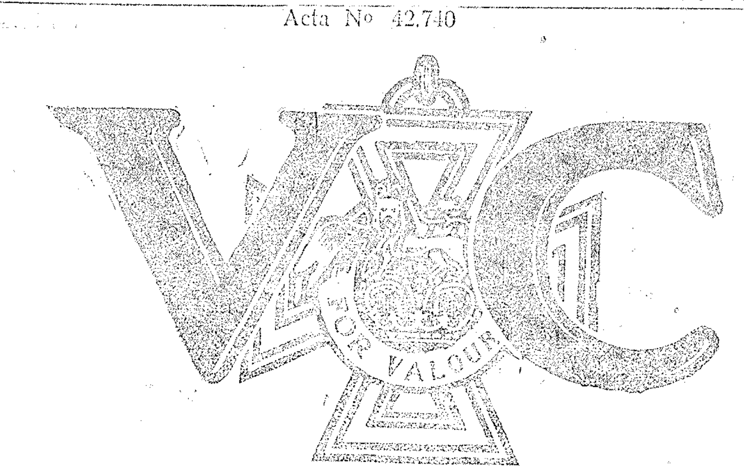
Septiembre 30 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-9 octubre.

Acta Nº 42.739



Septiembre 29 de 1913.—Thomas Holt. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-9 octubre.

Acta Nº 42.740



Septiembre 29 de 1913.—Thomas Holt. — Vinos, vinos espumantes, cervezas, licores espirituosos, y aguas minerales, naturales, de la clase 23. v-9 octubre.

Acta Nº 42.779.

PHOSPHORRENAL

Octubre 2 de 1913. — José Robert Soler.— Preparaciones y productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2. v-11 octubre.

Acta Nº 42.797



POTENTE

Octubre 2 de 1913.— Antonio Boero. — Harinas en general, de la clase 22. v-11 octubre.

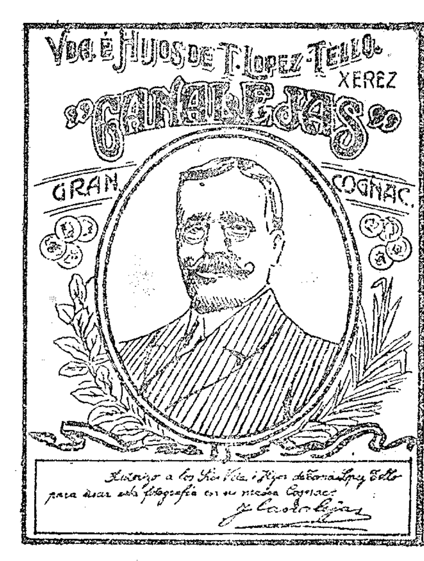
Acta Nº 42.777.





Octubre 2 de 1913. — Fernando Brugnoli. — Kummel, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 42.778.



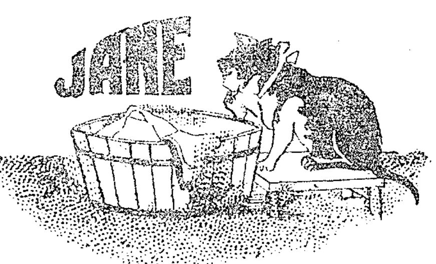
Octubre 2 de 1913. — Ramiro López Tello Ruiz. — Cognac, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 42.780.

PULLASTIC

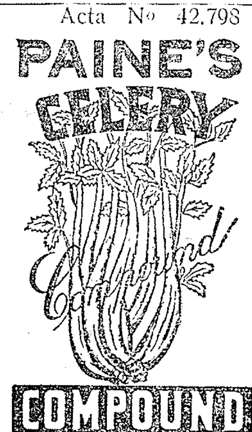
Octubre 2 de 1913. — Arthur Henry Woodfield. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 octubre.

Acta Nº 42.781.



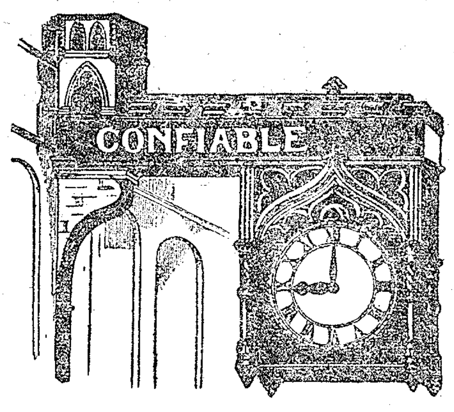
Octubre 2 de 1913. — Mackinnon y Coelho. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa y en particular agua especial para lavar, soda para el mismo fin, de la clase 14. v-11 octubre.

Acta Nº 42.798



Octubre 2 de 1913. — Wells y Richardson Company.— Medicinas tónicas, alterativas, laxativas y diuréticas, de la clase 2. v-11 octubre.

Acta Nº 42.782.



Octubre 2 de 1913. — Rylands y Sons (Colonial) Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 octubre.

Acta Nº 42.785.

Queens

Octubre 2 de 1913. — Sucesión de Antonio de Santos. — Cigarrillos, de la clase 21. v-11 octubre.

Acta Nº 42.786

Yolanda

Octubre 2 de 1913.— Eugenio T. Picasso.— Chocolates y bombones en general, de la clase 22. v-11 octubre.

Acta Nº 42.787

Acaroina

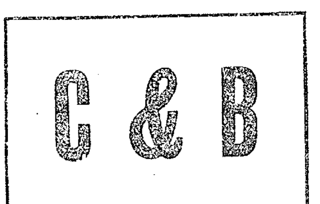
Octubre 2 de 1913.— Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada. — Antisárnicos en general, de la clase 2. v-11 octubre.

Acta Nº 42.788

Iceberg

Octubre 2 de 1913.— Eduardo Boudon.— Máquinas de refrigeración, heladeras, sus componentes y accesorios, de la clase 14. v-11 octubre.

Asta Nº 42.774.



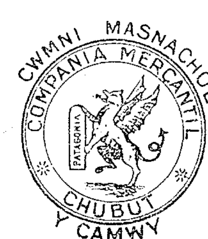
Octubre 2 de 1913. — Crosse y Blanckwell, Limited. — Substancias alimenticias y empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-11 octubre.

Acta Nº 42.775.

GLENGORM.

Octubre 2 de 1913. — Duncan Gilmour y Company, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-11 octubre.

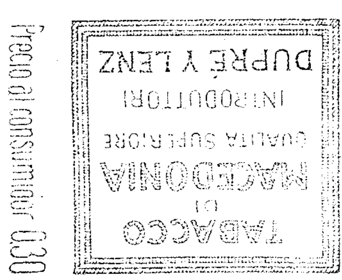
Acta Nº 42.765.



Octubre 1º de 1913. — Compañía Mercantil Chubut. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y sus accesorios, de la clase 12. v-11 octubre.

Acta Nº 42.801





Octubre 2 de 1913.— Dupré y Lenz. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-11 octubre.

Acta Nº 42.570.

James

Septiembre 15 de 1913. — John James y Sons, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-11 octubre.

Acta Nº 42.766.



Octubre 1º de 1913. — Compañía Comercial Chubut. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 octubre.

Acta Nº 42.767.



Octubre 1º de 1913. — Compañía Comercial Chubut. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. v-11 octubre.

Acta Nº 42.768.

Simplex

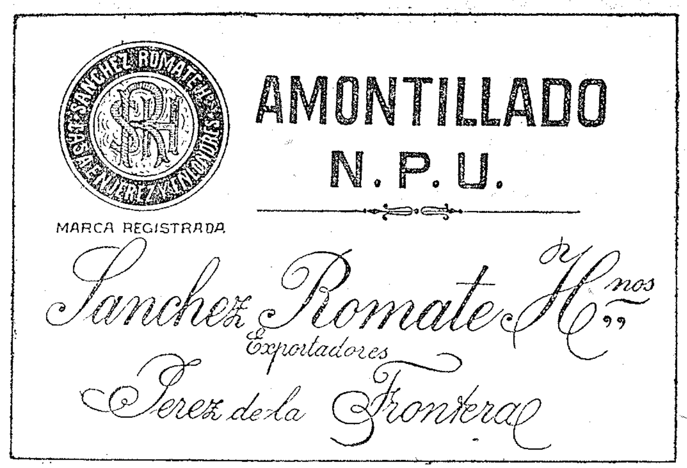
Octubre 1º de 1913. — Valle, Filho y Genros. — Bebidas y alcoholes, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 42.769.

Egadi

Octubre 1º de 1913. — I. y V. Florio. — Vinos en general, de la clase 23. v-11 octubre.

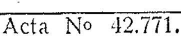
Acta Nº 34.482.



Septiembre 2 de 1911. — Sánchez Romate Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (modificada).
v-11 octubre.

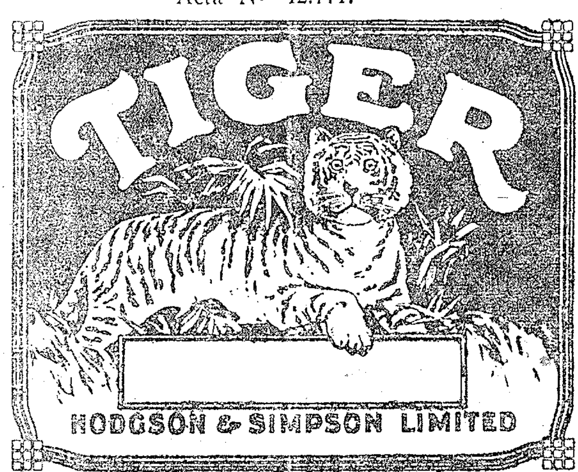
Acta Nº 40.814.





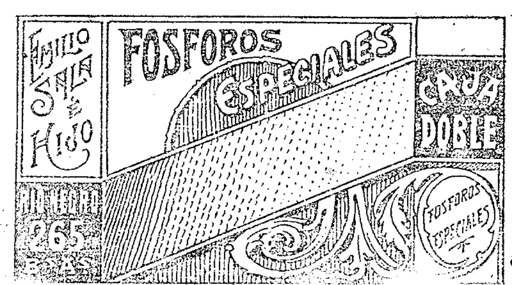
Mayo 7 de 1913. — Eduardo A. Parker. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, Hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada).
v-11 octubre.

Acta Nº 42.771.



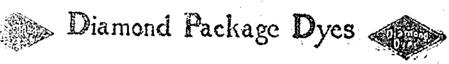
Octubre 1º de 1913. — Hodgson y Simpson Limited. — Jabones en general, de la clase 14.
v-11 octubre.

Acta Nº 42.772.



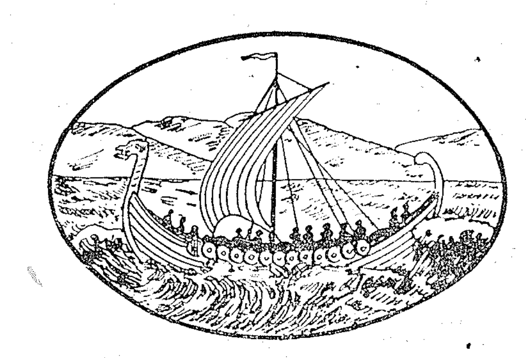
Octubre 2 de 1913. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos, de la clase 21.
v-11 octubre.

Acta Nº 42.799.



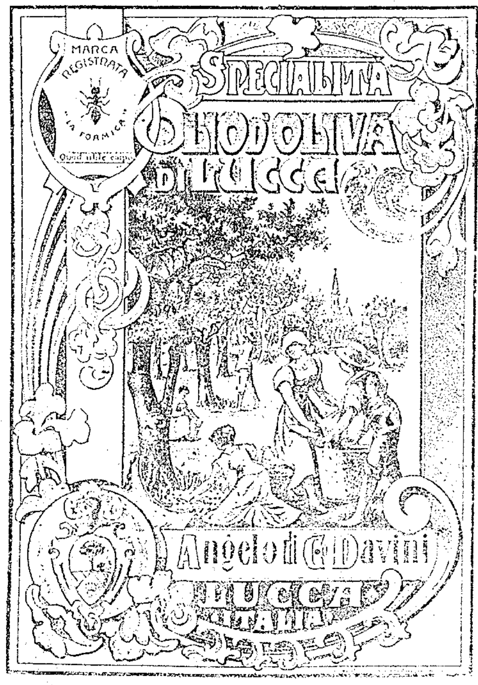
Octubre 2 de 1913. — Wells y Richardson Company.— Tintes minerales en general, de la clase 1.
v-11 octubre.

Acta Nº 42.773.



Octubre 2 de 1913. — Norsk Hydro Elektrisch Kvaelstofaktieselskab. — Productos químicos en general, de la clase 1.
v-11 octubre.

Acta Nº 42.783.



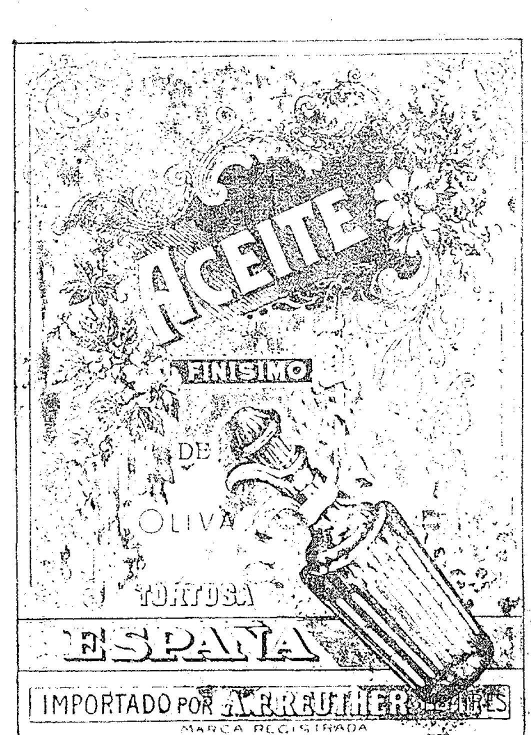
Octubre 2 de 1913. — Angelo Di C. Davini. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-11 octubre.

Acta Nº 42.793



Octubre 2 de 1913.— Antonio Brunetti y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-11 octubre.

Acta Nº 42.794



Octubre 2 de 1913. — Alfonso F. Reuter.— Aceites comestibles, de la clase 22.
v-11 octubre.

Acta Nº 42.718

"RAZZIA"

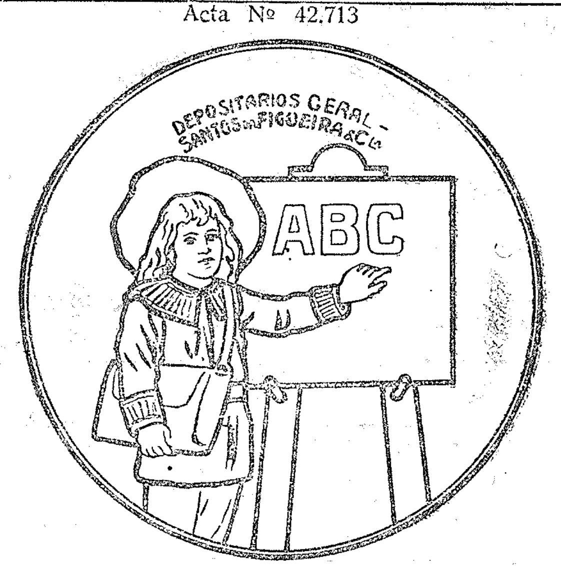
Septiembre 27 de 1913. — Sociedad Anónima Jacques Neumann. — Insecticidas, de la clase 2. v-7 octubre.

Acta Nº 42.726



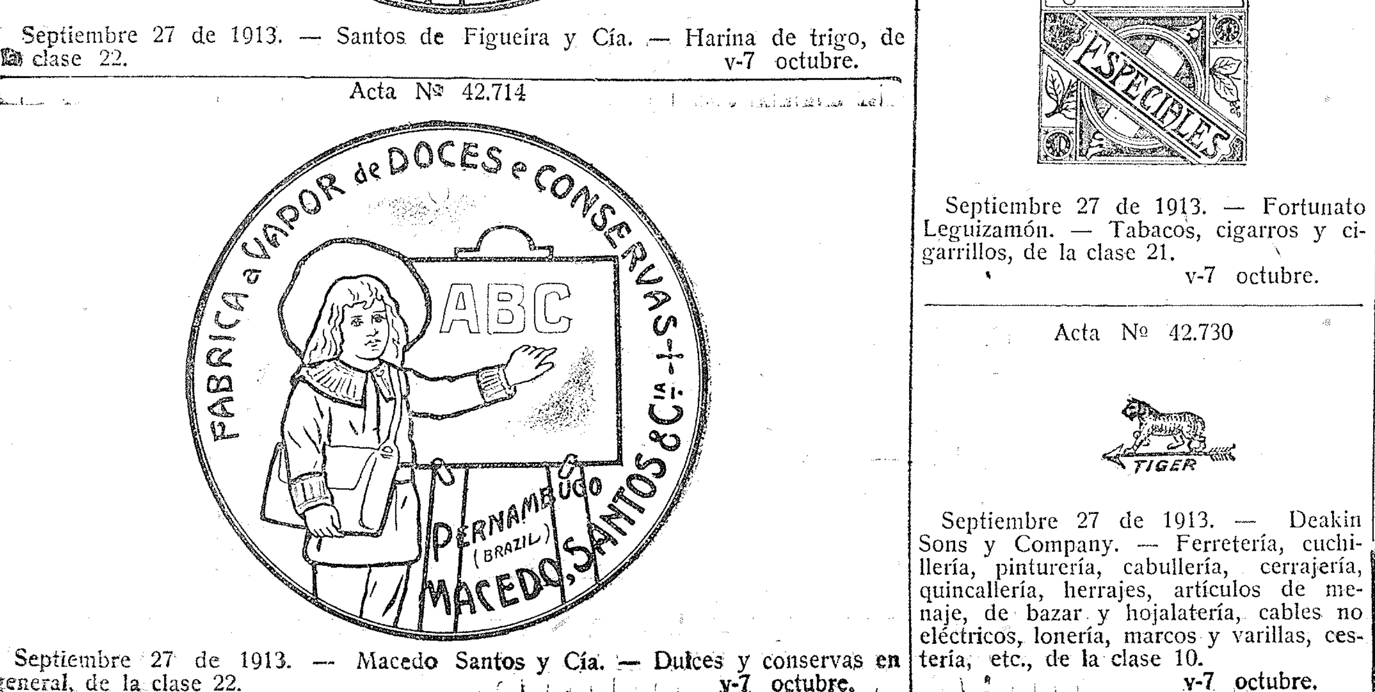
Septiembre 27 de 1913. — Peuvrel Hnos. — Cemento blanco, de la clase 3. v-7 octubre.

Acta Nº 42.713



Septiembre 27 de 1913. — Santos de Figueira y Cía. — Harina de trigo, de la clase 22. v-7 octubre.

Acta Nº 42.714



Septiembre 27 de 1913. — Macedo Santos y Cía. — Dulces y conservas en general, de la clase 22. v-7 octubre.

Acta Nº 42.711







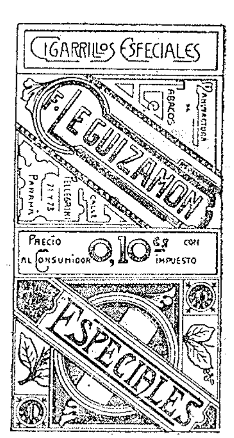
Septiembre 26 de 1913. — A. E. Aliverti y Cía. — Kümel, de la clase 23. v-7 octubre.

Acta Nº 42.712



Septiembre 27 de 1913. — R. Gentile y Cía. — Vinos, de la clase 23. v-7 octubre.

Acta Nº 42.723



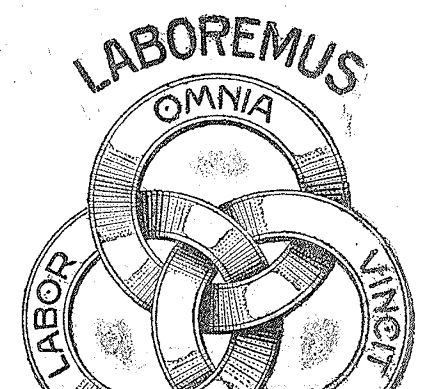
Septiembre 27 de 1913. — Fortunato Leguizamón. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-7 octubre.

Acta Nº 42.730



Septiembre 27 de 1913. — Deakin Sons y Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-7 octubre.

Acta Nº 42.732



Septiembre 27 de 1913. — Colombatti y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-7 octubre.

Acta Nº 42.724



Septiembre 27 de 1913. — Enrique González García. — Camisas, cuellos y puños, de la clase 15. v-7 octubre.

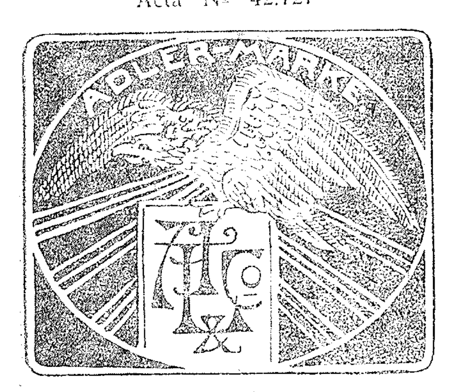
Acta Nº 42.701



Septiembre 24 de 1913. — Menta y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (ampliada).

v-7 octubre.

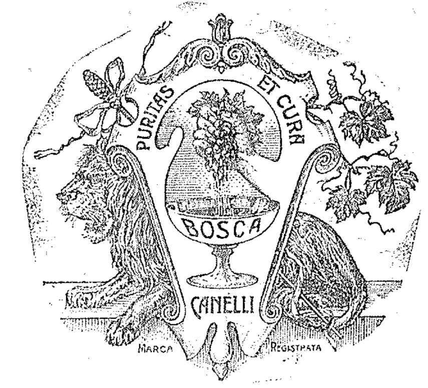
Acta Nº 42.727



Septiembre 27 de 1913. — Curt Berger y Cía. — Zinc y cobre en planchas, de la clase 4.

v-7 octubre.

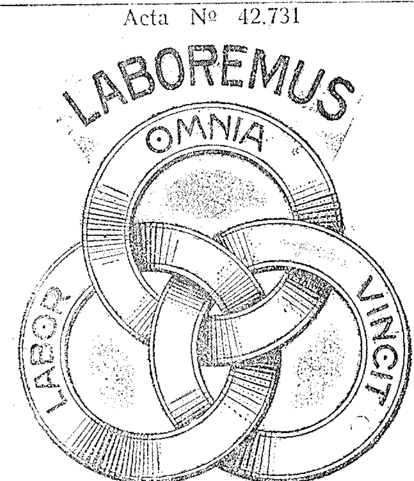
Acta Nº 42.725



Septiembre 27 de 1913. — Luis Bosca e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.731



Septiembre 27 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.715

Capa

Septiembre 27 de 1913. — Octavio P. Torgarello. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.716

Glazier

Septiembre 27 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Pinturas y colores, barnices, esmaltes y aceites para pinturas, de la clase 10.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.717



Septiembre 27 de 1913. — Agustín Ferrara. — Cafes, de la clase 22.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.719

ROLAND DE PARIS

Septiembre 27 de 1913. — Charles Ernest Lord. — Artículos de perfumería, de la clase 16.

v-7 octubre.

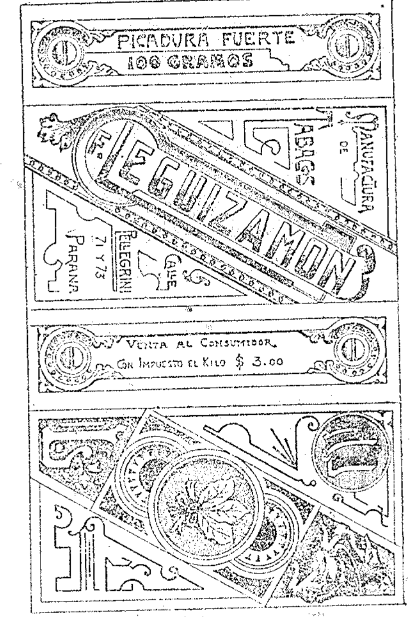
Acta Nº 42.728

Mellaclinton

Septiembre 27 de 1913. — The British Reinforced Concrete Engineering Cº. Ltd. — Materiales para construcciones de cemento armado, de la clase 3,

v-7 octubre.

Acta Nº 42.721



Septiembre 27 de 1913. — Fortunato Leguizamón. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-7 octubre.

Acta Nº 42.720

Protos

Septiembre 27 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, de la clase 2.

v-7 octubre.

Acta Nº 30.935



Septiembre 22 de 1913.— A. E. Aliverti y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-9 octubre.

Acta Nº 42.748

Fumador

Septiembre 30 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.752

Cleopatra

Septiembre 30 de 1913. — Vicente Silenzi. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre.

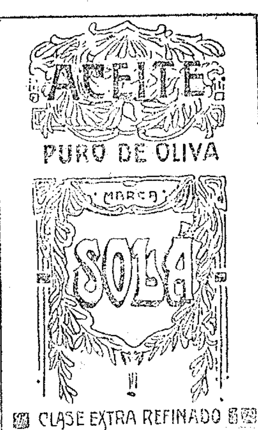
Acta Nº 42.753

MARCANTONIO E CLEOPATRA

Septiembre 30 de 1913. — Vicente Silenzi. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-9 octubre.

Acta Nº 42.754



Septiembre 30 de 1913. — Buenaventura Sola. — Aceite de olivo, de la clase 22.

v-9 octubre.

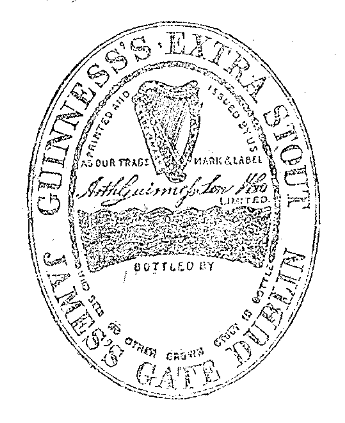
Acta Nº 42.764

Durolithic

Septiembre 30 de 1913. — A. y F. Manuelle. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

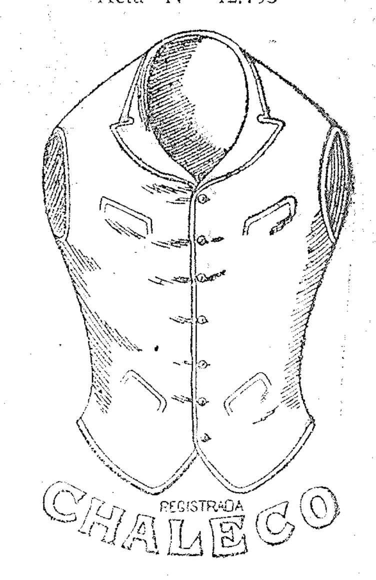
v-9 octubre.

Acta Nº 42.776.



Octubre 2 de 1913. — Arthur Guinness Son y Company, Limited. — Cervezas en general, de la clase 23.

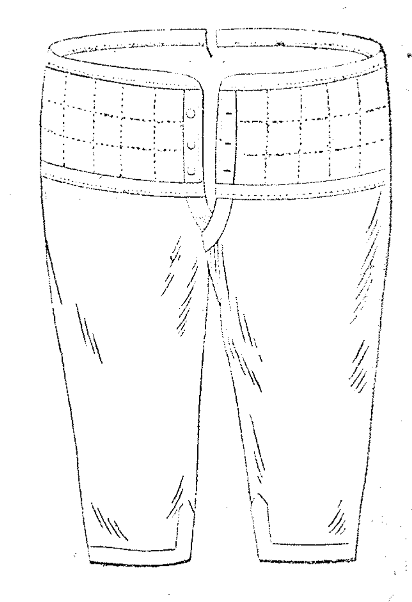
Acta Nº 42.795



Octubre 2 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 octubre.

Acta Nº 42.796

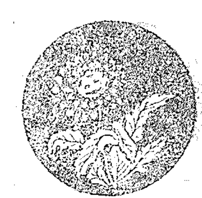


Octubre 2 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 octubre.

Acta Nº 42.800

DANDELION BRAND Butter Color



Octubre 2 de 1913. — Wells y Richardson Company.— Preparaciones o ingredientes colorantes para productos de lechería, de la clase 22.

v-11 octubre.

Acta Nº 42.789

Every Day

Octubre 2 de 1913.— Joseph Marck. — Leche condensada y evaporada, de la clase 22.

v-11 octubre.

Acta Nº 42.790

Hydrofix

Octubre 2 de 1913.— G. A. Van Der Meij y Cía.— Máquinas, bombas y todo aparato para apagar fuego e incendios, de la clase 5.

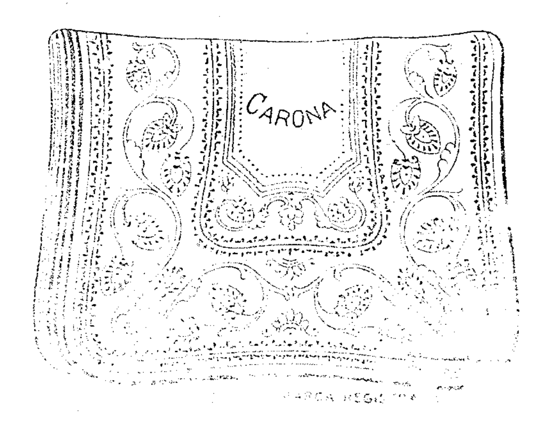
v-11 octubre.

Acta Nº 42.763.

ARROW

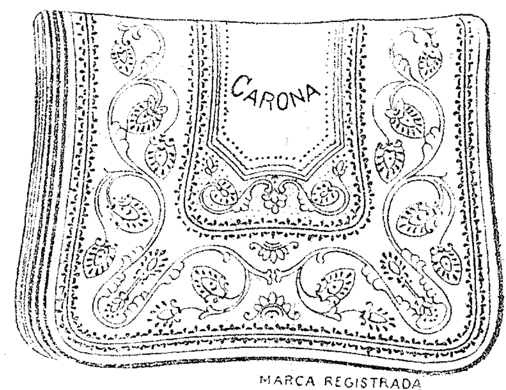
Septiembre 30 de 1913. Cluett, Peabody y Cía. (Inc). — Camisas, cuellos y puños, confeccionados de telas ó tejidos no impermeables, apropiados para ser lavados, de la clase 15.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.750



Septiembre 30 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.751

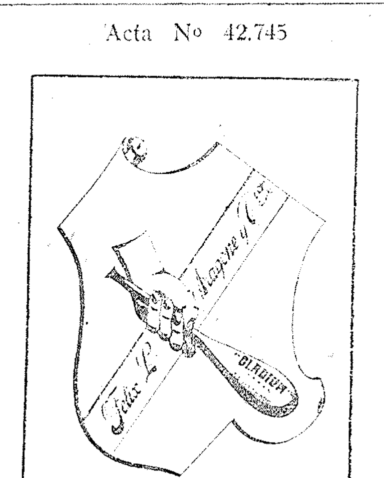


Septiembre 30 de 1913. — Barclay y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, camisería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.744

Septiembre 29 de 1913.— Félix L. Aragone y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la clase 22.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.745



Septiembre 29 de 1913.— Félix L. Aragone y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.734

Very-Nice

Septiembre 29 de 1913.— Solache, Jorge y Cía.— Calzados en general, de la clase 16.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.735

Eupinina

Septiembre 29 de 1913.— Ana Brivio, viuda de Luis Erba y sus hijas las condesas Carla Erba de Visconti di Modrone y Ercolina Erba de Castelbarco Visconti Simonetta.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.741

La Martona

Septiembre 29 de 1913. — Sociedad Anónima La Martona. — Cereales elaborados, aceite de oliva, y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.742

La Martona

Septiembre 29 de 1913. — Sociedad Anónima La Martona.—Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.755

WILBURINE

Septiembre 30 de 1913. — Wilburine Oil Works Limited. — Aceites lubrificantes, jaleas de petróleo o jaleas minerales, de la clase 3.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.756

La Sirena

Septiembre 30 de 1913. — Doallo, Santurum y Cía. — Tés, café, chocolate, cacao, especias, yerba mate y achicoria, de la clase 22.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.757

Cúpido

Septiembre 30 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.758

Ideal

Septiembre 30 de 1913. — Juan M. v. Rossum. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.759



Septiembre 30 de 1913. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Lt. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.760

Klaxon

Septiembre 30 de 1913. — Allardice y Dimalow. — Bocinas y cornetas para automóviles y otros usos, de la clase 12.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.761

LITTLE COMRADE

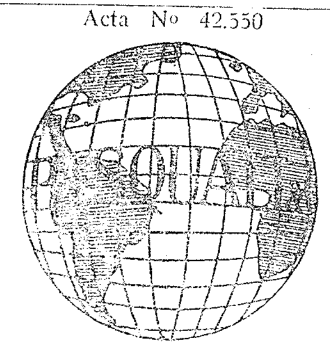
Septiembre 30 de 1913. — Swindell And Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.549



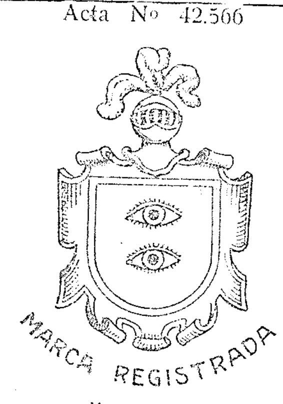
Septiembre 13 de 1913.— Manuel A. Brugo. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-9 octubre

Acta Nº 42.550



Septiembre 13 de 1913.— Manuel A. Brugo. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-9 octubre.

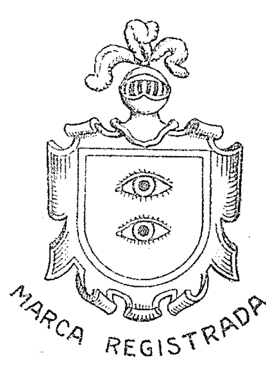
Acta Nº 42.566



"OLABE"

Septiembre 15 de 1913. — L. Antin y Cía.— Aceite de oliva, conservas de carne, frutas, legumbres, mariscos, pescados y vinagre, condimentos y otros productos alimenticios o ingredientes para la alimentación, de la clase 22.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.567



"OLABE"

Septiembre 15 de 1913. — L. Antin y Cía.— Vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes y licores, refrescos, aperitivos, bebidas y gaseosas, alcohol y bebidas en general, de la clase 23.
v-9 octubre.

Acta Nº 42.762



GRIFFIN

Septiembre 30 de 1913. — Swindell And Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-9 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional